

42021
2



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON**

**"PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS
EJIDALES. PRODUCTO DE LAS REFORMAS SALINISTAS AL
ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. UN CASO PRACTICO,
EJIDO DE JALMOLONGA, MUNICIPIO DE MALINALCO,
ESTADO DE MEXICO."**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN PLANIFICACION
PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T A N :**

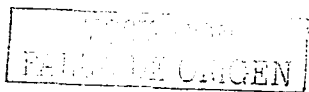
**Laura Guadalupe BIZUET AGUILAR
ESTIELA HUERTA ALVAREZ**

EJEMPLAR UNICO

ASESOR: M. en C. SIMON DAVID AVILA PACHECO

MEXICO

2003



1



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mi padre: (+)

Amigo incomparable, quien vive en mí en todo momento.

A mi madre:

Por el gran apoyo y comprensión que siempre me ha brindado.

A mi esposo:

Por tener la fortuna de contar con él.

A mis hijos:

Alex y Felipe, los motores de mi vida.

A Thely:

Por su amistad y ayuda.

A todos ellos con todo mi amor y agradecimiento

Al profesor Simón:

Por su enorme paciencia y motivación.

Laura

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2

DEDICATORIAS

A mis padres, Carmen Alvarez y Antonio Huerta:

A quienes agradezco el cariño y apoyo recibido a lo largo de mi vida.

A mi esposo, José Alvarez:

Por sus consejos, amor y comprensión.

A mi hija, Alejandra:

Por ser lo más maravilloso de mi vida.

A mis hermanos:

Especialmente Juanita, por su apoyo incondicional y Chuchito, a quien recordaremos por siempre.

Al Lic. Esteban Martínez Ruiz:

Por sus consejos y su apoyo invaluable, gracias.

A mi amiga Laura Bizuet:

Por su participación en la culminación de esta meta.

Al profesor Simón David:

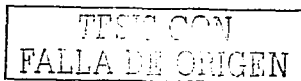
Con todo el respeto, admiración y agradecimiento por el apoyo y orientación para la realización de este trabajo.

Esthela Huerta.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
1.- FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
1.1.- Antecedentes.	5
1.2.- Justificación.	7
1.3.- Delimitación del Problema	8
1.4.- Formulación de Objetivos	9
1.5.- Marco de Referencia	10
1.6.- Metodología	15
2.- MARCO HISTÓRICO E INSTITUCIONAL	
<i>Marco Histórico</i>	
2.1.- Evolución Histórica de la propiedad en México.	16
2.1.1.- Época Prehispánica.	17
2.1.2.- Época Colonial.	18
2.1.3.- Siglo XIX.	20
2.1.4.- México Contemporáneo.	26
2.2.- Tipos de propiedad en México.	33
2.2.1.- Definición de Ejido.	33
2.2.2.- Evolución del concepto de ejido.	33
2.2.3.- Bienes Comunales.	35
2.2.4.- Propiedad Privada.	36
<i>Marco Institucional:</i>	
2.3.- Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.	36
3.- EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACIÓN DE SOLARES URBANOS Y SUS LOGROS	
3.1. Antecedentes.	
3.1.1. Medida política que influyó en la creación del PROCEDE y Programa Nacional de Modernización del Campo (PRONAMOCA).	40
3.1.2. Iniciativa del Presidente Salinas para consolidar y modernizar el campo mexicano.	42



4

3.1.3.	Reformas al Artículo 27 constitucional y la nueva Ley en materia agraria.	45
3.2.	Sus logros.	
3.2.1.	Definición, objetivos y características del Programa.	51
3.2.2.	Fundamento Jurídico.	55
3.2.3.	Instituciones que intervienen y procedimiento operativo del PROCEDE	55
3.2.4.	Avances y beneficios del Programa.	65

4.- ESTUDIO DE CASO.

4.1.	Datos Generales del Municipio de Malinalco, Estado de México.	71
4.2.	Datos Generales del ejido de Jalmolonga, Malinalco, Estado de México.	78
4.3.	Procedimiento Operativo del PROCEDE en el ejido de Jalmolonga, Malinalco, Estado de México:	
4.3.1.	Primera Acción: Coordinación y Concertación.	86
4.3.2.	Segunda Acción: Información y Sensibilización en el ejido.	87
4.3.3.	Tercera Acción: Asamblea de Información y Anuencia.	88
4.3.4.	Cuarta Acción: Asamblea de Informe de la Comisión Auxiliar.	95
4.3.5.	Quinta Acción: Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las tierras.	97

5.- FIGURAS ASOCIATIVAS.

5.1.	Las sociedades rurales como una nueva forma de organización ejidal.	101
5.2.	Formas de asociación rural o sociedades rurales que señala la nueva Ley Agraria.	102
5.3.	Procedimiento general para la constitución de sociedades.	108
5.4.	La aportación de tierras de uso común, otra forma de asociarse.	109
5.5.	Análisis de las posibilidades que brinda la Ley de Capitalización del	
5.6.	Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	111

6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

BIBLIOGRAFIA	133
--------------	-----

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCIÓN

Para ubicarnos en tiempo y en espacio haremos a continuación una descripción de la génesis del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos PROCEDE, tema sustancial del trabajo que presentamos.

A finales de la década de los ochenta, los problemas que presentaba el ejido eran muy graves y diversos como la excesiva atomización de la tierra, inseguridad en las dotaciones, renta de parcelas, venta ilegal de derechos agrarios, falta de apoyos a la producción, insuficiencia de créditos y de asistencia técnica, abandono de tierras, baja productividad, desaliento, etc. Para el grupo gobernante el problema más grave era el tutelaje de las leyes, los procedimientos y la seguridad jurídica, pues este último era un asunto fundamental que requería nuevas soluciones. Estos elementos señalaban claramente la necesidad de abrir nuevas opciones, ante el riesgo que implicaba la normativa que sancionaba con la pérdida de la parcela a quien no la trabajaba durante dos años.

Uno de los principales hechos que debían afrontarse durante el periodo presidencial de Carlos Salinas de Gortari era que con la estructura minifundista que prevalecía en gran parte del territorio nacional, las posibilidades de incorporar mejores tecnologías y de lograr mayor competitividad, así como de elevar los niveles de vida de los campesinos eran muy bajas. Había que llevar a cabo modificaciones de fondo para que la agricultura nacional pudiera ser realmente competitiva y proporcionara una vida digna a quienes formaban ese sector. Para ello se llevó a discusión una de las figuras del campo más importantes "El Ejido".

El cambio era necesario, ya que el minifundio del campo nacional provocaba estancamiento y deterioro técnico que se traducían en producción insuficiente, baja productividad, relaciones de intercambio desfavorables y niveles de vida inaceptables para nuestros campesinos.

El desarrollo y crecimiento económico que se pretendía alcanzar, no podía lograrse sólo con un cambio en la ley, para ello era necesario una propuesta y un programa más amplio como el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

La propuesta de reforma al artículo 27 constitucional se condensaba en dar libertad y autonomía a los productores; con la idea de vincularlos con la justicia, no como resultado del acceso a la tierra como había ocurrido en el pasado, sino del acceso a los factores de la producción que les permitieran incrementar sus ingresos como productores.

La reforma terminaría con el rentismo y la aparcería que eran las formas simuladas bajo las que el sector privado intervenía en las tierras ejidales y comunales. Generalmente la mayor parte de las

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

veces se celebraban contratos verbales y de un año, en el mejor de los casos, pero no había inversión física de los rentistas en las tierras ejidales, porque en ese momento, de acuerdo a la legislación vigente, perderían la propiedad de lo invertido. Así lo que se daba simplemente era el usufructo de la tierra, pero ello limitaba la capitalización del campo, pues en esas condiciones ningún inversionista estaba dispuesto a inyectar capital a largo plazo.

Las reformas, otorgaban al ejidatario flexibilidad en la propiedad social, sobre la base de un acuerdo libre de voluntades en el que la asamblea del ejido continuaba siendo el órgano más importante de decisión, pues los ejidatarios tenían a partir de entonces la opción para decidir sobre el aprovechamiento de los recursos naturales, formas de organización e incluso la reconstrucción del ejido.

Esto posibilitaba la resolución de varios problemas como:

- En primer lugar disminuiría el minifundismo, pues el nuevo reagrupamiento parcelario estaría regulado en sus límites, por la ley reglamentaria.
- En segundo lugar, ayudaría a resolver una gran cantidad de conflictos internos, largos y, frecuentemente irresolubles, entre los titulares de los certificados y sus sucesores.
- La tercera opción que se abría con la reforma, era el dominio sobre la parcela, lo que significaba que el ejidatario podía decidir libremente sobre su uso, fuera por la vía de mantener su actividad dentro del esquema de la relación colectiva, la asociación con particulares para la explotación de su parcela o la de cambiar el régimen del ejido a la pequeña propiedad, previa aprobación de la asamblea ejidal.

El 6 de enero de 1993 Carlos Salinas de Gortari encabezó la I Asamblea Nacional de Presidentes de Comisnados Ejidales. Con este acto se enmarcó el arranque oficial de uno de los programas más ambiciosos que desarrolló el gobierno federal para dar sustento a las reformas al artículo 27 constitucional: el "Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE)". Éste sería el instrumento por medio del cual se garantizaba uno de los propósitos fundamentales del nuevo marco legal agrario de nuestro país: *la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra*, a través de la entrega de certificados parcelarios, certificados de derechos sobre tierras de uso común, así como títulos de solares, a favor de todos y cada uno de los individuos que integraban los ejidos del país, y que desearan incorporarse al PROCEDE.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Carlos Salinas de Gortari informó que para el PROCEDE se destinarían 3,000 millones de nuevos pesos, y a través de éste se entregarían a los campesinos los documentos que los acreditarían como legítimos propietarios de la tierra, en acatamiento de la decisión de cada asamblea general de ejidatarios. De esa manera se protegería la propiedad ejidal y comunal, se garantizaría la integridad territorial de los pueblos indígenas, y se propiciaría el flujo de capital hacia la producción agrícola, lo cual era una parte medular de los objetivos de modernización del campo.

Tomando en cuenta las consideraciones del preámbulo decidimos estructurar el trabajo con los siguientes capítulos:

El capítulo 1 Formulación del Proyecto de Investigación como eje rector que nos permitió el trabajo de tesis y contiene los aspectos esenciales como: Antecedentes, Justificación, Delimitación del Problema, Formulación de objetivos, Marco de Referencia y Metodología.

En el capítulo 2 Marco Histórico e Institucional, mismo que se divide en dos grandes apartados el primero describe la evolución de la propiedad de la tierra en México señalando o identificando las modalidades sobre el uso y tenencia de la tierra en México desde la época prehispánica hasta el México contemporáneo. El segundo apartado se refiere al marco institucional, donde se revisa el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, toda vez que el PROCEDE es un programa de gobierno.

En el capítulo 3 denominado PROCEDE y sus logros, encontraremos la información básica de los principales aspectos del programa mencionado, es decir, definición, objetivos, y su fundamento jurídico. Se hará una breve explicación de cada una de las etapas del procedimiento operativo para poder llevar a cabo el programa y las actividades que realizan las instituciones que intervienen. Se mencionarán los avances que hasta la fecha se han alcanzado a nivel nacional y los beneficios obtenidos por el programa.

En el capítulo 4 de manera introductora se mencionan las características generales del Municipio de Malinalco, toda vez que es el espacio físico en donde se desarrolla la investigación, así como, las características físicas que se obtuvieron del ejido Jaimolonga, describiendo paso a paso las acciones que se realizaron para poner en marcha PROCEDE en el ejido.

En el capítulo 5 se dan a conocer las sociedades rurales que especifica la Ley Agraria, para lograr la organización económica, así como para la producción del campo. Se indica el procedimiento general para la constitución de sociedades para la producción rural, así como la aportación de tierras de uso común para la creación de sociedades civiles y mercantiles.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El capítulo 6 de conclusiones y recomendaciones, en el se detallan las conclusiones en cuanto a la implementación del PROCEDE en el ejido, conociendo los objetivos alcanzados por el mismo, y se recomienda el tipo de sociedad que se considera que puede funcionar en el ejido.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1. Formulación del Proyecto de Investigación

1.1. Antecedentes

La Constitución de 1917 reconoce la propiedad que tiene la nación sobre el territorio mexicano y sobre los recursos naturales que en él existen y la facultad de establecer a la propiedad la forma que dicte el bien público, de aquí surge la figura del ejido como forma de la propiedad social.

Hasta antes de las reformas salinistas el Estado jugó un papel preponderante en la formación, conservación y vida de la propiedad social, ésta a su vez tuvo un papel estratégico en el bien público, función esencial del Estado. El Estado monopolizó todas las acciones de reparto agrario, excepto la de solicitud de dotación ya que ésta la realizaban los campesinos, todo en apego a las leyes que en la materia existían.

Existió un claro intervencionismo gubernamental en las formas de propiedad: ejido y bienes comunales, por medio de diferentes mecanismos como el crédito, el seguro agrícola, los precios de garantía, etc. cada uno manejado por diferentes organismos especializados del gobierno federal.

Ante esta dura realidad y con la implantación del modelo neoliberal promovido por Carlos Salinas de Gortari, quien en el discurso con motivo del LXIII aniversario del PRI el 4 de marzo de 1992, pronunció lo siguiente:

** El agro es, para el neoliberalismo una actividad económica sujeta a las reglas del mercado, sin historia y sin pueblo; para los nuevos reaccionarios es reparto permanente, aunque éste sólo se lleve a cabo en el papel. Aseguran proteger cuando en realidad pretenden sujetar al ejido y a la comunidad a las decisiones de la burocracia, impidiendo el ejercicio de sus libertades.*

Para el liberalismo de la revolución, el campo es un hilo conductor de nuestra historia, en las comunidades, en los pueblos y a lo largo de toda la nación. La reforma de la Revolución, asume plenamente el reconocimiento constitucional del ejido y de la comunidad; promueve, con eficacia la justicia agraria; abre oportunidades para que, apoyado en los programas de fomento del gobierno, el campesino ejerza su libertad sin estar condicionado por la necesidad; alienta las asociaciones, y protege a las comunidades.

El propósito de la reforma fue alcanzar las metas de la Revolución Agraria; más justicia y libertad a todo el campo mexicano, así como luchar por la dignidad y el bienestar de las familias campesinas. Dejamos atrás una visión paternalista que ofrecía sólo promesas y pasamos a una de respeto y de verdadero apoyo en los hechos.*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En torno a lo anterior giró la política salinista para el sector campesino, preceptos que originaron las reformas al artículo 27 Constitucional, marco jurídico del PROCEDA, y objetivos de dicho programa.

Como es de todos sabido, el impacto jurídico trascendental en materia agraria que vivió nuestro país se da en el sexenio de Carlos Salinas de Gortán, quien señaló que la regularización de la tenencia de la tierra era una respuesta a muchos años de desorden e injusticia; de ahí que se reformara el Artículo 27 Constitucional en enero de 1992 así como la Ley Federal de Reforma Agraria sufre modificaciones, y se convierte en la Ley Agraria que a partir de ese año hasta la fecha es la legislación que regula al campo mexicano.

Para promover la consecución de los objetivos salinistas de "justicia, democracia y bienestar social" se propuso en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 la estrategia de *modernización* en el país. Para lograr la modernización del campo se tuvo como estrategia el incremento de la producción y la productividad fortaleciendo la capacidad de gestión de las organizaciones de productores y así lograr un mejor nivel de vida para los campesinos.

El convertir a los ejidatarios en propietarios y acabar con el reparto de tierras, ¿sentaría bases firmes para pensar en la recuperación agropecuaria de México? ¿Los ejidatarios elevarían sus rendimientos en la producción y por ende sus ganancias y nivel de vida? Son interrogantes que llevaron a realizar el presente trabajo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.2. Justificación

El 6 de enero de 1992, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se modifica el Artículo 27 Constitucional, ésta modificación reconoce a los núcleos ejidales y comunales, personalidad jurídica, de protección sobre la propiedad de la tierra, sean éstas para actividades productivas o para el asentamiento humano.

Asimismo, otorga respeto a la voluntad de ejidatanos y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan para el aprovechamiento de sus recursos productivos, regular el ejercicio de los derechos de ejidatanos y comuneros sobre la tierra, y de manera individual sobre su parcela.

Toda vez que es nuestro interés estudiar y por haber tenido el contacto directo con la implementación del PROCEDE en el Estado de México, elegimos como estudio de caso el ejido de Jalmolonga, municipio de Malinalco, de dicha entidad federativa, en este ejido trabajamos durante el proceso de certificación y nos fue posible observar algunos efectos del Programa que comentaremos en el presente documento.

Conocer si realmente la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra permite la modernización económica y social del campo, así como propiciar que los productores sean responsables de la programación de sus trabajos, la selección de sus cultivos y decisiones relativas a la producción, a través de la creación de sociedades rurales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.4. Delimitación del problema

La reforma más trascendental en la historia del Artículo 27 Constitucional y sin duda la más importante fue la del 6 de enero de 1992, en consecuencia de ello se dieron las modificaciones a la Ley Federal de Reforma Agraria, ahora Ley Agraria, el nacimiento del Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE) así como de instituciones de procuración de justicia como es la Procuraduría Agraria y el Tribunal Agrario.

Con las modificaciones al Artículo 27 Constitucional y a la Ley en la materia, se pretendió dar a los ejidatarios y a los comuneros, la capacidad de decidir sobre el uso y destino de sus tierras, para ello, fue creado y puesto en marcha el PROCEDE, cuyo programa pretendió dar seguridad en la tenencia de la tierra, facultar a los ejidatarios a tomar sus propias decisiones sobre el uso y destino de sus tierras, procurando elevar los niveles en la producción agropecuaria y forestal y por ende en nivel de vida y bienestar de la población campesina.

Por lo anterior nuestro trabajo de investigación se basará en las líneas de acción en materia agraria que se dieron durante el periodo de gobierno de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), y sobre todo en el programa operativo del PROCEDE en el ejido de Jalmolonga.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.5. Formulación de objetivos

Objetivo General:

Conocer los resultados del PROCEDE, en el ejido de Jalmolonga, municipio de Malinalco, Estado de México a través de la identificación de los objetivos institucionales del PROCEDE y las expectativas que tenía la población del ejido de Jalmolonga a efecto de estar en posibilidades de identificar los problemas presentados y formular alternativas de solución a la situación en que se desenvuelve este núcleo agrario.

Objetivos Específicos:

- Identificar los objetivos del Programa de Certificación de Derechos Ejidales, y describir las acciones realizadas para su instrumentación en el ejido de Jalmolonga, municipio de Malinalco, Estado de México.
- Determinar si el PROCEDE es un instrumento para la reactivación económica del sector agropecuario, organizando a los campesinos para la conformación de sociedades rurales.
- Conocer la situación del ejido de Jalmolonga, Municipio de Malinalco Estado de México después de concluido los trabajos del PROCEDE, en función del testimonio de los beneficiarios.
- Identificar alternativas para formular propuestas de proyectos que puedan instrumentarse para mejorar el nivel de vida de los ejidatarios de este núcleo agrario.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.6. Marco de Referencia

El PROCEDE, nace en el periodo presidencial de Carlos Salinas de Gortari, quien basó su política económica en el Neoliberalismo.

Una vez el derrumbado el Muro de Berlín, desaparecida la Unión Soviética y finiquitada la preocupante "Guerra Fría", producto de la confrontación Este-Oeste entre los sistemas socialista y capitalista, la economía de mercado se erigió como la dominante a nivel mundial en nuestros días.

Friedrich August Von Hayek, economista británico de origen austriaco, publicó en 1944 un tratado titulado "Camino de Servidumbre"; en él, criticaba duramente la intervención del Estado en la economía, por pequeña y discreta que fuera, al mismo tiempo que defendía a capa y espada la libertad individual de las personas frente a cualquier consideración, aunque ésta fuera el bien común de toda sociedad.

Hayek, sin quererlo, fundó la llamada "Escuela de Chicago", cuyo objetivo consistía y consiste en restaurar el pensamiento liberal clásico de Adam Smith, David Ricardo y John Stuart Mill, quienes pugnaban porque el mercado no tuviera regulaciones para su mejor funcionamiento. En 1962, Milton Friedman editó su libro "Capitalismo y Libertad" y prácticamente le dió vida a la Escuela de Chicago, revitalizando el liberalismo económico radical.

Señala Horst Kumitzky, que "la crisis económica y la descomposición del mundo socialista que se avizoró a fines de los setenta, en conexión con la crisis económica y del Estado benefactor ocurrida en Occidente, provocaron un cambio en la política económica mundial. Al hacerse evidente que el Estado benefactor ya no podía financiarse más por los caminos acostumbrados y cuando la alternativa socialista cayó en el descrédito total, la recurrencia a viejas doctrinas de salvación fue notable." Esto es lo que hace "neo" o nuevo al liberalismo que reformó al antiguo liberalismo económico y que, ahora, con la globalización de la economía capitalista, el neoliberalismo se aplica a escala mundial.

Para afirmar el Neoliberalismo a nivel mundial, en la época de Ronald Reagan se celebró por las potencias mundiales y los instrumentos financieros más poderosos del mundo, Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial (BM), el denominado "Consenso de Washington", donde se decide impulsar globalmente los tres pilares del Neoliberalismo: Apertura (del mercado a nivel mundial), Privatización (de empresas públicas o estatales) y, Desregulación (quitar trabas por parte de los Estados a las condiciones anteriores).

¹ Kumitzky Horst, "El Neoliberalismo ¿Una nueva religión?, Apuntes, pág. 3

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

¿Qué sucedió entonces? Que en un mercado libre el pez grande se come al chico. Que el Neoliberalismo y la Globalización concentraron y centralizaron aún más las riquezas mundiales en aquellos sectores y economías desarrolladas (Estados y consorcios privados) en detrimento de aquellos sectores y países menos desarrollados. Ejemplos:

En el año de 1997 la distribución de la riqueza mundial cifraba que el 55% del Producto Interno Bruto Mundial (PIBM) se concentraba en 22 países — en el primer bloque de países se encontraban el Grupo de los 7 (G-7): Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, Reino Unido y Canadá, que es el Grupo de poder económico y político autonombrado rector del mundo — con el 16% del total de la población mundial; y, el 40% del PIBM se repartía entre 128 países en desarrollo (incluido México) con el 77% de la población mundial.²

El Informe sobre Desarrollo Humano 1999 de las Naciones Unidas, publicó que “los ingresos de las 500 mayores corporaciones globales representan y controlan ya el 41% del PIBM; equivalen aproximadamente a la mitad del PIB de los 26 países considerados de alto ingreso; y, son casi siete veces mayores que el PIB de toda América Latina y el Caribe”.³

Igualmente, la revista FORBES de junio de 1999, señalaba que “200 magnates concentran más de un billón de dólares y Bill Gates, presidente de Microsoft, encabeza la lista con una fortuna evaluada en 90 mil millones de dólares. En contrapartida, la deuda externa (pública y privada) de 137 países que el Banco Mundial clasifica como “en desarrollo” durante el quinquenio 1992-1997, pasó de 1.6 a 2.3 billones de dólares. Es decir, 200 personas poseen el equivalente al 50% del total de la deuda externa de 137 países”.⁴

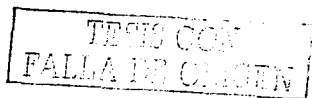
El Neoliberalismo y la Globalización, han demostrado ser impulsores fantásticos de algunos sectores y Naciones con alta tecnología a costa de la mayoría de las Naciones y sectores menos desarrollados que, lamentablemente, son los más. La gran desigualdad es la contradicción principal de esta etapa del capitalismo a nivel mundial.

En México, la apertura al mercado privatizador y mundial —política Neoliberal—, sé dió a partir de 1983 en el sexenio de Miguel de la Madrid, acentuándose con Carlos Salinas de Gortari, con Ernesto Zedillo y manteniéndose con Vicente Fox.

A partir de 1983 se combatió, con ideología libremercantilista ortodoxa, la intervención del Estado como causa de todos los males económicos y se puso en práctica la política de estabilización

² UNITE (Unidad Técnica De Economía, S.A. de C.V.), periódico “La Jornada”, pág. 34, mayo de 1999, con datos de “perspectiva de la Economía Mundial”, FMI, mayo 1998.

³ Informe sobre Desarrollo Humano C.N.U., periódico “La Jornada”, septiembre 1999.



sugenda por los organismos financieros internacionales (FMI y BM), mediante acciones y compromisos encaminados a atacar los problemas inflacionarios. El estado impulsó así una reforma a fondo para recobrar el crecimiento y la estabilidad macroeconómica, instrumentando de inmediato la privatización de la mayoría de las empresas estatales, la liberación de precios internos, la apertura comercial, la libre inversión extranjera, la liberación de los mercados financieros, la privatización de servicios de infraestructura pública y el achicamiento del Estado.

Respecto a las privatizaciones, al inicio de la administración de Miguel de la Madrid el sector paraestatal estaba formado por 1155 entidades entre organismos descentralizados, empresas de participación minortana, fideicomisos públicos y empresas de participación mayortana. A fines de 1993, con Salinas de Gortán, sólo quedaban 213 entidades, habiéndose desincorporado 942 entidades del sector paraestatal.

En la etapa Salinista se aceleró el programa de privatizaciones con el fin de elevar la confianza de los agentes económicos y estimular el ingreso de capitales del exterior. Por otro lado, las ventas al sector privado provocaron en el futuro inmediato una importante recomposición de los grupos del poder económico, provocando un mapa social y económico de mayor desigualdad.

Ejemplo de ello, es lo siguiente: con datos de Fortune, la revista Expansión señala que "en 1997 de las 500 empresas más grandes de México, las primeras 25 empresas representaban el 67% de las ventas de esas 500 empresas; y, a la vez, concentran el 27% del PIB nacional. Entre esas 25 empresas se encuentran: PEMEX, TELMEX, GENERAL MOTORS, CHRYSLER, FORD MOTOR CO, CIFRA, ALFA, CEMEX, GRUPO CARSO, VOLKSWAGEN, TELEvisa, ETC".⁵

En contraparte, el Neoliberalismo acentuó la desigualdad económica y social. Así, México ocupaba el lugar 15 entre las economías del mundo pero el 50 en el Índice de Desarrollo Humano publicado en 1999 por las Naciones Unidas; dato que refleja la disparidad Neoliberal entre la macro y la microeconomía.

El México tradicional estaba profundamente ligado al campo y así se manifestaba en la Constitución Mexicana de 1917, donde se plasmaba la propiedad de la Nación sobre el territorio mexicano, y sus recursos naturales y las riquezas del subsuelo. Pero el Neoliberalismo a nivel mundial exigía la participación de todos los recursos a las fuerzas libres del mercado.

⁴ UNITE Cg, Ctl, pág. 34.

⁵ Revista Expansión, 12 de Agosto 1998, pág.28

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El Tratado de Libre Comercio firmado por México en 1991 con Estados Unidos y Canadá, prácticamente insertaba a la economía mexicana a participar en el juego económico regional sin trabas, lo que exigía modificar fundamentos jurídicos, políticas y tendencias que ya no estaban acordes con las nuevas circunstancias del mercado mundial y con la modernización exigida.

En el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 de Salinas de Gortari, se señalaba que para lograr la modernización del campo ante las demandas de un mercado mundializado, era necesario establecer una estrategia que lograra el incremento de la producción y la productividad fortaleciendo la capacidad de gestión de las organizaciones de productores, buscando un mejor nivel de vida para los campesinos.

Respecto al subsector agrícola, revertir el estancamiento y la descapitalización constituyeron el objetivo fundamental que se marcó en el Programa Nacional de Modernización del Campo 1990-1994, siendo los lineamientos generales a desarrollarse, los siguientes:

- Racionalizar la presencia del Estado en las actividades productivas del agro
- Propiciar la integración del sector a la economía internacional
- Evitar que se inhiba el potencial productivo de los sectores social y privado
- Aprovechar las ventajas comparativas

Como medida principal para evitar que se inhibiera el potencial productivo de los sectores social y privado, se apoyó el fomento y consolidación de las formas asociativas entre los productores y el sector privado. Se consideró de fundamental importancia a la organización de los productores y el apoyo a las actividades del sector primario, para que pudieran ser atractivas para los capitalistas privados.

Con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Modernización del Campo, la administración salinista marcaba las políticas para disminuir la intervención estatal e introducir al sector agrario a la ola del mercado mundial y de las negociaciones privadas, acorde a las exigencias de la oferta y demanda internacionales y no acorde a las prioridades nacionales.

Pero faltaba liberar a la tierra como patrimonio nacional y de usufructo colectivo, para convertirla en propiedad privada y mercancía de libre circulación. Había, para ello, que modificar el artículo 27 constitucional.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Como complemento fundamental para el avance de este proceso y para quitar trabas legales, en noviembre de 1991 se presentó la iniciativa de reforma al Artículo 27 Constitucional y, posteriormente, se aprobó la nueva Ley Agraria; ambos ordenamientos destacaban, en esencia, lo siguiente:

- Se suprimen los procesos de ampliación y dotación de tierras, bosques y aguas.
- Se crea la sociedad mercantil como figura dominante en el campo
- Se permite que las sociedades por acciones administren y adquieran fincas rústicas
- Se autoriza que ejidatarios y comuneros se asocien con particulares o capitalistas privados.

Para complementar esas políticas, se suprimieron precios concertados que se fijaron en 1990, colocando a la mayoría de los productores en condiciones de negociación desfavorable frente a los industriales o al capital comercial que tenían la posibilidad de realizar importaciones directas de productos agrícolas de mejor precio y calidad.

Asimismo, otorgaba respeto a la voluntad de ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convinieran para el aprovechamiento de sus recursos productivos, así como regular el ejercicio de los derechos ejidatarios y comuneros sobre la tierra y de manera individual sobre su parcela.

El propósito de la reforma salinista era "alcanzar las metas de la Revolución Agraria de mayor justicia y libertad al campo mexicano, así como luchar por la dignidad y el bienestar de las familias campesinas". En torno a lo anterior giró la política salinista para el sector campesino, preceptos que originaron las reformas al Artículo 27 Constitucional, marco jurídico del PROCEDA y objetivos de dicho programa.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.7. Metodología

Por tratarse de un estudio de caso, nos apoyaremos en el método deductivo, ya que es el método que parte de datos generales aceptados como válidos y que, por medio del razonamiento lógico, pueden deducirse varias suposiciones hasta llegar a conclusiones.

Valiéndonos del trabajo en gabinete, del estudio de caso y de un sondeo a los beneficiarios (trabajo de campo) mediante la aplicación de una guía de entrevista que consideró lo siguiente:

1. ¿Recuerda usted que fue el PROCEDE?
2. ¿Qué beneficios recibió usted del Programa?
3. ¿Cómo participó usted en el desarrollo del Programa?
4. ¿Qué problemas o dificultades observó usted en los trabajos realizados?
5. ¿Con la obtención de documentos agrarios su situación ha mejorado?
6. ¿Qué propone usted para que esta situación cambie y quién cree que debe apoyar a la realización de dichas acciones?
7. ¿Qué propuesta tiene para mejorar su condición económica y quién promoverá este tipo de acciones?
8. ¿Cuál sería su forma de participación en sus propuestas?
9. ¿Qué comentario podría hacer respecto al PROCEDE?

Se obtuvo un panorama general del PROCEDE, para determinar la factibilidad de instrumentar acciones para brindar la posibilidad de nuevas alternativas de desarrollo económico y social a los sujetos de derecho de los núcleos agrarios, por medio de la conformación de asociaciones o sociedades rurales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2.- MARCO HISTÓRICO E INSTITUCIONAL

Marco Histórico:

2.1. Evolución Histórica del uso y tenencia de la tierra en México

En este capítulo se describirá la evolución de la propiedad de la tierra en México ya que las modalidades sobre el uso y tenencia de la tierra en México, han sido variadas y se remontan desde nuestro pasado prehispánico.

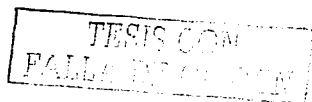
En los pueblos del México antiguo, la tenencia, el uso y disfrute de la tierra estuvieron supeditados a la estratificación imperante, es decir, a cada elemento social le correspondía determinado tipo de tierra.

Con la llegada de los españoles, las formas de organización indígena fueron sustituidas por las de España y el régimen de propiedad de la tierra adquirió varias modalidades como las donaciones de tierras otorgadas por el rey, y otras mediante la venta de tierras reales a particulares. Estas modalidades prevalecieron durante la colonia, hasta que el movimiento independiente generó un proceso de cambios en este terreno.

Entre 1821 y 1856, la principal medida que tomaron los gobiernos independientes para resolver el problema agrario fue la colonización de las tierras baldías. Durante este periodo, y como consecuencia del antiguo régimen colonial, el clero había adquirido enormes propiedades, lo que provocó acaparamiento de tierras "en manos muertas", es decir, sin aprovechamiento para la producción. Después del triunfo de la Revolución de Ayutla, entre los años de 1856 y 1857 se expidieron algunas leyes para controlar las propiedades de corporaciones religiosas y civiles, afectando con ello la propiedad indígena comunal, la cual, al perder capacidad jurídica para defender sus derechos se convirtió en propiedad particular y pronto fue absorbida por los grandes hacendados.

Durante el porfiriato se incrementaron los abusos por el acaparamiento de tierras y a principio del siglo XIX empezaron a gestarse verdaderos reclamos de justicia, con la intención de destruir los grandes latifundios y por lograr una distribución de la tierra igualitana.

De esta manera, el contenido del artículo 27, resultado del Congreso Constituyente de 1917, significó una de las máximas aspiraciones de la Revolución Mexicana para acabar con las grandes desigualdades económicas, sociales y culturales, mediante la idea de dar a la propiedad o al empleo de la tierra una función de beneficio social.



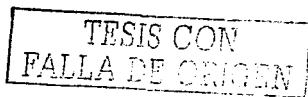
2.1.1. Época Prehispánica:

La Doctora Guadalupe Rivera Marín define las diversas formas de propiedad territorial prehispánica de la siguiente forma:⁶

1.- Tierra propiedad del tlatoani:

- a) **Tlatocatlil o tlatocamilil**, tierras reales propiedad del gran señor o tlatoani, estas tierras eran trabajadas por mayeques (campesinos sin tierra que solicitaban permiso para labrar las tierras propiedad del tlatoani o del dominio público, a cambio de una parte de los beneficios) y por esclavos.
- b) **Teopantlilil o teotlalpan**, tierras de los templos, estaban destinadas al mantenimiento de los sacerdotes y del culto religioso. Las cultivaban los mayeques bajo la dirección de los sacerdotes.
- c) **Yaoyotlilil**, tierras de conquista utilizadas para el sostenimiento de la guerra, se dividían en milchimalilil, sembradio de milpa, y cacalomalilil, cultivo de cacao. Eran trabajadas por los calpulleques (campesinos que no tenían la condición de servidumbre. Tenían garantizada su seguridad en la tenencia de la tierra siempre y cuando la cultivaran sin interrupción y pagaran sus tributos en bienes y servicios o tributanios miembros de un calpulli, servían para premiar a los guerreros nobles o a los ennoblecidos y sólo el tlatoani disponía de ellas.
- d) **Tecpantlilil**, tierras destinadas al pago de los servicios de los cortesanos o gente del palacio llamados tepanpouhque o tecpantlilil, que residían en el recinto real, encargados del servicio y mantenimiento de las casas reales o de acompañar al tlatoani.
- e) **Tlatocatlil**, tierras utilizadas para la manutención de los comerciantes o pochtecas cuando éstos salían en misión a nombre del tlatoani.
- f) **Tetlatemotlilil**, tierras destinadas al pago de los jueces y magistrados de los tribunales y del consejo supremo real considerados como habitantes del palacio real.
- g) **Tlaquesutililil**, tierras que se arrendaban a los mayeques y a quienes se distinguían por servicios al tlatoani. Los mayeques tributaban a éste principalmente con alimentos, flores o productos terminados de indumentaria y abrigo.

2.- Tierras de "propiedad privada" de los nobles:



a) Tecpantlaln. tierras propiedad del señor, heredadas de sus antepasados, donde se establecía la casa señorial de un linaje. Eran trabajadas por calpulleques o mayeques.

b) Pitlaln, tierras propiedad de los miembros del grupo dirigente. Dichas tierras podían ser heredadas a sus descendientes, o bien podían ser otorgadas por el tlatoani como pago por el cumplimiento de cargos administrativos como el de recaudador de tributos. Las trabajaban los mayeques y calpulleques.

c) Tlacopiltzin, posesiones antiguas de cada uno de los hijos de nobles, que formaban parte de algún linaje. Un linaje comprendía varias casas.

3.- Tierras de propiedad comunal:

a) Calpultlali, tierras destinadas al uso y posesión de los plebeyos miembros del calpulli. Sus habitantes podían ser de un solo linaje, o bien, gente común perteneciente a diversos orígenes y linajes, cubrían tributos al señor dirigente de la casa señorial a la cual pertenecía el calpulli.

b) Atepetlalli, todas las tierras pertenecientes al pueblo. Las tierras sobrantes de los calpulli, situadas en las afueras del poblado, se cultivaban por todos los miembros del calpulli, o bien, se destinaban para los gastos de la escuela o para la enseñanza militar de los jóvenes.

El calpulli, aparte de ser la forma fundamental de organización territorial durante la época prehispánica, fue una unidad que cumplía con una multitud de funciones dentro de la sociedad.

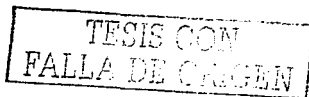
En lo económico, no sólo reglamentaba el uso y tenencia de la tierra, sino que también era la unidad responsable del pago de tributo y servicios personales de manera colectiva. En lo que respecta a la división del trabajo, existía dentro del calpulli la tendencia a que los distintos grupos de artesanos tuvieran sus bamos particulares.

2.1.2. Época Colonial:⁷

En 1521, las tropas de Hernán Cortés motivaron la destrucción de la estructura social, política y económica de los indígenas para dar paso al nacimiento de formas de organización territorial impuestas por los españoles.

⁷ Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, "Nuestra Constitución" Tomo II, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1990, pág. 15

⁸ Ibidem, pág. 18



Desde finales del siglo XV los monarcas españoles se adjudicaron los territorios españoles indios, basándose en la donación pontificia, la cual determinó el "derecho" de la corona sobre cualquier territorio descubierto y conquistado, así como sobre sus recursos naturales. Al derecho del rey para usufructuar esos bienes se le llamó **regalías** y comprendía el dominio sobre las minas, las salinas, las aguas y fuentes, los montes, prados y bosques, la caza y la pesca.

Estos recursos naturales se consideraban no susceptibles de apropiación privada; sin embargo, el rey podía conceder a los particulares su uso, disfrute y aprovechamiento, siempre y cuando el locatario pagara a la Corona la quinta parte de los beneficios que obtuviese. En primera instancia, el monarca o las autoridades competentes celebraban con los colonizadores un contrato de prestación de servicios, denominado **capitulación**.

El rey otorgaba la capitulación o título al descubridor y en recompensa éste, al conquistar territorio y riquezas para el monarca podía recibir también, a manera de compensación, terrenos, oficios y títulos de nobleza. Los monarcas distribuían, mediante títulos llamados de **gracia o merced**, las tierras realengas o del dominio de la Corona.

Otros títulos o medios de cesión de derechos sobre la tierra fueron los **repartimientos y las encomiendas**. La encomienda fue una institución colonial cuyo propósito era modificar las costumbres de los naturales y mediante la cual los conquistadores adquirían la posesión de un territorio para su beneficio y explotación, más no se consideraba de su propiedad dado que tenía la categoría de concesión, así como un cierto número de indígenas utilizados en el desempeño de varias tareas, a cambio de adoctrinarlos en la religión cristiana.

Las encomiendas, mercedes y repartimientos, así como el despoblamiento, sentaron las bases para la constitución de enormes latifundios.

A principios del siglo XVII, el gobierno español reconoció dos formas de propiedad de la tierra en los pueblos indígenas aun existentes después de la conquista:

La individual o privada.- Este tipo de propiedad aunque reconocida y aceptada, sufrió una limitación frente a la del español: la tierra no podía ser vendida sin la previa autorización de las autoridades competentes.

La propiedad comunal.- A pesar de que había quedado legalmente reconocida por parte de la Corona, con el tiempo quedó sujeta a gracias y mercedes reales, y a la compraventa a favor de los pobladores hispanos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Durante el siglo XVIII surgió la Hacienda que, como propiedad territorial, fue la riqueza más prestigiada. La Hacienda se convirtió en la unidad económica por excelencia en la Nueva España. Fue una institución autosuficiente en distintos rubros, incluso en el aspecto religioso. La hacienda se caracterizó por ser una empresa perfectamente integrada, ya que producía dentro de ella todo lo necesario.

Entre los grandes hacendados se encontraban las órdenes religiosas, a pesar de que legalmente éstas no tenían derecho de comprar ni vender tierras. Sin embargo se fueron apropiando de amplias extensiones gracias a las mercedes que los monarcas les hacían y a las donaciones de creyentes piadosos.

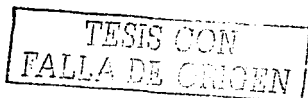
2.1.3. Siglo XIX.-⁴

Durante los últimos años de la Colonia y primeros del siglo XIX la división de la población en México la se concentraba en dos tipos: la "supenor" o criolla que era dueña de propiedades rurales de gran extensión, como haciendas y latifundios, tenían estas tierras en calidad de propiedad privada, transmitida por generaciones y amparadas con títulos; y la "inferior" o indígena, que era propietaria de los terrenos de sus pueblos a pesar de conservar la posesión de los terrenos de sus comunidades, mediante títulos otorgados por los propios reyes, la jurisprudencia consideró sus derechos sólo como de dominio útil, es decir, sólo con derecho al usufructo de la tierra de acuerdo al derecho feudal español.

La clase más alta de todas era la de las de los peninsulares, aquellos nacidos en España, que se oponían a los criollos, descendientes de españoles que habían nacido y crecido en la Nueva España. Los peninsulares eran enviados a España donde adquirían los puestos coloniales más importantes, tanto de la administración civil como eclesiástica. Estos se mantenían a distancia de los criollos, quienes casi nunca ejercieron cargos de relevancia.

Lo anterior trajo como consecuencia un atraso económico en la Nueva España ya que existió una mala distribución de tierras, el número y extensión de los establecimientos eclesiásticos, las posesiones de las órdenes regulares que se fueron incrementando por la vía de legados testamentarios y donaciones, lo cual ocasionó el anquilosamiento e inutilidad de grandes extensiones territoriales; y todo esto aunado a las diferencias sociales, fueron los factores que ocasionaron la explosión de múltiples inconformidades existentes en la Nueva España, que desembocarían irremediabilmente en la guerra de independencia.

⁴ *Ibidem*, pág. 26



Una justa repartición de tierras fue preocupación de los caudillos de la independencia mexicana. Por ejemplo José María Morelos intentó dar bases económicas, firmes y definitivas a la nueva nación, expuso que todos los ricos, nobles, cñollos eran enemigos de la Nación porque todos ellos tenían autorizados sus vicios en el sistema de legislación europea. Pretendía confiscar las haciendas que tuvieran una superficie mayor a dos leguas (una legua, equivale a 5572 metros).

Al consumarse la independencia y después de un breve régimen de la Junta de Gobierno, en 1822, Agustín de Iturbide fue declarado emperador. El Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano, suscrito en ese año por él mismo, estableció la supremacía del Estado sobre la propiedad privada, en caso de que la utilización de ésta fuera benéfica para el interés común, mediando una indemnización.

Al ser derrocado el gobierno de Iturbide en 1823, y al promulgarse la Constitución de 1824, México adoptó el sistema federal. Los legisladores del primer Congreso, pertenecientes al Estado de México, que entonces comprendía los actuales estados de Hidalgo, Morelos, Guerrero parte de Tlaxcala y el Distrito Federal, presentaron un dictamen que reflejó con claridad y comprensión la cuestión agraria. Entre otras cosas reconocía la propiedad comunal de los pueblos.

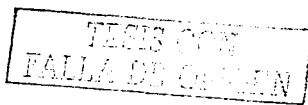
Por otro lado, también se aprobó el Decreto sobre Colonización, el cual prohibía la acumulación de tierra "en una sola mano", es decir, que un propietario reuniera a "más de una legua cuadrada de cinco mil varas de tierra de regadío, cuatro de superficie de temporal, y seis de superficie de abrevadero".

José María Luis Mora, en el año de 1833 expuso las bases de la reorganización, las cuales consistieron en: "la toma de medidas para reparar la bancarrota de la propiedad territorial, fomentar la circulación de este ramo de la riqueza pública y facilitar los medios para subsistir y adelantar a las clases indigentes".

Posteriormente, y después de algunos pronunciamientos, se realizaron dos nuevos proyectos de Constitución, mismos que serían el soporte o antecedente de la segunda Constitución mexicana de carácter centralista.

Las Bases Orgánicas de la República Mexicana, promulgadas en 1843, establecieron la inviolabilidad de la propiedad y confinaron a las Asambleas Departamentales la tarea de decretar leyes respecto a las adquisiciones, enajenaciones y permutas de bienes pertenecientes al común del Departamento.

Una vez firmado el Tratado de Guadalupe Hidalgo en 1848, y con la pérdida de más de la mitad del territorio del país, los esfuerzos por estabilizar el gobierno continuaron y el 25 de junio de 1856,



Ignacio Comonfort, promulgó la Ley de Desamortización de Bienes de Corporaciones Civiles y Eclesiásticas, conocida también como Ley de Desamortización de Manos Muertas o Ley de Lerdo, por ser elaborada por Miguel Lerdo de Tejada, causando una fuerte conmoción entre conservadores y liberales. "Esta ley pretendía acabar con el régimen que impedía la libre circulación de gran parte de propiedades, la mayoría estaban bajo la administración o propiedad eclesiástica".⁹

Meses más tarde se convocó al Congreso, cuya finalidad era la elaboración de una nueva Constitución. Referente al problema de la tierra, en el Congreso Constituyente de 1857 se expuso el voto particular del diputado Ponciano Amaga y el Proyecto de la Ley Orgánica de la Propiedad de la República, presentado por Isidoro Olivera. Ambas exposiciones revelaban una clara comprensión de los graves problemas que acarrearba la mala distribución de la tierra.

El 5 de febrero de 1857 el Artículo 23 Constitucional, antecedente del 27 actual, fue aprobado, reafirmando el respeto a la propiedad. Los logros de la Constitución de 1857 no lo fueron en el aspecto agrario, así como tampoco solucionaron las disputas existentes entre conservadores y liberales. "Esta sene de desacuerdos ocasionaron una lucha armada, denominada la Guerra de Tres Años (1858-1861) que concluyó con el establecimiento de un gobierno representado por dos fracciones: la conservadora encabezada por Félix Zuloaga y Miguel Miramón, y la liberal, a cuyo frente se encontraba Benito Juárez, quien era respaldado por la Constitución de 1857."¹⁰

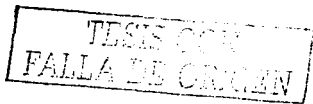
El 7 de julio de 1859, Benito Juárez, Miguel Lerdo de Tejada y Melchor Ocampo, expidieron en Veracruz el "Manifiesto del gobierno constitucional a la Nación", donde se plantearon una sene de propuestas tendentes a la reorganización del país, postenormente conocidas como Leyes de Reforma.

Una de las primeras leyes expedidas en 1857 fue la de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos, la cual intentó rescatar los bienes de manos muertas del mayor terrateniente de la época "la Iglesia". Esta legislación incluía, entre otros, los siguientes puntos:

- Todos los predios, derechos y acciones pertenecientes a la Iglesia pasarían a manos del Estado.
- Pertenencias tales como antigüedades, libros, pinturas y manuscritos de la Iglesia pasarían a bibliotecas, museos, liceos, entre otros.
- Supresión de "ofrendas o indemnizaciones" a la Iglesia, por la ocupación de sus bienes.

Sin embargo los problemas no habían terminado. Debido al cobro de la deuda contraída por México con Francia, en 1864 Napoleón III y los monarquistas mexicanos instalaron en el poder al príncipe

⁹ ibidem, pag. 33



austríaco Maximiliano de Habsburgo. El sustento jurídico de este gobierno fue el Estatuto Provisional del Imperio, que en lo referente al tema agrario no hizo innovación alguna. Únicamente reconoció la inviolabilidad de la propiedad.

El régimen de Maximiliano terminó en 1867 cuando Juárez, incansable defensor de la soberanía de México, restableció el gobierno republicano y ordenó el fusilamiento del príncipe europeo.

Dos años más tarde con Juárez en la presidencia, Manuel Orozco ideó un Plan Agrarista, mediante el cual invitaba a los pueblos circunvecinos a apoderarse de las tierras que detenaban sus entonces poseedores. "Los sublevados argumentaban haber sido víctimas del despojo de sus tierras y afirmaban que las peticiones y gestiones realizadas por años ante el supremo gobierno y autoridades judiciales no habían dado resultado, en tanto sus tierras no habían sido reivindicadas".¹⁰ Razón por la cual debían recuperarias con las armas en la mano. Orozco y sus seguidores fueron derrotados sin haber alcanzado concretizar sus ideales.

La situación agraria continuó invariable hasta 1880. El general Porfirio Díaz terminaba entonces su primer periodo presidencial, promulgando una resolución sobre el repartimiento de ejidos en el estado de Chiapas.

El decreto sobre Colonización y Compañías Deslindadoras, en el año de 1883, tenía como propósito localizar terrenos baldíos, para deslindarlos, medirlos, poder incorporarlas a la vida económica del país transportando hasta ellos a los colonos que debían trabajarlos una vez que estuvieran fraccionados.

El Gobierno carecía de recursos para pagar los trabajos de las Compañías Deslindadoras se estableció en dicha Ley, que como compensación a sus gastos recibirían la tercera parte de la superficie deslindada.

Durante el segundo periodo de gobierno de Porfirio Díaz, específicamente en 1894, existió una importante innovación en materia agraria: se expidió la Ley y el Reglamento sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos de los Estados Unidos Mexicanos. Los tres primeros títulos de la ley estaban dedicados a las bases generales para la ocupación y enajenación de dichos terrenos y la manera de adquirirlos; el último título se dedicó a la creación del Gran Registro de la Propiedad de la República, el cual estaría a cargo de una oficina dependiente de la entonces Secretaría de Fomento, y en el que se podrían inscribir, con los requisitos y formalidades fijados por la ley, los títulos de terrenos

¹⁰ Ibidem, pág. 35

¹¹ Ibidem, pág. 37

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

baldíos o nacionales. Toda propiedad inscrita en él sería considerada irrevocable y exenta de todo género de revisión.

"Fue clara la falta de atención a la gente pobre y sin recursos, que era quien realmente hacía productiva la tierra, mientras que por otro lado los intereses extranjeros gozaban día con día de mayores privilegios para adquirir propiedades; así que la ley anterior fue derogada en el año de 1909"¹²

La Revolución Mexicana y el Congreso Constituyente de 1916-1917:

Las inconformidades del pueblo y el anquilosamiento del gobierno de Díaz, entre otras cosas, dieron pie a la Revolución Mexicana. Francisco I. Madero, en el Plan de San Luis, emitido el 5 de octubre de 1910, además de declarar nulas las elecciones y de desconocer al gobierno de Porfirio Díaz, expuso en el artículo 3º de este Plan que:

"Siendo de toda justicia restituir a los antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones y fallos y se les exigirá a los que las adquirieron de un modo tan inmoral, . . . que los restituyan a los antiguos poseedores".

Y llamó al pueblo a tomar las armas el siguiente 20 de noviembre.

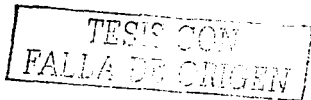
Así que una vez que triunfó la revolución maderista, Porfirio Díaz fue expulsado del país y se convocó a elecciones presidenciales; así, el 6 de noviembre de 1911 Francisco I. Madero tomó posesión como presidente electo.

El primer paso del gobierno maderista, en materia agraria, fue consolidado en un decreto en diciembre de 1911, en el que se favorecía el nego y fraccionamiento de terrenos, y se daban las primera normas para la organización del crédito agrícola.

"Sin embargo, las protestas sobre la tardanza en la entrega de tierra a campesinos no se hizo esperar, y el 28 de noviembre de 1911 la Junta Revolucionaria de Morelos, encabezada por Emiliano Zapata, firmaba en Villa de Ayala un plan donde se responsabilizaba al presidente Madero de haber violado los principios agrarios que había ofrecido cumplir"¹³.

Lo más sobresaliente del Plan de Ayala fueron los principios zapatistas respecto a:

¹² *Ibidem*, pág. 38



- La restitución de tierras a las comunidades y pueblos despojados de ellas a pesar de poseer títulos legales y vigentes.
- Exigía la expropiación, previa indemnización a sus propietarios, de la tercera parte de las tierras en poder de los monopolios, especialmente los extranjeros.
- La tierras expropiadas debían otorgarse a los pueblos para constituir ejidos, colonias, fundos legales y campos de siembra.
- Nacionalizar el total de los bienes de quienes se opusieran a estas medidas, y se proponía utilizar las dos terceras partes de lo nacionalizado para cubrir las indemnizaciones de guerra y las pensiones para viudas y huérfanos de los hombres que sucumbieran en la lucha por el cumplimiento del Plan.

Con la agudización del problema agrario y la promulgación del Plan anterior, se inició la revolución social en el sur de México. Por otro lado en el norte del país, el general Pascual Orozco también se levantó en armas contra el gobierno maderista.

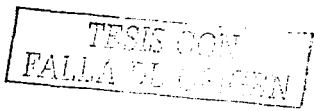
Las demandas de Zapata y Orozco fueron consideradas en diciembre de 1912 en el discurso del diputado Luis Cabrera, mismo que propuso importantes transformaciones encaminadas a la creación de ejidos, a partir de expropiaciones debidamente reglamentadas.

Venustiano Carranza, en aquel entonces gobernador de Coahuila, se declaró en contra del gobierno ilegal de Victoriano Huerta, promoviendo la firma del Plan de Guadalupe, en el cual sus firmantes se pronunciaban por el derrocamiento de Huerta y por la formación del ejército constitucionalista, cuyo primer jefe sería Venustiano Carranza.

El 12 de diciembre de 1914, Carranza expidió las adiciones al Plan de Guadalupe, como el que el primer jefe expediría leyes tales como leyes agrarias en la que decretaría la repartición de los latifundios en favor de la creación de pequeñas propiedades. Así el 15 de diciembre Pastor Rouaix y José Novelo presentaron a Carranza un nuevo proyecto de Ley Agraria; este proyecto establecía que los campesinos fueran propietarios de terrenos de cultivo y de agua, suficientes para satisfacer las necesidades de una familia: la disolución de latifundios; la fundación de colonias agrícolas.

El 6 de enero de 1915, Carranza expidió la Ley Agraria, elaborada por su secretario de Hacienda, Luis Cabrera y declaró nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes, hechas por los jefes políticos, que contravinieran a la Ley del 25 de junio de 1856. Desamortización de Bienes de Manos Muertas, elaborada por Miguel Lerdo de Tejada, también declaró nulas todas las concesiones o ventas de tierras, aguas y montes, determinadas por las Secretarías de Hacienda y Fomento o

¹³ Ibidem, pág. 41



cualquier otra, desde el 1° de diciembre de 1876 y además nulificó todas las diligencias de apeo o deslinde. Asimismo anunció la creación de una Comisión Nacional Agraria encaminada a resolver los conflictos de su ramo.

En el transcurso de 1915 Francisco Villa expidió la Ley General Agraria; en ella se determinaban resoluciones con respecto a la distribución de la tierra. Por otra parte el gobierno emanado de la Soberana Convención Revolucionaria, expidió el 26 de octubre, en Cuernavaca, Morelos, una Ley Agraria que incluía de manera especial las demandas estipuladas en el Plan de Ayala.

Para el año de 1916 el gobierno de Carranza se consolidó y además fue reconocido por el exterior, especialmente por Estados Unidos. Ante tales circunstancias convocó a un Congreso Constituyente que definiría la futura legislación agraria.

El 21 de noviembre de 1916 se iniciaron los trabajos de Congreso en donde la cuestión agraria ocupó un lugar preponderante. El 29 de enero de 1917 el artículo 27 fue ampliamente revisado y discutido. No cabe duda que uno de los logros más importantes del Congreso fue el artículo 27, al que se le puede considerar como la culminación de siglos de luchas por resolver el problema de la tierra y la pobreza del hombre del campo

No obstante el reparto de tierras realizado por Carranza, que llegó a ser de 200,000 hectáreas, no se llevaron a cabo las estrategias aprobadas por el Congreso de 1917.

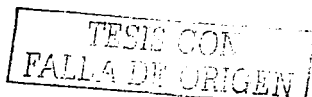
"Con el Plan de Agua Prieta propuesto por Adolfo de la Huerta y Elías Calles apoyado por Álvaro Obregón, surgieron nuevos brotes de insurrección. El asesinato de Carranza en mayo de 1920 y la designación de Adolfo de la Huerta como presidente sustituto fueron las consecuencias inmediatas".¹⁴

2.1.4 México Contemporáneo:

En 1920, Alvaro Obregón ocupó la presidencia, y propuso dos políticas económicas con respecto al campo: estimuló a la inversión extranjera y capitalización para fomentar la pequeña propiedad. Durante los cuatro años de gobierno de Obregón se repartieron 1,100,117 hectáreas.

De 1924 a 1928 gobernó Plutarco Elías Calles. Al inicio de su mandato México permanecía como un país de jornaleros agrícolas y el reparto agrario aún no había transformado a los peones en ejidatanos. En 1925 se decretaron diversas leyes reglamentarias del Artículo 27 Constitucional como la Ley Agraria sobre terrenos extranjeros, en la cual se determinó que los extranjeros no podían adquirir propiedades ni terrenos en una franja de 50 Km de la costa y de 100 Km en los límites de las

¹⁴ Ibidem, pág. 48



fronteras y la Ley de Patrimonio Ejidal, que ordenaba la división en parcelas ejidales de las tierras de cultivo entregadas a los campesinos.

El gobierno de Calles repartió un total de 2,972,876 hectáreas en beneficio de 297,428 campesinos con un promedio de 10 hectáreas por jefe de familia.

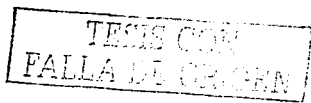
"En 1928 a consecuencia de la reelección de Álvaro Obregón y su posterior asesinato, el país enfrentó seis años de constantes y fuertes cambios políticos. Así Emilio Portes Gil ocupó de manera interna la presidencia, hasta 1930, fecha en que fue electo presidente Pascual Ortiz Rubio; debido a la renuncia de este último en 1932, terminó la gestión Abelardo Rodríguez. Durante estos años el problema agrario continuó sin resolverse de manera integral; la suma de hectáreas distribuidas a través de estos tres gobiernos ascendió aproximadamente a 2,500,000 hectáreas, cantidad inferior a lo repartido por Calles".¹⁵

Un verdadero cambio se presentó cuando Lázaro Cárdenas ascendió a la presidencia de la república en 1934. En ese año la concentración de la tierra en manos de particulares era en México mucho mayor que la ocurrida en algunos países latinoamericanos sujetos a regímenes dictatoriales. Por lo que el hecho resultaba contradictorio con el carácter revolucionario y popular de la Revolución Mexicana.

Lázaro Cárdenas al frente de la presidencia de la República Mexicana, intentó por vez primera transformar la economía y la sociedad mexicana, mediante el cambio de la función que el Estado había venido desempeñando, es decir, que dejara de ser el administrador pasivo y se convirtiera en promotor activo del crecimiento de la economía y del cambio social. El desarrollo económico y social del agro mexicano fue orientado por una redistribución de tierras e ingresos estos últimos canalizados por el gobierno hacia los trabajadores agrícolas y los pequeños propietarios por medio de vastos programas de obras públicas y crédito agrícola.

Cárdenas visualizó al País como un México rural próspero, esto se lograría entregando tierras a las comunidades campesinas, otorgándoles crédito, ayuda técnica y servicios sociales. Por ello se restituyeron tierras a comunidades campesinas que desde tiempos inmemorables existían así como aquellas que habían sido invadidas durante el Porfiriato, se expropiaron grandes empresas agrícolas privadas (haciendas) y se entregaron las tierras a sus antiguos propietarios y peones, como fueron los casos de "La Laguna a la que se le expropiaron casi 150 000 hectáreas, las cuales se entregaron a 35 000 campesinos, en Yucatán se dotó con 366 000 hectáreas de henequén a 34 000 ejidatanos; en Valle del Yaqui, 47 000 hectáreas se distribuyeron entre 2 160 beneficiarios; en Lombardía y Nueva

¹⁵ Ibidem, pág. 49



Italia, 61 449 hectáreas se distribuyeron a 2 066 campesinos, y en Los Mochis, una zona cañera irrigada por el río Fuerte 55 000 hectáreas si dieron a 3 500 ejidatanos".¹⁶

"Entre 1930 y 1940, el número de campesinos sin tierras en México bajó del 68 al 36% de la fuerza rural de trabajo, lo que reflejaba la entrega sin precedentes, de algo más de 20 millones de hectáreas a 810 000 beneficiarios en los seis últimos años de la década."¹⁷

La administración cardenista se distinguió por la fuerte inyección de recursos al campo mexicano ya que invirtió en la construcción de caminos y carreteras, en obras de riego, en escuelas y servicios médicos; la forma predominante en la tenencia de la tierra fue el Ejido.

Nace en este periodo la figura de "Ejidos Colectivos" a través de los cuales el gobierno se propuso impulsar la organización cooperativa y mantener las economías de escala. "... ejidos colectivos, innovación institucional de la administración cardenista para mantener economías de escala dentro de las empresas agrícolas expropiadas agrupando a antiguos peones en cooperativas de productores."¹⁸

Los ejidos colectivos funcionaron mejor que los conservadores del partido en el poder hubieran imaginado "Cuando Lázaro Cárdenas dejó la presidencia, el país estaba transformado. Las explotaciones agrícolas y privadas, que habían ocupado unos 5.2 millones de hectáreas cultivables en 1930, sólo tenían 3 millones de has. en 1940; mientras las tierras ejidales habían aumentado de 800 000 a 3.5 millones de has. Más importante aún era que la productividad de las tierras ejidales había aumentado lo bastante, a consecuencia de los cambios en la política oficial para con la agricultura, como para sobrepasar la productividad de las grandes haciendas privadas en 1940.... Para 1940, los ejidos en su conjunto producían de hecho el 51% del valor de los productos agrícolas de México."¹⁹

Los comerciantes y grandes agricultores se veían obligados y temerosos a competir con los ejidos colectivos debido a que se enfrentaban a cooperativas cada vez mayores y mejor organizadas de personas que habían sido peones sin tierra; políticamente hablando esta situación no podía continuar, era imprudente para el ala conservadora del partido oficial dejar que el ala más radical, así como el partido comunista consolidaran su poderío entre los ejidatanos.

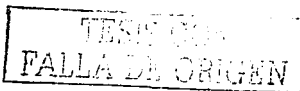
Por lo anterior, el Presidente Ávila Camacho (1941-1946), en su discurso inaugural manifestó que la sociedad debía estar segura de que basaría el futuro de México "principalmente en la energía vital de

¹⁶ Secretaría de Reforma Agraria (SRA), Procuraduría Agraria (PA), Registro Agrario Nacional (RAN), Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), Fideicomiso Fondo Nacional del Fomento Ejidal (FIFINAFE), "La Transformación Agraria Volumen I, Talleres de la Secretaría de Reforma Agraria, México, 1997, pág. 52

¹⁷ Hevett de Alcantara Cynthia, "La Modernización de la Agricultura Mexicana 1940-1970", México, 1975, pág. 19

¹⁸ Ibidem, pág. 20

¹⁹ Ibidem, pág. 21



la iniciativa privada" y que sobre todo "aumentaría la protección a las propiedades agrícolas privadas, no sólo para defender las que ya existen, sino también para formar nuevas propiedades privadas en vastas regiones no cultivadas". La agricultura iba a desempeñar un papel nuevo, no ya como base del desarrollo rural sino como los "cimientos de la Grandeza industrial"²⁰

La política agraria de los gobiernos de Ávila Camacho y de Miguel Alemán fue la de dividir los ejidos colectivos en parcelas individuales y crear pequeños agricultores por medio de la manipulación del crédito así el Banco Nacional de Crédito Ejidal empezó a reducir sus préstamos en los primeros años de la década de los cuarenta y cambió su objetivo, después de haber sido promotor del desarrollo general de las cooperativas (la idea cardenista) se convirtió en el organismo encargado de otorgar crédito agrícola siempre y cuando tuviera la seguridad de recobrar la inversión.

La concepción cardenista del ejido era muy importante y singular; por primera vez se declaró ilegal la estructura agraria predominante y se tomó la decisión de entregar las haciendas a los peones y jornaleros. El estado expropió tierras y aguas para beneficio de los ejidatarios. Ello condujo a la aplicación de una política agrícola encaminada a incorporar a la población rural a la vida económica del país.

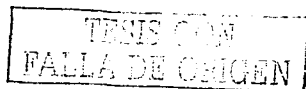
El reparto agrario comenzó en el norte del país, Sonora, con las propiedades de la familia Pérez Treviño y la restitución de tierras a los indios yaqui. En Yucatán se distribuyeron las haciendas henequeneras a favor de los peones mayas.

Al finalizar el sexenio, se había llevado a cabo el reparto de tierras a lo largo y ancho del país. "Se distribuyeron 18,786,131 hectáreas, las cuales beneficiaron a 728,847 ejidatarios, con un promedio de 25.8 hectáreas por familia".²¹

El siguiente periodo sexenal estuvo a cargo de Manuel Ávila Camacho (1940-1946). Su gobierno también consideró la cuestión agraria como materia preponderante. La nueva legislación agraria aumentó la parcela ejidal de 4 a 6 hectáreas. Se entregaron a los campesinos casi 6 millones de hectáreas.

Durante la presidencia de Miguel Alemán (1946-1952) se ampliaron los límites de la propiedad privada; las parcelas ejidales aumentaron a 12 hectáreas; se creó la Comisión Nacional de Colonización; se estableció que sólo el Presidente podría privar de sus derechos a los ejidatarios; se reglamentó lo referente a los terrenos baldíos y nacionales y se creó una Comisión Intersecretarial de la Región Indígena del Valle Yaqui.

²⁰ Ídem, pág. 21



En el sexenio siguiente, correspondiente a Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958), se puso en marcha un Plan de Emergencia Agrícola y se reorganizaron las sociedades de crédito agrícola y ganadero para impulsar este plan. Debido a la resistencia de los latifundistas, grupos de campesinos invadieron tierras en demanda de nuevas y mayores dotaciones, ante lo cual el gobierno actuó en su favor.

En la administración de Adolfo López Mateos (1958-1964) se inició una nueva etapa de la reforma agraria, basada en acciones como: la cancelación de arrendamientos por parte de particulares de tierras ejidales; la organización de ejidos ganaderos; se crearon el Patrimonio para el Fomento Ejidal de las Zonas Desérticas, el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas y la Comisión Nacional de Colonización.

Asimismo en apoyo a los campesinos se fundaron: el Fondo Nacional de Fomento Ejidal y la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO). La "Reforma Agraria Integral" tuvo como objetivo llevar a cabo los principios de justicia social en el campo y mejorar los niveles de vida de la clase campesina.

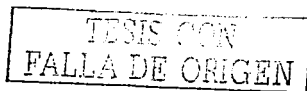
En 1964, Gustavo Díaz Ordaz asume la presidencia de México, durante este periodo se fundó el Banco Nacional Agropecuario y se llevó a cabo la campaña de reducción de áreas de cultivo, con la finalidad de dedicartas a la siembra de productos de mayor rendimiento. Se puso en marcha el Plan Nacional de Pequeña Imgación, y se instalaron Comités Directivos Agrícolas, dirigidos por lo gobernadores. De igual forma se estableció el Plan Chapingo y el Programa Nacional Ganadero.

En este periodo se creó un organismo para la preservación forestal llamado Productos Forestales Mexicanos, y se organizaron los "Graneros del Pueblo", cuya finalidad era facilitar a los campesinos la liquidación inmediata de sus cosechas.

Luis Echeverría Alvarez (1970-1976), promulgó la Ley Federal de Reforma Agraria. "En este periodo se reorganizó el Fondo Nacional de Fomento Ejidal; se emitió la Ley Federal de Aguas y se creó la Dirección General de Extensión Agrícola. Igualmente, se creó el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y se iniciaron campañas de reforestación en todo el país"²².

Por otro lado, además de la implementación del Programa Nacional de Regularización de Derechos Agrarios y una Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, se estableció el Programa Nacional de Inversión y Desarrollo Campesino, con el fin de promover y otorgar créditos a mediano y largo plazo a ejidatanos, comuneros y pequeños propietarios.

²² Ibidem, pág. 50



El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización se transformó en la Secretaría de la Reforma Agraria y los Bancos de Crédito Ejidal, Agrícola y Agropecuario, se unificaron en el Banco Nacional de Crédito Rural.

Se fundó la Comisión Tripartita Agraria, compuesta por pequeños propietarios, ejidatarios, comuneros y autoridades federales y estatales para resolver el problema del campo.

Con José López Portillo (1976-1982), la política agraria se caracterizó por las siguientes acciones: se fusionaron las secretarías de Recursos Hidráulicos y la de Agricultura; se crearon fondos revolventes para apoyar a los estados en el ramo agropecuario. Se instauraron el Plan Nacional Agropecuario, la Comisión Sectorial de Administración y Programación del Sector Agrario y las Oficinas Regionales del Registro Agrario Nacional.

"De igual forma se puso en marcha el Sistema Alimentario Mexicano (SAM); se creó la Promotora del Maguay y el Nopal y se emitió un decreto por medio del cual el Ejecutivo Federal quedó capacitado para decidir las políticas de comercialización del campo".²²

A continuación el cuadro No. 1 señala el tipo de tierras entregadas durante los años 1935-1982.

Cuadro No. 1 TIPO DE TIERRAS ENTREGADAS DE 1935-1982 (PORCENTAJES)

Periodo	Hectáreas	Riego	Temporal	Agostadero	Monte	Desértica	No. definida
1935-1940	18 786 131	4.9	18.0	50.4	19.6	1.6	5.5
1941-1946	7 287 847	1.3	13.8	53.9	19.4	0.1	11.5
1947-1952	4 633 321	1.3	16.0	57.5	18.4	0.8	6.4
1953-1958	6 056 773	1.3	15.0	49.0	10.4	0.1	24.2
1959-1964	8 870 430	1.8	15.2	62.3	6.5	0.2	13.9
1965-1970	24 738 199	0.3	8.2	65.3	7.1	0.3	18.8
1971-1976	12 773 888	0.9	5.1	59.0	2.7	1.3	30.9
1977-1982	6 397 595	1.2	13.6	62.8	3.4	.06	18.4

FUENTE: Secretaría de Reforma Agraria, La Transformación Agraria, Volumen I, Secretaría de la Reforma Agraria, México, 1997.

Por lo que respecta a Miguel de la Madrid (1982-1988), en materia agraria, estableció el Programa de Abasto y Distribución del Distrito Federal; en cuanto al uso del suelo se creó el Programa Nacional de

²² Ibidem, pág. 53

²³ Ibidem, pág. 54

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Energéticos y el Programa Nacional de Minería. Además, se realizó la presentación del Programa Nacional de Desarrollo Rural Integral.

El sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) tuvo como finalidad la modernización del campo a través de incentivar a empresarios, comerciantes e industriales dispuestos a canalizar recursos al campo con la exhortación de dar seguridad; adquirir compromisos a mediano y largo plazos con los productores y hacer rentables las actividades del campo.

A principios de su gobierno, Carlos Salinas de Gortari en repetidas ocasiones hizo públicas sus intenciones de "no privatizar el ejido, pero sí transformarlo integralmente" para elevar su eficiencia productiva.

Con la transformación integral del agro se abatiría de raíz el rezago en el reparto agrario, se regularizarían los derechos de las comunidades indígenas, se respetarían las formas constitucionales de tenencia de la tierra y se permitiría la libre asociación de los hombres del campo, con empresas nacionales y extranjeras.

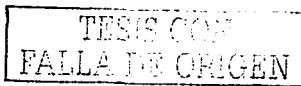
Para otorgar seguridad y respeto en la tenencia de la tierra, diseñó cuatro estrategias:

- 1.- Consolidar el reparto agrario.
- 2.- Dar seguridad jurídica a la tenencia de la tierra.
- 3.- Ofrecer organización y capacitación agraria.
- 4.- Promover el desarrollo agrario.

Durante este periodo nacieron programas e instituciones de apoyo al sector como:

- ASERCA (Apoyos y Servicios para la Comercialización Agropecuaria)
- PROCAMPO (Programa de Apoyos Directos al Campo)
- FOCIR (Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural)
- FONAES (Fondo Nacional de Empresas en Solidadad)
- AGROASEMEX (Agroaseguradora Mexicana)
- PROCEDE (Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos)
- PROCURADURÍA AGRARIA Y TRIBUNALES AGRARIOS (instituciones encargadas de procurar y llevar justicia al campo, ayudando a resolver los problemas que se suscitan por la posesión de la tierra).

Se ahondará este periodo, en los capítulos siguientes del presente documento.



**FALTA
PAGINA**

33

menciona como lugar de belleza donde la gente se suele juntar a tomar sol y descanso y donde los pastores apacientan sus ganados.

Realizada la conquista se introduce en la Nueva España el término EJIDO que se menciona en la Leyes Indias, más claramente en la octava en la que se dispone que: los sitios en que se han de formar los pueblos y reducciones tengan comodidad de aguas, tierras y montes y un ejido de una legua de largo donde los indios puedan tener sus ganados sin que se revuelvan con otros de españoles.

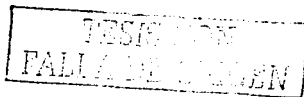
Con el pasar de los años, se formaron pueblos, villas, ciudades y a la mayor parte de ellas se les asignó un ejido, algunos significativos como el que le correspondió a la ciudad de Hermosillo, capital del estado de Sonora, que se acercó a treinta mil hectáreas, siempre en beneficio de sus moradores y de cuyos ejidos cuidaban los ayuntamientos.

Al promulgarse la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas el 25 de junio de 1856, se privó a las comunidades indígenas de la capacidad legal para poseer y administrar bienes raíces, se ordenó el fraccionamiento de las tierras de que disfrutaban y su adjudicación individual. Con esto las comunidades indígenas perdían la capacidad para disfrutar bienes, el artículo octavo de la ley, exceptuó de desamortización a: los ejidos, edificios y terrenos destinados al servicio público de las poblaciones.

Como resultado de lo anterior, gran número de comunidades indígenas, perdieron sus tierras, en tanto que los ejidos de las villas y ciudades no sólo se conservaron, sino que todavía en el año de 1869 el presidente Benito Juárez concedió a la ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur, una legua cuadrada como ejido, es decir, casi 1757 hectáreas.

Al aparecer la Ley del 6 de enero de 1915, que declaró nulas las enajenaciones de tierras hechas en perjuicio de los pueblos, rancherías o comunidades, y que prácticamente les reintegró la capacidad legal para poseer bienes raíces en los considerandos de dicha ley se insistió en la necesidad de devolver a los pueblos indígenas las tierras, bosques y aguas que el Gobierno de la Colonia les había concedido y fueron despojados, cabe señalar que no se trataba de revivir las antiguas comunidades, ni de crear otras semejantes, sino de dar esa tierra a la población rural que carecía de ellas.

En el artículo primero de la citada Ley se declararon nulas las enajenaciones de tierras, bosques y aguas de los pueblos, rancherías o comunidades y en el párrafo que sigue se declararon igualmente nulas las ventas de esos bienes hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal con las cuales se hubiera invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquier otra clase pertenecientes a los mismos pueblos, rancherías, con lo cual



se introdujo en la ley el término ejido empleándolo para denominar los bienes de las comunidades, dándole un significado distinto al que se le había venido asignando hasta entonces. Confirmando el nuevo empleo que se dio al término citado, en el artículo tercero de la ley se dijo, que los pueblos que carecieran de ejidos o que no pudieran lograr su restitución tendrían derecho a que se les dotara con el terreno suficiente para reconstituirlos, con lo cual se observa que se estaba refiriendo a los bienes que perdieron las comunidades.

Al entrar en vigor la Constitución Federal elaborada por el Congreso Constituyente de Querétaro, el Artículo 27 Constitucional expresamente reintegró a rancherías, pueblos, congregaciones, tribus y demás corporaciones de población, la capacidad legal para disfrutar en común de sus tierras, bosques y aguas que les pertenecían. A lo largo de la redacción de este Artículo 27 Constitucional no aparece la palabra ejido.

Al reformarse el Artículo 27 Constitucional en el mes de diciembre de 1933, en la fracción X se estableció que los núcleos de población que carezcan de ejidos o no puedan lograr su restitución tendrán derecho a que se les dote con tierras, bosques y aguas para constituirlos. En esta forma se incorporó al texto constitucional el término ejido, asignándole la misma connotación que se le dio en la ley de 1915.

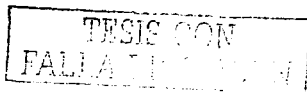
Según la Ley Agraria los ejidos son "núcleos de población que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título."²⁷

2.2.3. Bienes Comunales

El Artículo 27 Constitucional en su fracción VII reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales.

La diferencia entre ejido y bienes comunales es principalmente el proceso de creación, la personalidad de las comunidades no surge a través de los procedimientos del reparto agrario; las comunidades ya poseen de hecho o por derecho bienes rústicos. La propiedad comunal se creó por medio de los mecanismos de "confirmación" que se otorgó cuando las autoridades agrarias reconocían que el uso de la tierra era comunal; y de "restitución" cuando se trataba de una propiedad comunal histórica de la que se apropiaron particulares, para lo cual era necesario acreditar con documentos la propiedad desde su origen colonial, y el despojo iniciado desde la Colonia y que culminó en el siglo XIX:

²⁷ Ley Agraria, del Decreto expedido el 23 de febrero de 1922 por Carlos Salinas de Gortari, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1922. Procuraduría Agraria Reintegración 1987. México, Tránsito Tercero, Capítulo I, Sección Primera, Artículo noveno, pag. 41



El reconocimiento como comunidad a los núcleos agrarios deriva de los siguientes procedimientos:

- I.- Una acción agraria de restitución para las comunidades despojadas de su propiedad.
- II.- Un acto de jurisdicción voluntaria promovido por quienes guardan el estado comunal cuando no exista litigio en materia de posesión y propiedad comunal.
- III.- La resolución de un juicio promovido por quienes conserven el estado comunal cuando exista litigio u oposición de parte interesada respecto a la solicitud del núcleo, o
- IV.- El procedimiento de conversión de ejido a comunidad.²⁹

2.2.4. Pequeña Propiedad

Se considera pequeña propiedad agrícola la que no exceda por individuo de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras, 150 hectáreas si se cultiva algodón y 300 hectáreas si se cultiva plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave nopal o árboles frutales.

Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de monte o agostadero en terrenos áridos.

Se considera pequeña propiedad forestal la tierra de cualquier clase y que no exceda 800 hectáreas.

La pequeña propiedad ganadera es aquella de acuerdo al coeficiente de agostadero no exceda la necesaria para alimentar 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor.

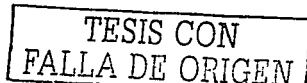
Lo anterior se hizo con el fin de realizar un análisis histórico de la tenencia de la tierra para explicar el cambio que se obtuvo con el PROCEDE, teniendo éste su origen en las políticas institucionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994), el cual a continuación se aborda.

2.3. Marco Institucional

2.3.1. Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

La planeación es el medio para promover el desarrollo integral y el equilibrio regional del país en armonía con el medio ambiente, mediante el uso efectivo de los recursos públicos y la participación de la sociedad.

²⁹ Procuraduría Agraria, "Ley Agraria", Reimpresión 1997, México, Capítulo V, Artículo 96, pág. 69



El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento rector de la planeación que coordina los esfuerzos de la administración pública y de los distintos sectores económicos del país.

La estrategia que se siguió durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari fue la modernización del país, cuya meta era lograr la recuperación económica, ya que un cambio en la vida política, económica y social del país era indispensable.

Políticamente se pretendía obtener el consenso mayontano sobre la dirección, la pluralidad de intereses y las perspectivas de la sociedad; con la transformación económica se alcanzaría el crecimiento con estabilidad y equidad con las siguientes líneas de acción: estabilización continua de la economía; ampliación de la disponibilidad de recursos para la inversión productiva y la modernización económica. Con lo anterior el Estado y Sociedad debían cambiar a efecto de crear empleos, erradicar la pobreza extrema, y facilitar el acceso a servicios de calidad, etc.

Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 fueron cuatro: Soberanía, Democracia, Crecimiento y Bienestar.

El Plan señaló los objetivos nacionales de la siguiente manera:

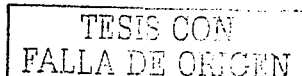
- 1.- La defensa de la soberanía y la promoción de los intereses de México en el mundo.
- 2.- La ampliación de la vida democrática.
- 3.- La recuperación económica con estabilidad de precios.
- 4.- El mejoramiento productivo del nivel de vida de la población²⁹

La modernización del campo

La modernización del campo está considerada en la estructura del Plan Nacional de Desarrollo dentro del capítulo referente al Acuerdo Nacional para la Recuperación Económica con Estabilidad de Precios. La modernización económica se refería a la innovación y adaptación tecnológica, nuevas experiencias en la organización del trabajo y en formas de asociación para la producción; en suma, más productividad y más competitividad, más dedicación en las áreas más eficientes.

Una preocupación que contemplaba el Plan, era la modernización del campo. La agricultura debía ser un modo de vida atractivo y digno; y a la vez, debía apoyar la competitividad de la economía del país.

²⁹Secretaría de Programación y Presupuesto, "Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994", Subsecretaría de Planeación de Desarrollo y Control Presupuestal, México, 1989, pág.16



Para alcanzar la modernización del campo en este periodo, se propuso aumentar la producción y productividad del campo mexicano y así obtener la soberanía alimentaria del país a través de las siguientes acciones:

- Descentralizando facultades y recursos hacia los estados del País, asumiendo éstos la responsabilidad en la dirección del desarrollo agropecuario.
- Terminar con el tutelaje de las dependencias del sector, con el fin de que los productores y las organizaciones de productores fortalezcan la autonomía de gestión así como la capacidad de asociarse para obtener mayores rendimientos en la producción y dar certeza jurídica en la tenencia de la tierra y un mayor y mejor aprovechamiento del potencial productivo de la tierra.

El Plan Nacional de Desarrollo señaló las siguientes vertientes de política agrícola:

A Corto Plazo.-

- Estabilidad de precios.
- Proteger el bienestar de la población de bajos ingresos en general, y de los campesinos en particular.

A Mediano Plazo.-

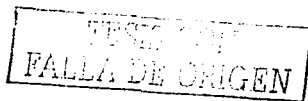
- Se pretendía aumentar el bienestar de los productores de bajos ingresos.
- Promovería la oferta abundante de alimentos y materias primas para el resto de los sectores.
- La agricultura debía ser capaz de asegurar ingresos crecientes a una proporción decreciente de la población.

A Largo Plazo.-

- Proveer alimentos y materias primas en las condiciones que demanda una economía cada vez más competitiva en el exterior.

El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 en materia agraria consideró lo siguiente:

*Es indispensable afirmar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y concentrar el esfuerzo en otras acciones para promover la modernización económica y social del campo.



Las tierras de ejidos y comunidades se han visto sujetas al comercio y al rentismo en una proporción importante, violándose las disposiciones legales en la materia. Reconocer esta realidad es el inicio para encontrar nuevas soluciones de fondo que den garantía plena de seguridad, permanencia e incentivos en la tenencia de la tierra. Garantizar su utilización productiva es la base fundamental del programa de desarrollo rural. Asimismo, evitar el minifundio disperso e improductivo es uno de los requisitos indispensables para impulsar e incrementar el empleo de la técnica moderna y la productividad en el campo.

Se propiciará la explotación agrícola con criterios técnicos y de organización productiva, en el marco de la ley, así como la compactación de superficies que corresponden a la misma capacidad productiva para aumentar los rendimientos mediante la aplicación de equipos y técnicas modernas. Asimismo, se eliminará la dispersión e ineffectividad de acciones, a través de una coordinación eficaz entre las dependencias y organismos que participan en el campo y el traslado paulatino de sus funciones a las organizaciones de los propios productores.

Se promoverá el perfeccionamiento y cabal aplicación de la legislación que norma el desarrollo del sector. Se hará de la seguridad y el respeto a la tenencia de la tierra el punto de partida de la acción modernizadora del campo, evitando toda forma de simulación.³⁰

Una vez conocida la evolución histórica de la tenencia de la tierra y el marco institucional en el que se desarrolla, analizaremos en el siguiente capítulo el programa creado para la seguridad y certeza al régimen ejidal.

³⁰ Ibidem, pág.72

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3. PROCEDE Y SUS LOGROS

3.1. Antecedentes

3.1.1. Medida política que influyó en la creación del PROCEDE: El PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL CAMPO (PRONAMOCA).

Uno de los antecedentes que intervinieron para dar vida al PROCEDE, fue el Programa Nacional de Modernización del Campo para el periodo 1990-1994 (PRONAMOCA), dado a conocer en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de Mayo de 1989.

El PRONAMOCA tuvo como objetivo fundamental incrementar la producción y la productividad en el campo así como elevar el nivel de vida de la familia rural; para ello era necesaria la participación de los productores y el respeto a las formas de tenencia de la tierra.

A continuación se presenta un cuadro resumen de los objetivos del PRONAMOCA:

Cuadro no.2 Objetivos de PRONAMOCA

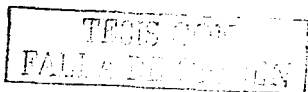
OBJETIVO FUNDAMENTAL	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS PARTICULARES
<p>Aumentar la producción y productividad del campo llevando justicia a la familia de los productores.</p>	<p>1.- Elevar el nivel de bienestar de los productores del campo y de sus familias. 2.- Impulsiar competitividad al sector agropecuario y forestal. 3.- Asegurar el abasto y la soberanía alimentaria dentro de un esquema de apertura comercial, logrando un superávit comercial en este renglón de la actividad. 4.- Alentar el potencial exportador. 5.- Eliminar las restricciones que pesan sobre el sector para lograr una mejor asignación de los recursos. 6.- Impulsar el desarrollo de esquemas propicios para la inversión tanto nacional como extranjera. 7.- Conservar los recursos naturales.</p>	<p>1.- Establecer el marco propicio para las inversiones del sector, lo que requiere imprimir movilidad a los factores de la producción y permitir una asignación eficiente de los recursos. 2.- <u>Garantizar la conformidad en la tenencia de la tierra con respecto al Estado de Derecho y al Orden Constitucional.</u> 3.- Desincorporar las actividades que el Estado realiza en materia de procesamiento y comercialización de productos e integrar, dentro de las instancias de beneficio y transformación, a los productores primarios, con el fin de incrementar la generación y retención del excedente económico. 4.- Promover en el sistema financiero los cambios requeridos para permitir la eficiente canalización de recursos al campo y la movilización del ahorro rural. 5.- Desarrollar y consolidar la investigación básica y establecer los estímulos adecuados para ajustar la infraestructura y las instituciones a la rápida evolución de la ciencia y tecnología a nivel mundial. 6.- Lograr una verdadera vinculación entre el desarrollo tecnológico y el productor por medio de esquemas integrados de extensiónismo.</p>

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

	<p>8.- Estimular el desarrollo y la diversificación de actividades en el medio rural.</p>	<p>7.- Reducir los costos de producción mediante la desgravación arancelaria de los insumos en los casos en que su protección es excesiva; el uso de esquemas eficientes de comercialización; la construcción de pequeñas obras de infraestructura; así como la transferencia y asistencia técnica que incrementen la productividad.</p> <p>8.- Transformar los subsidios generalizados en estímulos dirigidos que consideren las diferencias estructurales entre regiones y entre productores.</p> <p>9.- Apoyar la creación y uso más intensivo de las agroindustrias por medio de la construcción y promoción de corredores agroindustriales. Esto permitirá mantener empleos en el sector rural, atraer a la población en sus lugares de origen y aumentar el valor agregado generado en el mismo.</p> <p>10.- Establecer los estímulos necesarios para incrementar las inversiones de los propios productores y de los sectores social y privado en proyectos de infraestructura especialmente de negocio, y lograr un uso intensivo de la ya existente.</p> <p>11.- Desarrollar un sistema de información estadística, financiera y de mercado. Este es necesario para apoyar la toma de decisiones de autoridades, productores y comercializadoras, y para la operación eficiente de los mercados. La información transmitida al sistema deberá ser difundida de manera oportuna y accesible.</p> <p>12.- Lograr el mejoramiento sostenido de los sistemas y niveles de educación rural, así como impulsar la participación comunitaria en los programas de salud, saneamiento y mejoramiento ambiental.</p> <p>13.- Impulsar nuevas fuentes de ingresos para la familia rural que permitan mejorar la dieta alimentaria de la población rural en forma permanente, así como reafirmar las bases de una cultura nacional alimentaria con apego a las tradiciones y recursos de cada región.</p> <p>14.- Impulsar el proceso de construcción de vivienda rural y de ordenamiento de los asentamientos humanos en el campo, así como fortalecer el Fondo Nacional de Vivienda Rural (FONAVIR) y los programas de vivienda transfere para los jornaleros.</p> <p>15.- Apoyar la organización de los productores para consolidar su estructura interna y su transformación en unidades que ayuden a superar las limitaciones productivas y facilitar la comercialización de sus productos así como el suministro de insumos, servicios y apoyos institucionales.</p>
--	---	---

*Garantizar la certidumbre en la tenencia de la tierra con respeto al Estado de Derecho y al Orden Constitucional³¹. *Apoyar la organización de los productores para consolidar su estructura interna y transformación en unidades que ayudaran a superar las limitaciones productivas y facilitar la comercialización de sus productos así como el suministro de insumos, servicios y apoyos

³¹ Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. "Programa Nacional de Modernización del Campo 1990-1994, pág.24



institucionales".³², fueron los objetivos particulares del PRONAMOCA entre otras acciones que contribuyeron al nacimiento del PROCEDE.

Para modernizar al campo mexicano el PRONAMOCA consideró aspectos importantes tales como: el marco jurídico y marco institucional del sector agropecuario, instrumentos de política económica y la participación democrática de los productores.

"La estrategia de modernización del campo partió del Artículo 27 Constitucional, Artículo que señala el carácter rector y promotor del Estado en el medio rural."³³

"La modernización del campo mexicano plantea dar certidumbre a la tenencia de la tierra. Ello permitirá un uso más eficiente de los recursos productivos y fomentará la producción agropecuaria y forestal. El respeto al Estado de Derecho y al Orden Constitucional son los elementos esenciales de la seguridad agraria. Por lo tanto ellos son los elementos que onentan la nueva etapa de reactivación del campo".³⁴

3.1.2 Iniciativa del Presidente Salinas por consolidar y modernizar al campo mexicano

"Desde fines de los años setenta se generalizó la opinión, tanto en el Gobierno como entre las organizaciones campesinas y los estudiosos, de que la situación del campo era crítica. Era evidente que el medio rural presentaba senos rezagos frente al urbano, en su economía, su contribución al producto interno bruto, la dotación de servicios con que contaba, los ingresos de la población y en general en todos los indicadores del bienestar social, familiar y personal".³⁵

Como resultado de las campañas políticas en 1991 de Salinas de Gortari, éste consideró revisar y modificar la legislación agraria vigente hasta ese momento con el fin de que se ajustará a las nuevas condiciones económicas y sociales del país y del campo.

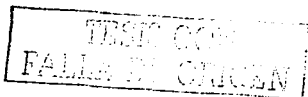
A fines del año de 1991 se inicia un proceso de cambios y reformas al marco legal agrario del país. Estos cambios responden a una sene de planteamientos y demandas hechas por los campesinos y sus organizaciones.

El 1° de noviembre de 1991 durante el Tercer Informe de Gobierno el Lic. Carlos Salinas de Gortari expuso una nueva estrategia de desarrollo rural donde señala que el reparto agrario se justificó y llevo justicia al campo en su momento, pero en la actualidad es improductivo y empobrecedor, el

³² Ibidem, pág.24

³³ Ibidem

³⁴ Ibidem, pág.31



reparto ya no significa prosperidad para el país, y que esto no significaba que la reforma agraria hubiera fallado, sino que la misma dinámica social, demográfica y económica actual requería de cambios.

El 7 de noviembre del mismo año, envía a la Cámara de Diputados la exposición de motivos e iniciativa de Reforma al Artículo 27 Constitucional, el 14 del mismo mes durante un acto en Los Pinos con los integrantes de Congreso Agrario Permanente (C.A.P.) presenta la iniciativa anteriormente mencionada.

Para lograr esta reforma, Carlos Salinas de Gortari consideró los siguientes 10 puntos los cuales pretendían garantizar la libertad y justicia al campo mexicano mismos que se transcriben a continuación:

1 La reforma promueve justicia y libertad para el campo mexicano

Se pretendía proporcionar justicia social por la vía del empleo, de la producción, de la capacitación, del reparto equitativo de los beneficios y restituir al campesino su libertad para decidir, en condiciones adecuadas el destino de su tierra. Así como promover cambios que alentaran una mayor participación de los productores del campo en la vida nacional. Estos cambios darían certidumbre en la tenencia de la tierra y en la producción de los ejidatanos, comuneros y pequeños propietarios, revirtiendo así el minifundio operante.

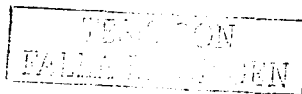
2 La reforma protege al ejido

Este punto menciona que los ejidos y comunidades estarían protegidos por la Constitución no sólo como tenencia de la tierra, sino como pertenencia de los ejidatanos y comuneros respectivamente y ellos decidirían su destino, así como también se reconocerían y se protegerían los derechos de los avocindados (aquellas personas mayores de edad que han residido por un año o más en las tierras del núcleo de población ejidal, y que han sido reconocidos como tales por la asamblea ejidal o por el tribunal agrario competente).

3 La reforma permite que los campesinos sean sujetos y no objetos del cambio

*Esta iniciativa propone más libertad para los campesinos, una libertad que no queda en postulado formal porque establece las condiciones materiales y la protección legal para asegurar el respeto al

²op. cit., pág. 71



campesinado. La reforma toma como principio el que los campesinos decidan con su libertad sobre el dominio pleno de la tierra, sobre su manejo y su administración."³⁶

4 La reforma revierte el minifundio y evita el regreso del latifundio

"Al minifundio se le combate con asociaciones productivas que hagan viable y atractiva la inversión, con la aplicación de nuevas tecnologías y el aprovechamiento de mejores medios de comercialización, de industrialización y de explotación....La iniciativa mantiene los límites actuales de la pequeña propiedad, y exige fijar límites de extensión a las sociedades, que impidan concentraciones individuales de gran extensión"³⁷.

5 La reforma promueve la capitalización del campo

Estas mismas sociedades o asociaciones mencionadas anteriormente ayudarían a la capitalización para poder crecer y generar empleos.

"La reforma dará certidumbre a la tenencia de la tierra. Esta será un elemento decisivo para alentar el financiamiento al campo: es decir, habrá más crédito, mayor inversión, más capitalización en el campo al no existir el temor de la afectación permanente."³⁸

6 La reforma establece rapidez jurídica para resolver los rezagos agrarios

La creación de los Tribunales Agrarios daría solución rápida y expedita a las peticiones y a los expedientes de los campesinos.

7 Comprometer recursos presupuestales crecientes al campo

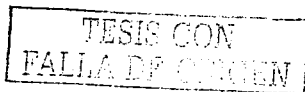
Se proponía incrementar el gasto destinado al sector agrícola para fortalecer la infraestructura, la tecnología, el crédito, los apoyos en insumos y los mecanismos de comercialización asegurando así el impulso al campo y bienestar al campesino.

8 Seguro al ejidatano: se subsidia parte del costo y se amplia la cobertura

"Con cargo al gobierno federal subsidiaremos el 30% de la prima del seguro, lo cual representa un costo presupuestal de 200 mil millones de pesos. Esta medida permitirá elevar el valor asegurado por

³⁶ Presidencia de México, "Diez puntos para dar libertad y justicia al campo mexicano", Talleres Gráficos de la Nación, México, 1991, pág. 8

³⁷ Ídem, pág. 9



Agroasemex del 70 al 90% de la cobertura, y atender a casi dos millones de hectáreas en comparación con las 900 mil atendidas en 1991".³⁹

9 Se crea el Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad

Tendrá como propósito crear empresas de campesinos para los campesinos orientadas a apoyar actividades agrícolas, agroindustriales, extractivas y microindustriales e impulsar proyectos productivos.

10 Se resuelve la cartera vencida con el Banrural y se aumentan los financiamientos al campo

Se pasaría la cartera vencida de Banrural al Programa de Solidaridad, donde se determinaría la forma de finiquito, ya fuera con trabajo o colaboración. La cartera vencida para noviembre de 1992 era de 5 mil millones de pesos.

En estas cuatro últimas iniciativas se comprendían los distintos compromisos para recuperar y reactivar al campo.

Posterior a la presentación de la iniciativa, antes de iniciar el debate en la Cámara de Diputados acerca de aprobación de dicha reforma el día 18 de noviembre se inicio una serie diez de audiencias públicas de información donde se invitó a funcionarios gubernamentales, investigadores, integrantes de uniones de ejidos, empresarios, representantes de organizaciones campesinas y justas.

3.1.3. Las reformas al Artículo 27 Constitucional y a la Ley en Materia Agraria.

Artículo 27 Constitucional

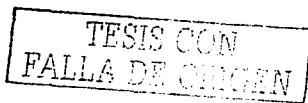
En los últimos años se ha registrado en México un conjunto de cambios importantes que son consecuencia de las aspiraciones de la población. Estos cambios necesariamente se han reflejado en la adaptación de las leyes a la nueva realidad. Con base a esto:

"El 1° de diciembre de 1991, los representantes de más de 200 organizaciones campesinas y uniones de ejidos, rectores de universidades y de instituciones de educación superior, exsecretarios de la Reforma Agraria y otras personalidades firmaron en Los Pinos un Manifiesto Campesino".⁴⁰

³⁹ *ibidem*, pág. 11

⁴⁰ *ibidem*, pág. 15

⁴¹ Secretaría de Reforma Agraria, op. cit. pág. 85



Entre los puntos más importantes de dicho manifiesto, se coincidió en la necesidad de un cambio, distinguir las diferentes áreas de ejido y comunidad, superar el rezago agrario y establecer la libertad de asociación.

El 2 de diciembre las Comisiones Unidas de Gobernación y puntos Constitucionales y de Reforma Agraria manifestaron coincidir con la iniciativa presidencial, pero consideraron importante incluir el límite de superficie que puedan tener las sociedades mercantiles dedicadas a la actividad rural.

El 4 de diciembre en la Cámara de Diputados se inició la discusión, la cual se llevó a cabo en dos sesiones, terminando el 5 de diciembre, día en que el dictamen de las Comisiones Unidas se aprobó con 387 votos a favor, 50 en contra y 2 abstenciones, terminando y aprobándose el 7 de diciembre con 343 votos a favor, 24 en contra y 6 abstenciones.

"La versión final sufrió 20 modificaciones con respecto a la propuesta inicial. Destacan las realizadas en relación con la participación de sociedades mercantiles en el campo y respecto de las tierras del asentamiento humano de los núcleos agrarios".⁴¹

La Cámara de Senadores el día 12 de diciembre aprobó, sin modificación alguna y respetando las consideraciones de los Diputados el Decreto de Reforma con 50 votos a favor y 1 en contra.

"El 4 de enero se anunció que la iniciativa había sido aprobada por los 31 congresos estatales. Finalmente el 6 de enero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma el artículo 27 constitucional, y entró en vigor al día siguiente".⁴²

"El Artículo 27 Constitucional vigente es una respuesta clara a las preocupaciones de los campesinos y del Gobierno Federal por transformar la realidad del campo mexicano; busca ser el medio idóneo para disminuir los niveles de pobreza que existen en el agro, con base en una mayor justicia y libertad. En él están contenidas, entre otras, las bases que regulan la vida del campo, así como las demandas de los campesinos del país por tener seguridad plena en el desarrollo de acciones y, sobre todo, por ser reconocidos como sujetos directos del cambio."⁴³

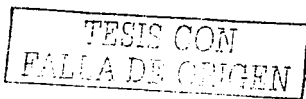
En el nuevo Artículo 27 Constitucional se introducen siete grandes modificaciones:

- 1 Se declara fin del reparto agrario y el combate intensivo al rezago agrario:

⁴¹ Ibidem, pág. 96

⁴² Idem

⁴³ Procuraduría Agraria, "Legislación Agraria", El Nacional, México, 1997, pág.15



Al inicio de los años 70, las acciones de dotación y restitución de tierras tomaron dimensiones sin precedentes, por la gran cantidad de solicitudes que se presentaban. El instrumento jurídico que permitió esas medidas fue la Ley Federal de Reforma Agraria, publicada en 1971.

Las solicitudes aumentaron considerablemente, rebasando las posibilidades de las instituciones agrarias convirtiendo así el procedimiento más lento, hasta el momento en que no había ya tierras que repartir.

El Artículo 27 Constitucional reformado ya no considera acciones de reparto agrario. Por lo cual se derogaron las fracciones X, XI, XII, XIII y XIV, que contenían esta obligación del Estado.

El hecho de terminar con el rezago agrario y dar solución jurídica a cada asunto en particular, no significa que el fallo dado sea positivo para el solicitante. El fin del rezago agrario significaba dar respuesta, que puede ser favorable o desfavorable, a los asuntos pendientes, en especial a los solicitudes de dotación y ampliación de tierras.

2 Se reconoce de modo explícito la personalidad jurídica de núcleos de población ejidales y comunales:

"El hecho de reconocer constitucionalmente la personalidad jurídica a los ejidos y comunidades significa aceptar lo que por derecho les corresponde a los núcleos de población, así como brindar seguridad a los ejidatanos y comuneros sobre la tierra que trabajan y el lugar en que viven."⁴⁴

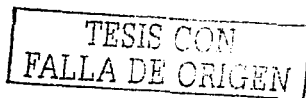
Por consiguiente, con este reconocimiento se ratificaba el principio que sostiene que la propiedad de las tierras concedidas por dotación o restitución dejó de pertenecer al Estado o al régimen de propiedad privada del cual fue afectado.

3 Se da seguridad plena a las tres formas de propiedad rural:

Con las reformas al Artículo 27 Constitucional se reconocen tres tipos de propiedad rural: ejidal, comunal y pequeña propiedad.

Las tierras ejidales por su destino se dividen en tierras parceladas, tierras de uso común, tierras para el asentamiento humano, estas últimas conformadas por el fundo legal y la zona de urbanización (solares urbanos).

⁴⁴ idem. pag.15



Para lograr la seguridad a estas formas de propiedad se creó el PROCEDE, en el cual participan la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. En el siguiente inciso se darán todos los pormenores de este programa (Definición, Objetivos, Procedimiento Operativo), en el cual se profundiza ampliamente.

Otra de las formas de propiedad es la comunal, la reforma también otorga plena seguridad a los campesinos que viven bajo este régimen y brinda, protección especial a las tierras de los grupos indígenas.

Asimismo en los artículos 96 al 107 de la Ley Agraria se especifican los alcances de la forma de vida de las comunidades, y que es factible aplicar todas las disposiciones que prevé ésta Ley para los ejidos, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto por la misma ley para las comunidades.

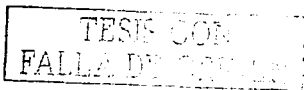
La pequeña propiedad individual puede ser agrícola, ganadera y forestal, la agrícola es aquella constituida por los suelos utilizados para el cultivo de vegetales (artículo 116, fracción I de la ley Agraria), cuya superficie de riego, humedad o equivalente no exceda de 150 hectáreas para el cultivo de algodón, de 300 hectáreas de cultivos especiales tales como plátano, caña de azúcar, café, henequén, nopal y árboles frutales, y 100 hectáreas de riego o equivalente para cultivos distintos a los anteriores; la ganadera son los suelos utilizados para la reproducción y cría de animales mediante el uso de su vegetación, ya sea natural o inducida y que no rebasa la superficie necesaria para mantener 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, esto según el coeficiente de agostadero de cada región y por último la pequeña propiedad forestal, constituida por los suelos utilizados para el manejo productivo de bosques o selvas de cualquier clase y que no exceda 800 hectáreas.

4 Se establece la autonomía de la vida interna de ejidos y comunidades:

*El Artículo 27 Constitucional señala en su Fracción VII lo referente a los órganos del núcleo de población ejidal y comunal. Tales órganos son: la Asamblea, el Comisariado y el Consejo de Vigilancia, y sustituyen a las que anteriormente se conocían como autoridades internas del ejido o la comunidad. Esto significa que en los núcleos agrarios hay una participación más democrática.⁴⁶

Por consiguiente la Asamblea General es el órgano supremo del núcleo agrario, el Comisariado Ejidal es el órgano que se encarga de ejecutar los acuerdos, de la representación y gestión administrativa del ejido, el Consejo de Vigilancia se encarga de supervisar las actividades del Comisariado Ejidal.

⁴⁶ ídem, pag.19



Otro aspecto importante de la autonomía adquirida por los núcleos agrarios es el derecho que tienen sobre sus tierras, es decir, su delimitación, asignación y destino; así como también adquirir el dominio pleno de su parcela.

5 Se reconoce a los sujetos agrarios:

Además de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, la nueva Ley Agraria protege a otros campesinos que viven en los núcleos agrarios, tales como los posesionarios y avocindados.

6 Se permite la formación de sociedades civiles o mercantiles en el agro:

Estas reformas también expone el derecho que tienen los ejidatarios y comuneros para constituir sociedades civiles o mercantiles en especial éstas últimas y otro tipo de agrupaciones que serían las uniones de ejidos, asociaciones rurales de interés colectivo y sociedades de producción rural.

7 Se crean medios para la procuración e impartición de una justicia ágil y expedita:

Para poder lograr justicia real y expedita a los problemas del campo mexicano, con las reformas efectuadas, nacen para este objetivo los Tribunales Agrarios Registro Agrario Nacional y la Procuraduría Agraria, describiéndose a continuación:

Tribunales Agrarios

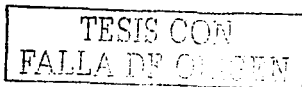
“Órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde la administración de justicia agraria en todo el territorio nacional. Se componen de un Tribunal Superior Agrario y los tribunales unitarios agrarios, últimos que se circunscriben a determinados distritos del país.”⁶⁶

Registro Agrario Nacional (RAN)

“Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, encargado del control de la tenencia de la tierra y la seguridad documental derivada de la aplicación de la Ley Agraria. Dentro del Procede certifica e inscribe el plano interno del ejido, donde se delimitan las tierras de uso común, de asentamiento humano y parceladas, y emite los certificados parcelarios y de derechos sobre las tierras de uso común y títulos de los solares urbanos correspondientes.”⁶⁷

⁶⁶ Procuraduría Agraria, “San Luis Río Colorado, Sonora, Crónicas del Procede 3”, Imprenta Juventud, S.A. de C.V., 1994, pág. 68

⁶⁷ *Ibidem*, pág. 65



En la Ley Agraria en el título octavo señala la naturaleza y las atribuciones de las que se encarga el Registro Agrario Nacional

Procuraduría Agraria

La Procuraduría Agraria (PA) es un organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de servicio social, sectorizada en la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), encargado, entre otros asuntos de promover la ejecución del PROCEDE en los ejidos.

Entre las funciones más importantes de la Procuraduría Agraria podemos encontrar las siguientes:

- Defensa de derechos de Ejidatarios, Comuneros, Sucesores, Ejidos, Comunidades, Pequeñas Propiedades, Vecindados, Jornaleros Agrícolas y Posesionarios.
- Acciones tendientes a elevar socialmente el nivel de vida en el campo.
- Consolidar los Núcleos Agrarios.
- Proteger los Derechos que la Ley Agraria otorga.
- Otorgar servicios de Asesoría Jurídica, Representación, Gestoría Administrativa, Conciliación y Arbitraje, Información, Orientación, Asistencia, Organización y Capacitación

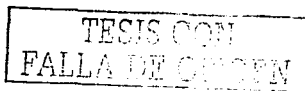
Ley en Materia Agraria

Como consecuencia inmediata de las reformas constitucionales, el 26 de febrero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Agraria, reglamentaria del Artículo 27 constitucional en materia agraria, y entró en vigor al día siguiente de su publicación, y prevé en su título séptimo la naturaleza, estructura y atribuciones de este órgano encargado de procurar justicia a favor de los campesinos.

Esta ley agraria "establece el estricto respeto a la libre voluntad de los ejidatarios y comuneros, así como las formas que éstos deben cumplir para adoptar las decisiones que más les convengan para el mejor aprovechamiento de sus recursos. Además, desarrolla en forma específica los grandes temas que el Artículo 27 Constitucional considera de manera general".⁴⁸

Con el fin de especificar procedimientos y agilizar su aplicación, el 6 de enero de 1993 se promulgó el Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y titulación de Solares urbanos.

⁴⁸ Procuraduría Agraria, op. cit. pág. 10



3.2. Sus logros

3.2.1. Definición, objetivos y características del Programa

Definición

Con motivo de las reformas al Artículo 27 Constitucional, y con las disposiciones contenidas en el nuevo marco legal agrario, (Capítulo II del Título tercero, de la Ley Agraria, y los 68 artículos de su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos)⁶⁹ el Gobierno puso en marcha oficialmente el 6 de enero de 1993 el Programa PROCEDE.

Respetando la autonomía ejidal, el PROCEDE permite llevar a cabo las acciones que la ley prevé como facultades exclusivas de la asamblea general de ejidatanos para realizar las acciones de delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales, entendiéndose por tales, las tierras del asentamiento humano existente y su fundo legal, o su creación en su caso, las tierras parceladas de manera económica o de hecho, y las tierras de uso común que existen (Fracciones VII, VIII, X de artículo 23 y 56 de la Ley Agraria).

Regulanza con respeto los derechos de posesión existentes, reconoce la tenencia de la tierra a favor de sus legítimos poseedores, los cuales pueden ser ejidatanos, poseionanos, avocindados o terceros.

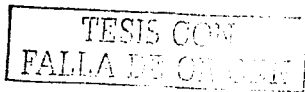
Objetivos

El objetivo general de PROCEDE es otorgar certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra mediante reconocimiento y acreditación de la propiedad ejidal y de los derechos parcelarios, de uso común y titulación de solares urbanos.

Entre los objetivos específicos del Programa, es auxiliar a la asamblea en la determinación del destino de las tierras ejidales, regularizar la tenencia de la tierra, expedición y entrega de certificados y títulos respectivos, e impulsar mejores niveles de desarrollo en el sector agrícola.

Con lo anterior PROCEDE "Es un programa para los ejidatanos que tiene como objetivo central la regulanzación de la tenencia de la tierra mediante el reconocimiento y acreditación de la propiedad ejidal y de los derechos individuales correspondientes, así como promover que se expidan y

⁶⁹ Reglamento expedido por Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de enero de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1993.



entreguen a sus legítimos poseedores los certificados parcelarios y de derechos sobre tierras de uso común y los títulos de solares.⁵⁰

El objetivo del Programa es la certeza jurídica a la tenencia de la tierra a través de "la entrega de los certificados parcelarios, los certificados de los derechos sobre las tierras de uso común, así como los títulos de los solares, en favor de todos y cada uno de los individuos que integran los ejidos del país".⁵¹ Del resultado de la aplicación del programa que se viene refinando se obtienen los siguientes productos:

Características

Es un programa gratuito, es decir no tiene ningún costo realizar las diferentes actividades de éste, es voluntario y la Asamblea Ejidal es la única que puede decidir incorporarse o rechazar el Programa. El rechazo al Programa por lo regular se debe a la desconfianza a los programas institucionales, la desorganización del núcleo o sólo el desinterés, es interinstitucional, es decir, que participan diversas instituciones que se encargan de llevar a buen término el programa, es descentralizado y se requiere de la participación plena de los ejidatanos.

Del resultado de la aplicación del programa que se viene refinando se obtienen los siguientes productos:

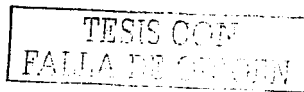
- A. Planos de las tierras ejidales
- B. Certificados parcelarios
- C. Certificados de uso común
- D. Títulos de propiedad de solar urbano

A. Planos de las tierras ejidales

Son aquellos que engloban toda la propiedad ejidal, se encuentra ubicada como una unidad topográfica, o dispersa en varios polígonos, éste constituye el primer producto que se elabora tomando como base el o los planos definitivos en los que se expresa técnicamente las superficies que le fueron otorgadas al núcleo agrario de que se trate mediante las acciones agrarias con que haya resultado beneficiado.

⁵⁰ Procuraduría Agraria, "Guía de la Comisión Auxiliar", Talleres de Diseño Gráfico Mundial, México, 1993, pág. 10

⁵¹ INEGI, "Entrega Nacional de Certificados y Títulos. Procede seguridad jurídica en la tenencia de la tierra", INEGI, México, 1994, pág. VIII



En caso, de existir asentamiento humano en las tierras ejidales, se obtiene otro conocido como plano del asentamiento humano el cual engloba todos los solares urbanos del poblado calles y reserva de crecimiento.

Uno más resulta ser el plano del área parcelada, el cual señala todas las parcelas con que cuenta el ejido,

De existir área de uso común, se obtendrá otro plano de dicha área.

B. Certificados parcelarios

El certificado parcelario es el documento que ampara la propiedad ejidal de una parcela a favor de un miembro del núcleo y que señala la superficie y colindancias de la misma.

Quienes poseen tierras ejidales para explotación agrícola, ganadera, o de cualquier otra permitida por la ley, identificada en medidas y linderos, dichas superficies se conocen como parcelas, no siempre tienen la calidad de ejidatarios ni tienen documento alguno que acredite tal calidad, sino únicamente cuentan con el reconocimiento del ejido, tácito o expreso, de que dichas parcelas les corresponden, estas personas son identificados como posesionarios, de tal forma, que como productos parcelarios con la aplicación del Programa que nos ocupa se expiden Certificados Parcelarios, si bien en ambos casos similares, existe una diferencia primordial, el certificado parcelario de los posesionario tiene una leyenda que establece "Este certificado no ampara la calidad de ejidatano."⁵²

Los certificados parcelarios deben contar con los siguientes datos: número de certificado y de parcela, superficie, medidas y colindancias de la misma, nombre del ejido, municipio y estado, nombre del titular del certificado, edad, lugar de origen, estado civil, ocupación, domicilio, datos de inscripción en el Registro Agrario Nacional, fecha de expedición, debe estar fundado (citar en cumplimiento a que preceptos legales se expide), y debe estar motivado (señalar como motivo de la expedición, la fecha de celebración de la Asamblea General de ejidatarios relativa a la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales), además deberá contener a escala el plano de la parcela que ampara su cuadro de construcción técnica y de distribución de superficies y desde luego la firma del funcionario del Registro Agrario Nacional.

⁵² ídem

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

C. Certificados de uso común

El certificado de derechos sobre tierras de uso común es un documento que ampara la propiedad ejidal a favor de un miembro del núcleo, sobre la proporción que le corresponde de las tierras denominadas de uso común, dicha superficie es determinada por la Asamblea.

Los certificados de uso común, amparan derechos proporcionales sobre las tierras que no sean parcelas o de asentamiento humano, deben contener como mínimo los siguientes datos: número de certificado, nombre del ejido, municipio y estado, nombre del titular del certificado, edad, lugar de origen, estado civil, ocupación, domicilio, datos de inscripción en el Registro Agrario Nacional, fecha de expedición, debe estar fundado y debe estar motivado, además deberá contener como dato primordial el porcentaje que ampara sobre el total de tierras de uso común existentes, señalando expresamente en hectáreas, áreas y centiareas el total de tierras y desde luego la firma del funcionario del Registro Agrario Nacional.

D. Títulos de propiedad de solar urbano

El título solar urbano es el documento que ampara la propiedad privada sobre un solar a favor de su legítimo poseedor, puede ser expedido a favor de Ejidatarios, avecindados o terceros que tengan en posesión reconocida por la Asamblea General de Ejidatarios un solar en las tierras del asentamiento humano, existe la posibilidad de expedir títulos en favor de terceros, ya que existen no solo solares destinados a vivienda, ya sea de ejidatarios o de avecindados del lugar, sino también para construcciones de iglesias, solares destinados a servicios públicos, entre otros.

Los títulos de solar urbano cuentan con los siguientes datos: número de título, superficie, medidas y colindancias del mismo, nombre del poblado, municipio y estado, nombre del titular, edad, lugar de origen, estado civil, ocupación, domicilio, datos de inscripción en el Registro Agrario Nacional, fecha de expedición, debe estar fundado, y motivado, además tiene que contener a escala el plano del solar, y su cuadro de distribución de superficie y firma del funcionario del Registro Agrario Nacional, debe constar con el número de manzana y de solar que ocupa en el plano del área de asentamiento humano y la anotación en el reverso por el área de Catastro e impuesto predial, de que fueron realizados los movimientos catastrales que conforme a la ley civil deben realizarse, así mismo, obraran los datos de inscripción del Registro de la Propiedad y del Comercio.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los solares una vez delimitados y asignados por la Asamblea General y expedidos los títulos correspondientes e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dejan de ser del régimen ejidal y se convierten en superficies propiedad plena de sus titulares.

3.2.2. Fundamento Jurídico

En el Capítulo II (De las tierras ejidales, en la Sección Tercera de la delimitación y destino de las tierras ejidales), el Artículo 56 de la Ley Agraria, señala que la Asamblea de cada ejido es la que "podrá determinar el destino de las tierras que no estén formalmente parceladas, efectuar el parcelamiento de éstas, reconocer el parcelamiento económico o de hecho o regularizar la tenencia de poseedores o de quienes carezcan de los certificados correspondientes."⁵³

En el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, Título tercero (De los procedimientos para la delimitación y destino de las tierras parceladas y de uso común, y para la asignación y certificación de los derechos correspondientes), el capítulo primero (De la delimitación y destino de las tierras), señala lo siguiente:

"Artículo 19. La Asamblea podrá realizar, en los términos del artículo 56 de la Ley, las siguientes acciones sobre las tierras no formalmente parceladas:

- I. Destinarlas al asentamiento humano, al uso común o al parcelamiento;
- II. Reconocer el parcelamiento económico o de hecho;
- III. Regularizar la tenencia de la tierra de los ejidatanos que por cualquier causa carezcan del certificado correspondiente;
- IV. Regularizar la tenencia de los poseedores, o
- V. Efectuar su parcelamiento.

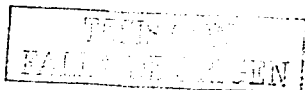
En todo caso, al realizar estas acciones, la Asamblea deberá respetar los derechos existentes sobre las tierras de que se trate."⁵⁴

3.2.3. Instituciones que intervienen en el procedimiento operativo y en la ejecución del PROCEDE

Para el debido logro de los trabajos de certificación que planteaba el PROCEDE, resultaba lógico buscar la concurrencia de instituciones en su aplicación. Había, que iniciar desde luego, por difundir su contenido, su esencia y sus finalidades de una manera clara y sencilla que lograra penetrar en la

⁵³ Procuraduría Agraria, "Nueva Legislación", Talleres del Mundo Gráfico, México, 1993, pág. 59

⁵⁴ *Ibidem*, pág.126



estructura e ideología de los sujetos agrarios, por lo cual se consideró necesaria la participación de algunas dependencias, y dicha intervención puede establecerse de la siguiente manera:

Instituciones participantes en la operación directa

- Procuraduría Agraria (P.A.)

Su principal labor, consiste en promover la ejecución del PROCEDE, en los ejidos, y fungir como asesor, desde la labor de información y sensibilización al interior del núcleo, respecto de su origen y finalidades. Así como en todo el procedimiento, hasta la culminación de la certificación, vigilando y tratando de garantizar dentro de sus funciones y atribuciones legales la observancia y respeto de los derechos de los núcleos de población ejidal y de los ejidatarios, posesionarios, avocados y terceros.

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (I.N.E.G.I.)

Su principal labor consiste en realizar los trabajos técnico-operativos necesarios para la identificación geográfica precisa de las tierras ejidales, con apego a las normas técnicas del Registro Agrario Nacional, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 1992, y reformadas mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de marzo de 1995. Entre sus principales labores se encuentra, realizar un recorrido perimetral de las tierras ejidales, es decir de las tierras que le fueron concedidas al núcleo por alguna acción agraria concedida en su favor, para luego levantar un croquis a mano alzada de tal superficie y del parcelamiento económico o de hecho y de la zona de urbanización, fundo legal en su caso y reserva de crecimiento en su caso, esta primera actividad la realizan conjuntamente con la Procuraduría Agraria, con posteriormente se encargará, por método directo (midiendo directamente en campo) o indirectamente (mediante fotografía aérea), de realizar los trabajos de medición precisa, y obtener finalmente los productos de tal delimitación, que son precisamente los que se convertirán en el Plano Interno, incluyendo los Planos del área parcelada, del uso común, y del asentamiento humano, así como los planos individuales de los solares urbanos y de las parcelas que hayan resultado.

- Registro Agrario Nacional

Esta institución se encargará de recibir los productos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y la documentación individual generada por el visitador de la Procuraduría Agraria, para obtener los datos de los sujetos agrarios a quienes se les expedirán los certificados correspondientes, hecho lo anterior, con los planos parcelarios o de las áreas correspondientes, procederá a formalizar la regularización de la tenencia de la tierra ejidal, mediante la elaboración, registro, control y



expedición de los certificados y títulos correspondientes, a favor de sus titulares o legítimos poseedores, reconocidos como tales por la Asamblea General de Ejidatarios y el estricto apego a las asignaciones que la misma haya realizado en términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Agraria, garantizando con ello seguridad documental.

Instituciones que participan en la operación

● **Secretaría de la Reforma Agraria**

La Secretaría de la Reforma Agraria en coordinación con las demás competentes, propondrá las acciones institucionales a que haya lugar, orientadas a la regularización de la tenencia de la tierra ejidal y coadyuvará en la aportación de la información documental que disponga para esos efectos de los ejidos que se incorporen.

● **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

Coadyuvará en la realización de los trabajos interinstitucionales del PROCEDE, promoviendo la observancia de normas y procedimientos en materia de aguas, bosques y selvas. Por lo anterior, se hace necesaria, también la debida coordinación con la Comisión de Aguas Nacionales.

● **Secretaría de Desarrollo Social**

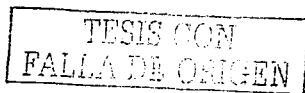
Emitirá las normas técnicas para la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización del ejido y su reserva de crecimiento y vigilará el cumplimiento de la referida normatividad.

Podemos concluir, que, la ejecución del PROCEDE, es sin duda la conjunción de esfuerzos interinstitucionales con el objeto de facilitar, la delimitación de las tierras ejidales, orientar y asesorar para que la Asamblea General de Ejidatarios autorice la delimitación, destino y asignación de tierras a sus titulares o legítimos poseedores con apego a la ley.

● **Gobiernos de los Estados y los Ayuntamientos**

Participan en las tareas de coordinación y promoción de las actividades de regularización.

● **Fedatarios Públicos**



Cuya intervención prevé la Ley Agraria para dar fe a la certificación y titulación en la última asamblea del Programa.

Procedimiento Operativo

"El procedimiento operativo contempla siete etapas, de las cuales cinco son responsabilidad de la PROCURADURÍA AGRARIA (PA). Las dos restantes corresponden al REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) y al INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), como a continuación se indica".⁵⁸ (Ver cuadro No. 3)

⁵⁸ Procuraduría Agraria, "manual del Visitador", Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos", Editorial Cromocolor, México, 1994, pág. 11

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Las primeras cuatro etapas y la sexta se realizan con la participación directa de la Procuraduría Agraria, la quinta se realiza por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y la séptima por el Registro Agrario Nacional.

Se describirán brevemente las actividades que se realizan en cada una de las etapas del procedimiento operativo del Programa.

En la primera etapa llamada coordinación y concertación se establece el primer contacto con autoridades municipales, órganos ejidales, organizaciones campesinas y con representantes de instituciones que participan en la ejecución del Programa, estas primeras reuniones son muy importantes, el visitado agrario presenta al becario (es decir al auxiliar, persona que trabaja conjuntamente con él, y es originario de la región) la información que se da en dichas reuniones puede dividirse en general y particular.

La información general que se debe dar en dichas reuniones es la siguiente:

- Funciones y atribuciones de la Procuraduría Agraria, institución encargada directamente del Programa.
- Presentación de los objetivos, instituciones que participan y procedimiento general operativo del Programa.

La información particular que se da en cada una de las reuniones es:

1. Con autoridades municipales

- Solicitar información y apoyos para el buen desarrollo del Programa, tales como: espacios para oficinas, mobiliario, equipo, transporte.
- Solicitud para promover y convocar reuniones con órganos ejidales, organizaciones campesinas e instituciones para dar a conocer el Programa.

2. Con órganos ejidales y organizaciones campesinas.

- Elaborar un calendario de visitas al ejido con los órganos ejidales para poder realizar el cuestionario ejidal.
- Difundir el Programa en los ejidos del municipio.
- Solicitud de promoción del Programa a través de reuniones de información y sensibilización.

TESIS COP
FALLA DE ORIGEN

3. Con representantes de instituciones públicas.

- Solicitud de información y apoyos para realización del programa en sus ámbitos de competencia.

"El cumplimiento de las tres reuniones de trabajo señaladas anteriormente depende de factores externos tales como: el nivel de coordinación institucional en el municipio; la disponibilidad de las autoridades y representantes campesinos; los calendarios electorales y los ciclos productivos, entre otros."²⁶

Posteriormente con la información que se recabó en estas reuniones se elabora el diagnóstico municipal con la finalidad de tener un conocimiento general de la situación agraria del municipio y en especial de los ejidos que lo componen, los datos más importantes que debe tener este informe son:

- Ubicación geográfica del municipio.
- Número de ejidos y localización.
- Superficie y población ejidales.
- Vías de comunicación y medios de transporte.
- Actividades económicas.
- Formas de organización y participación ejidal.
- Rezago agrario.
- Conflictos.

Una vez realizado el diagnóstico municipal se inician los trabajos del Programa en los núcleos ejidales, es decir la segunda etapa llamada **información y sensibilización** al interior del ejido, y el objetivo en esta etapa del visitador es conocer las condiciones de organización en que se encuentra el núcleo, las actividades que caracterizan a esta son:

- Información y Sensibilización al Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia y aplicación del cuestionario ejidal.

El visitador debe reunirse con el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia para conocer las condiciones en las que se encuentran el ejido para iniciar el Programa y levantar el cuestionario ejidal, debe solicitar la carpeta básica del ejido, el libro de actas, lista de ejidatarios, el reglamento interno en caso de existir.

- Información y sensibilización a grupos de ejidatarios y líderes formales e informales.

²⁶ Ibidem, pág.14

Una vez realizada la reunión con los representantes del ejido, el visitador deberá reunirse con los ejidatarios para conocer la opinión que tienen acerca del Programa, para determinar si aceptan o rechazan el Programa.

- Elaboración del diagnóstico ejidal.

Es la recopilación de la información cualitativa y cuantitativa para tener conocimiento de la situación y problemática en la que se encuentra el ejido, para poder así determinar la viabilidad del ejido para incorporarse al Programa.

- Solicitud de convocatoria para la Asamblea de Información y Anuencia del Programa.

Una vez determinada la viabilidad del ejido para realizarse los trabajos de PROCEDE, se expedirá una convocatoria para Asamblea: Dicha convocatoria debe cubrir con ciertos requisitos y formalidades que deben cumplirse, por ser aspectos importantes. (Ver los siguientes cuadros No. 4 y 5)

Cuadro no. 4 CONTENIDO DE LAS CONVOCATORIAS

CONTENIDO	NOTIFICACIONES ADICIONALES
<ul style="list-style-type: none"> - Además de contener los asuntos a tratar debe de tener los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Lugar • Fecha • Hora de reunión • Fecha de expedición • Firma del convocante - La convocatoria siempre deberá ir firmada o con la huella digital de los órganos ejidales - En caso de contar con sello el ejido se estampara en la convocatoria 	<ul style="list-style-type: none"> - Se deberá notificar a la Procuraduría cuando se trate de asambleas especiales por escrito y convocatoria. - La notificación será por lo menos con un mes de anticipación, ya que se requiere de un representante para efectos de los artículos 28 y 56 de la Ley Agraria y además que se requiere de la asistencia de un Fedatario Público. - El órgano ejidal se encargará de proporcionar transporte y alimentos al Fedatario Público.

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

Cuadro No. 5 FORMALIDADES PARA CONVOCATORIAS

FUNDAMENTACION

- Fundamentar convocatorias con base en los artículos 23 de la Ley Agraria y 8 del reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.
- Cuando el asunto a tratar no se fundamenta en el artículo 23, se fundamentará en el artículo 22, párrafo primero.

EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN

- Su expedición no debe ser menor de ocho días y no mayor de quince para Asambleas Blendas, y no menor de un mes para Asambleas Duras.
- Verificar que el órgano ejidal que convoca coloque las convocatorias en un lugar visibles, lugares no previsto y medios masivos de comunicación si fuera conveniente.
- La Procuraduría Agraria puede expedir la convocatoria como lo señala el artículo 24 de la Ley Agraria.

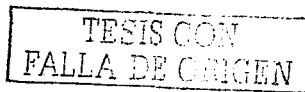
También debe de contar con los asuntos a tratar entre los cuales podemos mencionar: Lista de presentes, Instalación de la Asamblea, Nombramiento de Presidente y Secretario de la misma, Presentación del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), Solicitud a la Procuraduría Agraria para la incorporación del ejido al Programa, Integración de la Comisión Auxiliar, y Solicitud de apoyo al Registro Agrario Nacional para la delimitación de las tierras.

Es decir en esta segunda etapa tiene por objeto conocer las condiciones en las que se encuentra el núcleo agrario para poder determinar la viabilidad de incorporarse en el programa.

La tercera etapa denominada **Asamblea de Información y Anuencia** (ver cuadro No. 6) un representante de la Procuraduría Agraria (PA) y otro del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), que deberá estar presente para explicar los aspectos técnicos de los trabajos de medición que se realizarán en el ejido.

Para que se realice satisfactoriamente esta acción deben considerarse tres aspectos importantes:

Cuadro No. 3 ASAMBLEA DE INFORMACION Y ANUENCIA

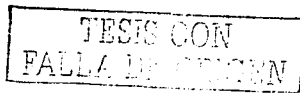


Desarrollo de la Asamblea	Acuerdos de la Asamblea	Actividades de la Asamblea
<ul style="list-style-type: none"> • La Asamblea se lleva a cabo como lo indica la convocatoria y el orden del día. • El Presidente del Comisariado Ejidal pasa lista de asistencia. • Comprobada la presencia reuenda como lo indica la Ley Agraria en el Artículo 26 de la mitad del número de ejidatanos más uno, esto en primera convocatoria, y en segunda convocatoria se realizará con los que estén presentes se declara formalmente instalada la Asamblea. • Se elige Presidente y Secretario de la Asamblea. • Presentación del Programa por el I.N.E.G.I. y la P.A., se abre un espacio de preguntas y respuestas. • Se somete a votación la incorporación al Programa. • Se integra la Comisión auxiliar dando las características y funciones de la misma. • Se solicitará apoyo al R.A.N. para la delimitación de las terras al interior del ejido. 	<p>Los acuerdos más importantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración de la Comisión Auxiliar. • Solicitar a la P.A. la incorporación del ejido al Programa. • Solicita al R.A.N. el auxilio para la delimitación de tierras al interior del ejido. 	<p>Las actividades que se realizan en este etapa y el visitador, dar seguimiento para que se cumplan. El Comisariado Ejidal realiza las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar por el conducto del visitador mediante oficio la incorporación formal del ejido al Programa y solicita también la presencia del R.A.N. y del I.N.E.G.I. • Entrega copia de Acta de Asamblea. • El visitador y el representante de INEGI capacitan a la Comisión Auxiliar. • La Comisión Auxiliar debe realizar las siguientes actividades: • Citar a colindantes para obtener su conformidad de límites. • Realizar recorro con INEGI y colindantes. • Debe recibir, ordenar y clasificar la documentación de los posibles conflictos.

La Comisión Auxiliar son ejidatanos aprobados por la Asamblea General, son un grupo importante apoyo para la realización de los trabajos de la PA (por ejemplo para levantar actas y constancia de conformidad con los colindantes del ejido), y de INEGI (en la elaboración del croquis a mano alzada), otra de las actividades que realiza es recabar los documentos necesarios de cada sujeto de derecho agrario para su identificación (como pasaporte, cartilla del servicio militar, credencial de elector, licencia de manejo entre otros, para acreditar los derechos puede ser el certificado de derechos agrarios o algún documento testimonial de la posesión), y así poder integrar los expedientes de los posibles sujetos de derechos como ejidatanos, poseionanos y vecindados.

Realizados estos trabajos e informe de la Comisión Auxiliar dará aviso al Comisario Ejidal para que expida la convocatoria (conforme a las formalidades anteriormente mencionadas), que entre otros datos tendrá que señalar que se presentará el informe de la Comisión Auxiliar, la lista de posibles sujetos de derecho, croquis a mano alzada y se mencionará dependiendo el caso si existieron conflictos sobre límites o derechos individuales.

Al término de estas actividades, se da inicio a la cuarta etapa denominada Asamblea de Informe de la Comisión Auxiliar, donde se dan todos los pormenores y para obtener la aprobación de la lista de



 TESIS CON
 FALLA DE CONTENIDO

los posibles sujetos de derecho y la integración de expedientes, la aprobación del croquis de la distribución de las tierras al interior del ejido, e informar de los posibles conflictos existentes.

Al igual que la Asamblea anterior deberán considerarse tres aspectos fundamentales que son:

Cuadro No. 7 ASAMBLEA DE INFORME DE LA COMISIÓN AUXILIAR

Desarrollo de la Asamblea	Acuerdos de la Asamblea	Actividades de la Asamblea
<ul style="list-style-type: none"> • La Asamblea se lleva a cabo como lo indica la convocatoria y el orden del día. • El Presidente del Comisariado Ejidal pasará lista de asistencia. • Comprobada la presencia requera como lo especifica la Ley Agraria que es igual que en la Asamblea anterior, se declarará formalmente instalada la Asamblea. • Se escoge entre los ejidatanos presentes al Presidente, Secretario y Escrutadores. • El Presidente de la Comisión Auxiliar presenta la relación de posibles sujetos de derecho para su aprobación. • Se presentará el croquis a mano alzada y se explicará su elaboración. 	<p>Los acuerdos más importantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la lista de sujetos de derecho. • Aceptación del croquis a mano alzada y aprobación del proyecto de la delimitación de las tierras. • Informe de conflictos en caso de haberse presentado. 	<p>Las actividades que se deriven de esta Asamblea son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obtener la lista de sujetos de derecho identificados por la Asamblea. • Elaborar el programa de trabajo con I.N.E.G.I. para realizar la medición. • La Comisión Auxiliar cita a los colindantes del ejido para proceder a los trabajos de medición y delimitación. • Recabar constancias de conformidad de límites parcelarios. • Terminar de integrar los expedientes de los sujetos de derecho. <p>No habiendo ningún desacuerdo y terminando los trabajos de medición se procederá a expedir la convocatoria para la siguiente Asamblea.</p>

La quinta etapa INEGI denominada **Trabajos de medición y complementarios**, como su nombre lo indica en esta etapa se realizan los trabajos de medición de acuerdo a las instrucciones de la Asamblea y se procede a elaborar los diferentes planos (general, interno, uso común, asentamiento humano y parcelas individuales) y los entrega a la Comisión Auxiliar. Dichos planos deberán exhibirse entre 8 o 15 días al interior del ejido antes de la Asamblea correspondiente, para su conocimiento y aprobación, con el fin de realizar si es necesario correcciones para elaborar los planos definitivos.

La Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras es la sexta etapa, y la más importante tomando en cuenta que en ésta se aprueban y reconocen:

- Los sujetos de derecho
- Se presentan los planos general e interior del ejido
- La delimitación y destino de las tierras al interior del ejido
- La delimitación de las parcelas individuales
- Asignación de derechos sobre las tierras de uso común

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

- **Asignación y reconocimiento de las tierras con destino específico de la zona de asentamiento humano.**

Al igual que las Asambleas anteriores deben tomarse en cuenta tres aspectos fundamentales que se consideran

Cuadro No. 8 ASAMBLEA DE DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS TIERRAS

Desarrollo de la Asamblea	Acuerdos de la Asamblea	Actividades de la Asamblea
<ul style="list-style-type: none"> • La Asamblea se realiza el día y hora señalado por la convocatoria. • El Presidente del Comisariado Ejidal pasará lista de asistencia. • Comprobada la presencia requiera que en esta Asamblea debe de ser de tres cuantas partes en primera convocatoria o la mitad en la segunda, se declarará formalmente instalada la Asamblea. • Deberá estar presente además del visitador de la P.A. un Fedatario Público • Se escoge entre los ejidatarios al Presidente y Secretario de la Asamblea. • El Secretario pondrá a consideración el orden del día a la Asamblea. • El representante de I.N.E.G.I. presentará los planos (general, intemo, área de uso común, área de asentamiento humano) explicará las características técnicas de los trabajos de medición. • Se identificarán cada una de las parcelas dando nombre y superficie. • El Presidente de la Asamblea pone en consideración solicitar al RAN que inscriba el acta de asamblea y documentos. • El Fedatario Público debe dar fe al Acta de Asamblea y firmando también el representante de la P.A. 	<p>Los acuerdos que se obtienen en esta Asamblea son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del plano general. • Aprobación de la delimitación y destino de las tierras ejidales. • Aprobación de la delimitación de parcelas individuales. • Asignación de derechos. • Asignación y reconocimiento de las tierras con destino específico del área de asentamientos humanos. • Solicitud al R.A.N. para que inscriba el acta de asamblea, certifique e inscriba los planos general, intemo y parcelario, la expedición e inscriba los certificados parcelarios y de derecho sobre tierras de uso común 	<p>Las actividades que se deriven de los acuerdos tomados son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurarse que el acta de asamblea sea firmada y pasada ante la fe del Fedatario Público. • Revisar e integrar el expediente como lo solicita el R.A.N., es decir que este el acta de asamblea, los planos, las constancias de conformidad de colindantes, relación de los sujetos de derecho, expedientes individuales de los mismos. • Cuando el R.A.N. termina con los trámites se entregan los certificados correspondientes.

Por último en la séptima etapa, expedición e inscripción de certificados, para esto debe inscribirse ante el RAN el expediente final que consta del Acta de la Asamblea de Delimitación, los planos, las

TESIS CON
FALLA DE QUIEN

actas y constancias de conformidad de colindantes, la relación de sujetos de derecho, junto con sus expedientes y la solicitud al RAN para que proceda su inscripción y certificación.⁵⁷

Tipología de los sujetos de derecho

Derivado de las 7 grandes modificaciones que sufrió el artículo 27 constitucional y que ya se describieron en páginas anteriores, la número cinco señala que se reconoce a los sujetos de derecho agrario, pues en la actualidad no solo se cuidarán los derechos de los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, sino que ahora también serán sujetos de derecho los sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, avocados y jornaleros agrícolas, como lo señala el Artículo 135 de la Ley Agraria, así también tiene fundamento jurídico en el Artículo 2º del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria que como servidor público tiene que defender a los sujetos de derecho agrario.

3.4 Avances y beneficios obtenidos por el Programa, algunos aspectos a nivel nacional

"Existen en el país 27 605 ejidos y 2 337 comunidades, que en conjunto suman 29 942 núcleos agrarios. Los ejidatarios y comuneros se estima poseen aproximadamente 9 millones de parcelas y solares que cubren más de la mitad del territorio nacional."⁵⁸

Al 31 de diciembre del año del 2001 gracias a la tarea de sensibilización a los órganos de los núcleos agrarios y al apoyo de los gobiernos de los estados se logró diagnosticar la viabilidad de incorporación al Programa en los 29 942 núcleos agrarios, es decir el 100% del total nacional.

Del total de núcleos agrarios 26 154 que representan el 87% han sido incorporados al PROCEDE a través de la celebración de la primera Asamblea de Información y Anuencia del Programa.

Dentro de las primeras etapas del Programa se realiza el levantamiento de actas y constancias de conformidad con los colindantes, es decir, la delimitación de linderos, 24 117 núcleos agrarios, es decir el 81%, han concluido esta actividad. De estos trabajos en 23,875 núcleos (80%), fueron aprobados por sus Asambleas.

En lo que se refiere a las actividades de INEGI, ha medido 23 750 núcleos agrarios que corresponde el 80%, es decir una cobertura territorial de 72.6 millones de hectáreas que representan el 70% de la

⁵⁷ Actualmente el Procedimiento General Operativo de PROCEDE se diseña en diez etapas para lograr una mejor instrumentación del Programa, se dividen 3 previas a la presencia de las instituciones en los núcleos, 5 etapas se desarrollan al interior de los núcleos y dos últimas corresponden a la formación de los actas y acuerdos de la Asamblea, la certificación, inscripción y certificación, terminando con la entrega de certificados y títulos a los sujetos de derecho.

⁵⁸ Secretaría de la Reforma Agraria, Registro Agrario Nacional, Procuraduría Agraria, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, "Programa de certificación de Derechos Ejidales y Tronación de Solares Urbanos", (http://www.sra.gob.mx/PROCEDE/PROCEDE2002/quer_TEXTO.htm) 26/03/02

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

superficie ejidal y comunal, en particular se han medido 6 709 595 parcelas y solares. Como consecuencia se han obtenidos los siguientes resultados:

Cuadro No. 9 PRODUCTOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS DE MEDICIÓN

6 723 610	PLANOS
6 626 115	PLANOS INDIVIDUALES (PARCELAS Y SOLARES)
39 763	PLANOS INTERNOS
22 951	PLANOS DE ASENTAMIENTO HUMANO
34 569	PLANOS DE USO COMÚN
212	PLANOS DE EXPLOTACIÓN COLECTIVA

FUENTE :http://www.sra.gob.mx/PROCEDE/PROCEDE2002/cuer_TEXTO.htm

Un total de 23 241 núcleos agrarios, que equivale al 78%, han celebrado una de las reuniones más importante que es la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras.

La Procuraduría Agraria, hasta el 30 de junio de 2002 tiene registrado que 23 198 núcleos agrarios, que representan el 77% del total nacional, se ha culminado con la regularización de las tierras, entregando un total de 7 094 729 documentos (certificados y títulos), beneficiando a un total de 3 198 441 sujetos de derecho, así como la certificación o titulación de 60.7 millones de hectáreas de un total de 103.8 millones de hectáreas.

Cuadro No. 10 NÚCLEOS AGRARIOS CERTIFICADOS POR AÑO.

AÑO	NUCLEOS AGRARIOS
1983	1 268
1984	4 727
1985	3 841
1986	3 084
1987	2 873
1988	2 411
1989	2 351
2000	1 433
2001	943
2002 *	168
TOTAL	23,198

*FUENTE: El cuadro se elaboro con información que proporciono el Depto. de PROCEDE de la Procuraduría Agraria con corte del 30 de junio de 2002.

Se estima que del total de núcleos agrarios que existen, 5 279 (18%), requieren de atención especial, debido a sus características naturales, jurídicas, sociales y políticas, no es posible realizar su incorporación al Programa o concluir los trabajos para regularización, y las instituciones responsables

TESIS CON
FALLA DE CALIFICACIÓN

realizan un proceso de revisión y validación con el fin de determinar y documentar definitivamente su viabilidad.

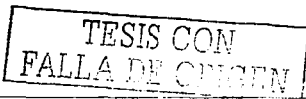
Entre los aspectos más importantes de la problemática que presentan estos núcleos que podemos mencionar lo siguiente:

- Rechazo al Programa
- Imposibilidad para realizar trabajos técnicos
- Problemática interna
- Imposibilidad jurídica
- No acepta la normatividad operativa o rechaza los resultados del Programa
- Núcleos sin tierras
- Conflictos por límites

Entre los efectos del programa podemos mencionar los siguientes:

1. Fortalece la permanencia del ejido, con las reformas al Artículo 27 Constitucional se le otorga personalidad jurídica los núcleos agrarios y se reconocerá los ejidatarios como propietarios de la tierra y a través de la Asamblea General de Ejidatarios asignan derechos. "En este marco, los trabajos del PROCEDE están dirigidos a consolidar la permanencia del núcleo y definir los derechos de propiedad de los sujetos mediante los respectivos certificados y títulos."⁵⁹
2. La legitima, porque a través de Asambleas en cada uno de los núcleos agrarios se da la aprobación o rechazo el Programa.
3. Fomenta la organización, "es que el PROCEDE genera las bases y facilita a los integrantes ejidales lograr una mejor organización para la producción a diferentes niveles."⁶⁰
4. Contribuye a formar el patrimonio de los ejidatarios, una vez regularizadas las tierras se reconoce a los beneficiados y la importancia del incremento de la participación de la mujer en el campo y ser considerada como sujeto de derecho.
5. Promueve de la autonomía de los ejidatarios.
6. Coadyuva a la resolución de los conflictos. En las primeras etapas del Programa se realiza un diagnóstico, mismo que sirve para conocer o detectar algún conflicto que exista.

⁵⁹ Procuraduría Agraria. "Estudios Agrarios No. 10", Procuraduría Agraria, México, 1998, pág.20



Lo descrito en este capítulo nos permitió conocer orígenes, avances y logros alcanzados por el PROCEDE a nivel nacional hasta el día 15 de junio de 2002, en el siguiente capítulo describiremos las etapas del procedimiento operativo de dicho programa en un estudio de caso, señalando la importancia de la labor conjunta que debe realizarse entre beneficiarios e instituciones participantes en la ejecución del PROCEDE.

⁶⁰ *Ibidem*, pág. 22

TESIS CON
FALLA DE CENCEN

4.- ESTUDIO DE CASO

Como se vio en el capítulo anterior el total de ejidos certificados fue de 23 198, sería imposible hablar de cada uno de ellos por lo que elegimos el ejido de Jalmolonga, Municipio de Malinalco, Estado de México en virtud de que ahí ejecutamos los trabajos del PROCEDE.

4.1.- Datos Generales del Municipio. de Malinalco, Estado de México

A) Denominación.

Malinalco. El nombre de Malinalco se compone de malinalli, planta gramínea, llamada vulgarmente "zacate del carbonero", porque con ella se hacen las sacas del carbón y las cuerdas o mecates con que las atan; de xóchitl, flor, y de co. en, y significa: "Donde se adora a Malinaixóchtli, la flor del malinalli".

Otra interpretación es considerar que si malinalli es yerba retorcida, Malinalco sería: "Lugar de enredadera".

B) Localización Geográfica.

Los terrenos pertenecientes al municipio de Malinalco se localizan al extremo sur de la porción occidental del Estado de México. La cabecera municipal se encuentra a 65 kilómetros de la ciudad de Toluca y a 95 kilómetros de la capital de la república.

Sus coordenadas geográficas extremas son las siguientes: máximas: 19° 01'58" de latitud norte y 99° 35'24" de longitud oeste, mínimas: 18° 45'18" de latitud norte y 99° 25'43" de longitud oeste.

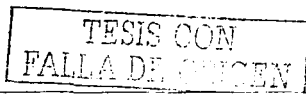
C) Ubicación.

Su cabecera, el pueblo de Malinalco, se ubica a los 18° 57'07" de latitud norte y a los 99° 30'06" de longitud oeste del Meridiano de Greenwich.

D) Hipsometría.

Los terrenos que ocupa el municipio de Malinalco se extienden a diversos niveles que van desde los 2600 hasta los 850 metros sobre el nivel del mar.

Su cabecera municipal, el pueblo de Malinalco, se localiza a los 1 750 metros sobre el nivel del mar.



E) Extensión Territorial.

De acuerdo con los datos suministrados por el Departamento de Estadística y Estudios Económicos de la Dirección de Promociones del gobierno del Estado, este municipio posee una extensión de 266.17 kilómetros cuadrados.

F) Límites.

Al norte limita con los municipios de Joquicingo y Ocuilán, al sur, con el municipio de Zumpahuacán y el estado de Morelos, al este, con el municipio de Ocuilán y el estado de Morelos, y al oeste, con los municipios de Tenancingo y Zumpahuacán.

G) División Política.

Pertenece al décimo distrito judicial y rentístico de Tenancingo, con sede en la ciudad de Tenancingo de Degollado, al cual se integran además los municipios de Tenancingo, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Ocuilán, Tonatico, Villa Guerrero y Zumpahuacán.

Para efectos políticos se incorpora al Séptimo Distrito Electoral local de Tenancingo, con sede en la ciudad de Tenancingo de Degollado. Al XXXV Distrito Federal Electoral del Estado de México.

Para efectos de su gobierno interior, el municipio integra su territorio en la forma siguiente: 9 pueblos, 7 colonias y 14 rancherías.

H) Orografía.

Las formaciones orográficas más importantes se encuentran en la sección norte, siendo su parte más alta la cima del cerro de la Loma, con una latitud aproximada de 2700 metros. Otras formaciones geológicas importantes son: por el norte, cerro del Picacho, cerro de Cuamila; por el sur, cerro de Monte Grande, cerro de las Canoas y cerro Gallinero; por el este, cerro de los Encinos, cerro de la Ascensión, cerro de la Campana; y por el oeste, cerro de los Idolos, que es el principal, y los cerros del Mirador.

I) Hidrografía.

La hidrografía está representada fundamentalmente por el río Chalma, llamado también río Ocuilán, y por el Tlaxipehualco hasta Amacuzac. Otro río importante también es el Colapa, que recorre de oeste

TESIS CON
FALLA DE CUBIEN

a suroeste y que es afluente del río Chalma, con el cual se une en el punto llamado Las Juntas; finalmente el del Molino, que corre de norte a sur, completa este cuadro hidrográfico.

Con referencia a los manantiales, los hay en gran cantidad en el municipio; los más relevantes son: San Miguel, que provee de agua potable a la cabecera.

Los ríos de cauce temporal que se originan en la temporada de lluvias y que discurren por las barrancas más importantes cuyo nombre toman, estos ríos se localizan en las siguientes barrancas: la del Tlacamolac, la de Tepolica, la existente en San Juan y San Nicolás o barranca de los Cuatecomates, por donde fluye el río Puercu; la de la Guancha y el río del Puente Quebrado.

J) Climatología.

El clima predominante es semicálido, subhúmedo con lluvias en verano:

Temperatura media	20.42° C
Temperatura máxima	34.8° C
Temperatura mínima	4.71° C
Número de días despejados	186
Número de días nublados	86.4

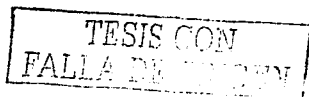
K) Mineralogía.

Oficialmente no existe denuncia alguna de minas, se sabe que en el poblado de San Nicolás se halla una mina de plata y oro no explotada. Aparte de esta mina se encuentran otras de arena en el lugar llamado Puente del Caporal o La Guancha y en San Andrés Nicolás Bravo.

Finalmente pueden ubicarse minas de azufre entre Chichicasco el Viejo y Monte Grande; de mármol, en Santa María Xoquiác y Noxtepec, y de cal, en Monte Grande.

L) Flora.

La flora de este municipio es bastante variada: aile, aguacate, amate, cábrigo, capulincillo, casuarina, cedro, ciruelo, copal blanco y chino, clavellino, cacalozúchil, cazahuate, espino chato, guajes, guamuchil, husache, jacaranda, palo blanco, palo chino, palo dulce, palo preto o fresnillo, perón, pirul, pochote, quebracho, sabino, zorro y zumpantle.



Además proliferan: cajinicuil, caimitos, camote, caña de azúcar, ciruela, dátil, durazno, granadas cordelinas dulces y rojas, guajocote, guamuchil o pinzán, guayabas de las silvestres, pomas y cultivadas, jícama, lima limón, mango criollo, nanches, naranja, nispero, papaya, plátano, sandía, timbiriche silvestre, toronja y zapote blanco.

Concerniente a los bosques de Malinalco debe atenderse prontamente el grave problema que cada vez está perjudicando más a la ecología de la zona: la tala de árboles especialmente para ser utilizados como leña en los hornos para hacer pan, por lo que es urgente transformar su combustión a gas y no seguir permitiendo la enorme devastación que se presenta en varias zonas del municipio.

M) Fauna.

La fauna es numerosa. Aunque hasta hace unos 20 años abundaron el jabalí y el venado, actualmente hay en muy poca cantidad y en lugares inaccesibles. Entre los animales cuya existencia es mayor deben citarse: ardilla, armadillo, cacomiztle, conejo, coyote, cuinique, gato montés, liebre, rata de campo, tejón, tlacuache, tlalcoyote, tuza, hurón, zorrillo y zorro cadeno.

N) Organización Económica.

1. Tenencia de la Tierra.

La distribución de la propiedad sobre la tierra se manifiesta en la siguiente tabla:

Cuadro No. 11 DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD SOBRE LA TIERRA

Ejidos	14 726 96 09	hectáreas
Bienes Comunales	1 999 00 00	"
Predios Privados	5 741 00 00	"

Fuente: Monografía Municipal de Malinalco 1997-2000. Administración Municipal, pág. 56

Esta estadística, un tanto atrasada, no proporciona los cambios que en los últimos años se han dado al permitirse que tierras ejidales se enajenen a concesiones privadas. Tales son los casos tanto en la cabecera como en La Ladrillera y Jaimolonga en donde buena cantidad de tierras han pasado a manos particulares.

El municipio tiene once ejidos y dos bienes comunales siendo estos:

1.- Jaimolonga.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- 2.- San Pedro Chichicasco.
 - 3.- El Platanar.
 - 4.- San Andrés Nicolás Bravo.
 - 5.- Noxtepec de Zaragoza.
 - 6.- Chalma.
 - 7.- Tepehuajes.
 - 8.- San Sebastián Amola.
 - 9.- Colonia Hidalgo.
 - 10.- Malinalco y Sus Barrios.
 - 11.- Santa María Xoquiac.
 - 12.- Bienes Comunales de San Simón el Alto.
 - 13.- Bienes Comunales de San Nicolás.
2. Agricultura y Ganadería.

Esencialmente la agricultura es la actividad económica más sobresaliente en el municipio, aunque debido a la calidad de los terrenos, solamente un 26.9 % del total de la superficie municipal es cultivada.

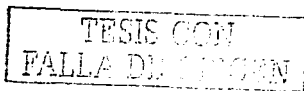
Sus características en el uso del suelo son los siguientes:

Cuadro No.12 USO DEL SUELO

Superficie del municipio	26 817 hectáreas.
Total de labor	7 160 -
Temporal	5 362 -
Humedad	0
Riego	1 798 -
Medio Riego	0
Pastizal	984 -
Bosque	8 725 -
Chaparral	0
Ramonal	0
Improductivas	1 085

Fuente: Monografía Municipal de Malinalco Estado de México, 1997-2000, Administración Municipal pag. 56
Producción agrícola y pecuaria del municipio

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la producción agrícola para el año 1999 en el municipio fue como sigue:



Cuadro No. 13 PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

CULTIVO	PRODUCCIÓN (TON.)	RENDIMIENTO (TON/HA.)
Maíz	5,225.6	1.9
Avena	2,500	25
Frijol	189	0.9
Chicharo	1,050	3.5
Tomate	1,920	12
Haba	60	4
gladecola	960	12
Arroz	3,500	10
Caña de castaña	4,800	160
Nardo	560	16
Sorgo	259	3.5
Café	39	3
Aguate	129.5	3.5
Limon	215	5
Mango	240	4
Ciruelo	188	4
Guayaba	75	5
Mamey	72	2
Nispero	40	4
Papaya	9	3
Plátano	7	25
Durazno	25	5
Rosa	320	16

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Malinalco, Estado de México, Administración 2000 - 2003. Págs. 10-11.

Las formas de cultivo de la mayor parte de la superficie de las tierras municipales son las tradicionales (técnicas y herramientas de trabajos rústicas) y en pocas comunidades se utilizan modernos tractores, es importante señalar que en últimas fechas se han usado fertilizantes y fungicidas industriales.

La ganadería no es abundante en el municipio, pues escasas son las hectáreas utilizadas para esta actividad. La producción de ganado vacuno es la más elevada, le siguen el porcino y el caprino; las aves ocupan por el propio consumo familiar un lugar destacado.

El número de cabezas de ganado en el municipio para 1999 se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro No. 14 NÚMERO DE CABEZAS

GANADO	No. DE CABEZAS
Bovinos	5,750
Caprinos	2,500
Equinos	2,000
Porcinos	1,800
Ovinos	1,500
Aves	18,150
Pavos	500
Apícola	400

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal de Malinalco, Estado de México, Administración 2000 - 2003, Pág.12.

3. Comercio e Industrias.

En la cabecera municipal la actividad comercial más intensa se realiza en el tianguis de los días miércoles donde se pueden adquirir todo tipo de productos provenientes de comerciantes del Distrito Federal, de localidades del Estado de México como Toluca, Santiago Tianguistenco, Tenango, Tenancingo, etc.; y de algunos pueblos del estado de Morelos. En total se reúnen ese día aproximadamente 380 comerciantes, que pagan el derecho de piso a la presidencia municipal.

Vale la pena asentar que en Malinalco todavía se utiliza el sistema tradicional del trueque, que se da mayormente entre campesinos y se efectúa en un lugar determinando que la población denomina "El Cambio".

4.2.- Datos Generales del ejido de Jalmolonga, municipio de Malinalco, Estado de México

El contenido de este apartado tiene sus fuentes en la monografía del Municipio de Malinalco, así como de datos proporcionados por los habitantes del ejido.

A) Denominación.

JALMOLONGA: El nombre propio mexicano es Xalmolonca, que se compone de *xalli*, arena; *mollonqui*, que al entrar en composición convierte el *qui* en *ca*. "coas molida" y "seca"; y significa: "En la arena fina o remolida".

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La Hacienda de Jalmolonga fue sin duda la más importante de la región del municipio de Malinalco, sin embargo no la única, pues además de la de San Gaspar Topopula, en las cercanías de Chalma, existieron las de La Negra, especializada en la cranza de ovejas; la de San Nicolás y la de Santa Catanna, en la cría de ganado mayor de cerdo.

La Hacienda de Jalmolonga perteneciente al municipio de Malinalco, formó parte de la encomienda otorgada a Cristóbal Rodríguez en los años inmediatos a la Conquista. El encomendero por su altruismo y actividades benéficas hacia la población inscrita en sus posesiones, recibió buena respuesta de la misma.

Por la escasa es la información al respecto se piensa que esa hacienda, tuvo en los siglos XVI y XVII épocas de bonanza. Tampoco se conoce a ciencia cierta cuál era la actividad inicial de dicha hacienda, aunque es presumible que el cultivo de la caña de azúcar haya sido uno de sus primeros sustentos. La historia se precisa cuando los jesuitas penetran en el territorio al adquirir lo que ya era ingenio o trapiche de Jalmolonga.

La actividad azucarera ampliamente redituable fue uno de los muchos quehaceres que los jesuitas usufructuaron en beneficio del sustento de su colegio capitalino de San Pedro y San Pablo, ya que al trapiche de Jalmolonga se unían otras haciendas en el hoy estado de Morelos como la de Cuauhtli. El esfuerzo de estos clérigos fue apoyado por la Corona con tierras y fuertes donativos en efectivo. Las cantidades que los historadores mencionan al quedar englobadas en el total de ayuda a la compañía, no permiten aseverar el monto dedicado a Jalmolonga, sin embargo algunos datos más específicos aseguran que en el trapiche se absorbía la cantidad de 400 pesos de los 1,200 mensuales que se destinaban a estos menesteres.

También se habla de la importancia que el ingenio tenía, pues en un corto lapso que va tal vez de 1620 a 1661 se duplicaron sus tierras. No obstante tales signos de prosperidad, los jesuitas tuvieron serias dificultades con los pobladores y trabajadores de Jalmolonga, pues ellos se sentían despojados de sus terrenos por los miembros de la orden, al grado que tuvieron que conseguir la mano de obra contratándola en los alrededores. Al ingenio llegaron a laborar indígenas de Chalco y Calimaya, por citar dos lugares. Mayor apego a la hacienda se consiguió al dotar de pequeñas parcelas a ciertos trabajadores como recompensa por su actividad, pasando así los mismos a ser tributarios de los jesuitas ya que tuvieron que pagarles los consabidos diezmos y primicias.

La expulsión de los jesuitas trajo trastornos para la región; a pesar de que la Corona se encargó de atender a los bienes que daban sustento a los colegios engidos por la orden, las nuevas circunstancias obligaron a la Corona a liberar dichos bienes. Esto se llevó a cabo por decreto de

Carlos III. Pese a todo, esta hacienda no meró su productividad que continuó siendo la misma en 1775, años en que fue adquirida por el conde de Regla, Manuel Romero de Terreros.

Durante la gobernatura en el Estado de México de Lorenzo de Zavala se llevó a cabo la fragmentación de algunos terrenos. De igual manera contribuyeron al empobrecimiento de la hacienda las incursiones de tropas zapatistas durante la Revolución. Es ya durante el gobierno de Lázaro Cárdenas que el reparto de tierras conforme a la Reforma Agraria, modifica radicalmente la fisonomía de Jalmolonga al distribuirse la tierra en ejidos. Hay constancia en 1935 que el poderoso terrateniente Santos Pérez Cortina, donó 17 000 hectáreas de dicha hacienda al gobierno para la creación de los mismos.

Hoy sólo queda de aquella primigenia grandeza, la hermosa casona del casco de la hacienda con su capilla y con una extensión territorial de seis hectáreas. Lo último que se sabe es que fue adquirida en 1952 por la señora Johana Favrot, de origen estadounidense.

B) Localización Geográfica.

El ejido de Jalmolonga se encuentra enclavado en los terrenos que fueran de la Hacienda de Jalmolonga; sus colindancias son las siguientes:

Al Norte con el ejido de Malinalco y sus Barrios y Bienes Comunales de Ocuilan.

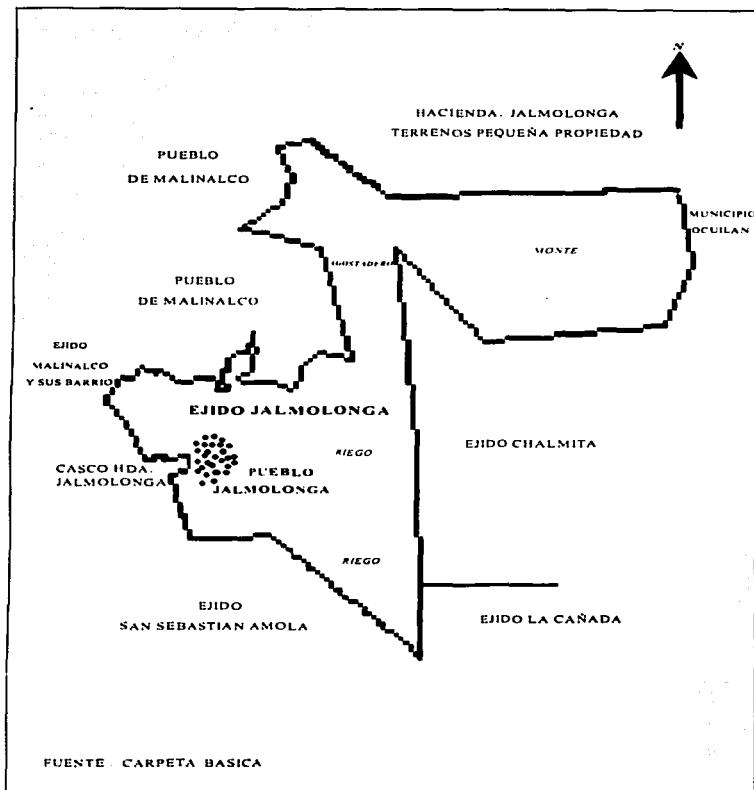
Al Sur con los ejidos de La Cañada y San Sebastián Amola.

Al Oriente con el ejido de Chalmita.

Al Poniente con el ejido de Malinalco y sus Barrios y casco de la Hacienda de Jalmolonga.

El poblado del ejido está situado a 4 kilómetros del municipio de Tenancingo, a 16 Km del municipio de Ocuilan, ambos del Estado de México y a 8 Km. de Palpan, Estado de Morelos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

C) **Clima**

El clima del ejido es semicálido, subhúmedo con lluvias en verano.

D) **Recursos con los que cuenta.**

Hidrología)

Inexistencia de ríos al interior y exterior del ejido; cuenta únicamente con canales de riego los cuales son abastecidos con aguas del Río "El Molino", este río nace en la cabecera municipal.

Flora)

En el ejido encontramos amates, ailes, pirules, guajes, palo dulce, etcétera. Cuentan con árboles frutales como: el aguacate, ciruelos, guayabos, árboles de limón, papaya, guamuchil, chiles de árbol, etc.

Fauna)

Existen cacomiztes, conejo, coyotes, zorrillos, gato montés, rata de campo, ardillas, etcétera.

E) **Población y Servicios.**

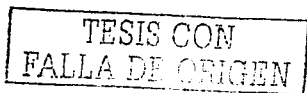
Existen aproximadamente 200 familias cada una de 9 integrantes en promedio.

Actualmente todas las casas son de tabicón con piso de cemento, con servicio de energía eléctrica, agua entubada carecen de drenaje, sólo cuentan con fosas sépticas.

En comunicaciones, el ejido cuenta con dos casetas telefónicas, y sólo 20 familias gozan de este servicio de forma particular, la señal de televisión la reciben mediante la contratación de SKY o con la instalación de antenas parabólicas.

En cuanto a transporte existe en el centro del pueblo de Jaimolonga un sitio de taxis que va a la Cabecera Municipal, y a tres kilómetros del pueblo, transitan microbuses con una ruta que va de Tenancingo a Chalma.

Por lo que respecta a la educación, el ejido cuenta con dos jardines de niños, una primaria con un solo turno y una secundaria.



F) Actividades Económicas:

Agricultura.-

El 100% de los sujetos de derecho agrarios del ejido de Jalmolonga se dedican a la agricultura los cultivos principales que siembran son: el arroz y la gladeola, le siguen el maíz, la caña de azúcar, café, frijol, jitomate, chile, etc.

Ganadería.-

Esta actividad no es relevante económicamente hablando para el ejido, ya que el cuidado y engorda del ganado es principalmente para el autoconsumo. Destaca el ganado vacuno, le sigue el porcino y las aves de corral.

Comercio.-

El principal producto que comercializan es el arroz éste lo venden al Estado de Morelos, sin ninguna transformación, es decir, lo venden a pie de parcela al Molino de Morelos quien se encarga de transformarlo y venderlo al público.

La gladeola la comercializan principalmente en los municipios de Tenancingo, y Santiago Tianguistenco.

El maíz, frijol, caña de azúcar, aguacate, café y algunas frutas (ciruelas, guayabas y limones) las venden cada temporada en la Plaza de la Cabecera Municipal y Chalma.

Muchas mujeres del ejido se dedican a hacer tortillas a mano vendiéndolas principalmente en Chalma.

Otras Actividades.

Debido al bajo rendimiento de las cosechas de arroz y gladeola, que últimamente han sufrido los agricultores del ejido, y por consiguiente al bajo ingreso obtenido por ellas, muchos jefes de familia y principalmente los jóvenes hijos de ejidatanos se han visto en la necesidad de ofrecer sus servicios de albañilería, plomería y como chóferes de taxis, otros han emigrado a los Estados Unidos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

G) Datos agrarios del ejido, antes y después del PROCEDE.

Se dotó al ejido de Jalmolonga, municipio de Malinalco, Estado de México de 642.45 hectáreas, conforme a la resolución presidencial dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D.F. el día diecisiete del mes de septiembre de 1935. Aparecen en este documento la rúbricas de Lázaro Cárdenas, Presidente Constitucional y Gabino Vázquez, Jefe del Departamento.

Para finalizar este capítulo, presentamos a continuación un cuadro con datos agrarios del ejido en estudio antes y después de su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE).

Cuadro No. 16 DATOS AGRARIOS DEL EJIDO

CONCEPTO	CONFORME RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL	CONFORME EXPEDIENTE DEL PROCEDE
SUPERFICIE DE RIEGO	200.59 hectáreas.	X
SUPERFICIE DE TEMPORAL	46.90 hectáreas.	X
SUPERFICIE DE AGOSTADERO	195.00 hectáreas.	X
SUPERFICIE DE MONTE BAJO	200.00 hectáreas.	X
SUPERFICIE PARCELADA	X	244-26-74.333 hectáreas
SUPERFICIE DE USO COMÚN	X	310-18-28.371 hectáreas
SUPERFICIE DE ASENTAMIENTO HUMANO	X	117-78-35.746 hectáreas
PARCELAS CON DESTINO ESPECÍFICO	1 Parcela Escolar.	3 Parcela Escolar, Campo Deportivo y Bodega de Fertilizantes
INFRAESTRUCTURA	X	20-73-48.294 hectáreas
CUERPOS DE AGUA	X	3-37-34.640 hectáreas
TOTAL DE SUPERFICIE	642.46 hectáreas	696-34-21.384 hectáreas
EJIDATARIOS	62	63
POSESIONARIOS RECONOCIDOS	X	63
AVECINDADOS RECONOCIDOS	X	54
EJIDATARIOS CON PARCELAS	X	62
EJIDATARIOS SIN PARCELAS	X	1
PARCELAS DE EJIDATARIOS	X	180
PARCELAS DE POSESIONARIOS	X	113
PARCELAS SIN ASIGNAR	X	19
Nº TOTAL DE PARCELAS	X	312
EJIDATARIOS CON DERECHOS AL USO COMÚN.	X	63
POSESIONARIOS CON DERECHOS AL USO COMÚN	X	43

X Carece de dicha información.

Fuente: El cuadro se elaboró conforme a los datos contenidos en la Carpeta Básica y en el expediente general de PROCEDE del ejido.

4.3 Procedimiento Operativo del PROCEDE, en el ejido de Jalmolonga, Municipio de Malinalco, Estado de México.

4.3.1. Primera Etapa: Coordinación y Concertación.

Es la primera etapa del PROCEDE y el contacto inicial de la Procuraduría Agraria con las autoridades de cada municipio; para este caso se solicitó una entrevista con el Presidente Municipal de Malinalco, Estado de México, obtenida la cita, asistieron tanto el visitador agrario como el Jefe de Residencia de la Procuraduría Agraria en Tenancingo, Estado de México a platicar con el Presidente Municipal.

La entrevista con el Edil, consistió en una exposición formal de las funciones y atribuciones de la Procuraduría Agraria, haciendo una reseña de sus orígenes así como de la nueva Ley Agraria, asimismo se le dieron a conocer los objetivos del PROCEDE y los beneficios que traería éste a los ejidos de su municipio que quisieran incorporarse.

En la entrevista se hizo la petición al Presidente Municipal del salón de Cabildos, a efecto de llevar a cabo una reunión con los representantes de todos los núcleos agrarios, una vez habiendo disponibilidad en el salón y acordada la fecha de reunión se procedió por parte del visitador agrario a convocar a los representantes ejidales (Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia) de los once ejidos y dos bienes comunales que integran el municipio, esta convocatoria consistió en elaborar invitaciones personales y se entregaron de manera directa y oportuna en el domicilio de cada uno de ellos, previa elaboración y organización de rutas.

Llegada la fecha se efectuó la reunión con los órganos ejidales del municipio, asistiendo la mayoría de ellos; en esta reunión se presentó el visitador agrario y aunque no lo marca el programa operativo del PROCEDE el visitador agrario les dio a conocer en esta reunión las reformas al Artículo 27 Constitucional, las reformas a la Ley Federal de Reforma Agraria habiéndose convertido en la Ley Agraria vigente, asimismo se les informó de las funciones y atribuciones de la Procuraduría Agraria ya que esta institución nació con las reformas, después de esta introducción y auxiliándose de un pizarrón, el visitador les explicó el objetivo, etapas y resultados del Programa, existieron gran número de preguntas y a todas se les dio una respuesta veraz.

Cabe señalar que en esta reunión hubo mucha desconfianza por parte de los representantes ejidales acerca de las ventajas del PROCEDE, la gran mayoría mostró una negativa para colaborar en la difusión del Programa en sus ejidos. Finalmente el visitador agrario reiteró que la incorporación al PROCEDE era voluntaria y que en el momento que lo desearan se les explicaría nuevamente lo ya expuesto.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Después de unos cuantos días el visitador agrario junto con su auxiliar, procedieron a visitar nuevamente a los representantes ejidales de todos los ejidos y comunidades del municipio de Malinalco.

4.3.2. Segunda Etapa: Información y Sensibilización en el ejido.

El visitador y auxiliar a su cargo visitaron el ejido de Jaimolonga, con el fin de iniciar formalmente el PROCEDURE, nuevamente y en lo particular, el visitador explicó a los representantes ejidales las funciones de la Procuraduría Agraria, objetivos y procedimientos del Programa de Certificación; en esta plática se aclararon las dudas, se levantó el cuestionario ejidal el cual consistió en obtener los siguientes datos:

- Superficie dotada.
- Número de ejidatarios.
- Verificar que la carpeta básica estuviera completa.
- Superficie aproximada del área parcelada; uso común y asentamiento humano.
- Frecuencia en la realización de asambleas.
- Tipos de conflictos al interior del ejido.
- Conocer si existe algún problema con los colindantes.
- Número aproximado de parcelas.
- Número aproximado de sujetos que poseen tierras ejidales y que no tienen documento que respalden su posesión.
- Conocer si el ejido tiene expropiaciones y de que tipo.
- Tipos de cultivo y fecha de siembra y cosecha.
- Etc.

Asimismo, el visitador revisó físicamente que la carpeta básica estuviera completa (Resolución Presidencial, Acta de Posesión y Deslinde y Plano Definitivo), revisó también la última investigación de Usufructo Parcelario, de todos estos documentos el visitador pidió al presidente del Comisariado Ejidal le proporcionara una copia fotostática.

Dentro de esta etapa y para finalizar con su descripción el visitador agrario una vez que levantó el cuestionario ejidal del mayor número de núcleos agrarios del municipio, el visitador agrario elaboró el diagnóstico municipal en el que se señaló los ejidos con menos conflictos y por lógica serían los primeros en trabajar, dicha información se hizo del conocimiento del Jefe de Residencia.

El visitador solicitó al Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia convocaran a Asamblea de Información y Anuencia del Programa.

4.3.3. Tercera Etapa: Asamblea de Información y Anuencia.

El visitador agrario asesoró a los representantes ejidales a elaborar la convocatoria, ya que estaban acostumbrados a que las convocatorias se las hicieran los promotores de la Secretaría de la Reforma Agraria, haciendo de su conocimiento los requisitos que debía contener la convocatoria como eran:

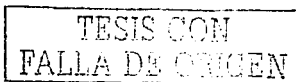
- Lista de asistencia.
- Instalación de la Asamblea.
- Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Presentación del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.
- Incorporación del ejido al PROCEDE.
- Integración de la Comisión Auxiliar.
- Solicitud de auxilio al RAN para la delimitación de tierras al interior del ejido.

Esta asamblea se realizó en segunda convocatoria toda vez que en primera no se reunió el quórum legal, el 31 de agosto de 1993 fue la fecha de realización de la asamblea y fecha en que el ejido se incorporó. Asistieron a esta asamblea, el visitador agrario como representante de la Procuraduría Agraria y un representante del INEGI.

La participación del visitador agrario consistió en exponer el Programa de Certificación de Derechos Ejidales, haciendo énfasis en el objetivo "dar seguridad en la tenencia de la tierra" a través de los certificados de derechos parcelarios ya que se les entregaría un documento por cada una de las parcelas que tienen, estos certificados contendría medidas, colindancias y plano de la parcela, también se les comentó a cerca de los certificados de derechos sobre las tierras de uso común y solares urbanos.

En cuanto a la posesión de hecho se les explicó que el PROCEDE permite que la asamblea la reconozca, es decir, se les comentó que todas aquellas personas que no eran ejidatarios pero que poseían tierras de buena fe desde hace cinco años y que las cultivaban, la asamblea estaba facultada para reconocerlas como posesionarios y también se harían acreedores a un documento por cada terreno.

Afortunadamente para esta asamblea, el visitador contaba con copias fotostáticas de los certificados de derechos parcelarios para ejidatarios y posesionarios de ejidos que ya habían sido certificados en



otros estados de la República Mexicana; este acto de mostrar las copias, permitió el convencimiento de los beneficios del PROCEDE.

En cuanto al uso común se les mostró copia del documento que ampararía estos derechos, a diferencia de los certificados parcelarios, los certificados de derechos sobre las tierras de uso común, contendrían el porcentaje correspondiente entre las personas que la asamblea decidiera otorgarles tal derecho.

Es importante comentar también que en esta asamblea estuvieron presentes personas que no eran ejidatarios, quienes no tuvieron voz ni voto ya que al no ser ejidatarios no podía ser tomada en cuenta su opinión. Esta asistencia la consideró importante el visitador, ya que entre más gente conociera el PROCEDE se contaría con mayor disposición, participación y apoyo para las instituciones involucradas, además, que este grupo de personas indirectamente sería el más beneficiado, pues obtendrían los certificados de derechos parcelarios de posesionarios o de ejidatarios si así la asamblea decidiera reconocerlos.

El visitador comentó con esta asamblea que todos los sujetos agrarios de derecho y hecho ejidatarios y posesionarios respectivamente debían entregar en un folder: tres copias fotostáticas del acta de nacimiento, credencial de elector, certificado de derechos agrarios, en el caso de los posesionarios, una constancia de posesión extendida por los representantes ejidales y finalmente las actas de conformidad de límites parcelarios por cada terreno que poseyeran.

Se les comentó que era necesario formar la Comisión Auxiliar, la cual estaría integrada por ejidatarios que la asamblea nombraría y estas personas electas, acompañarían tanto al visitador como a la brigada del INEGI a realizar los recorridos perimetrales, estar presentes en el estacado de parcelas, recabar los documentos de ejidatarios y posesionarios aún no reconocidos, tratar de solucionar algún conflicto en el desarrollo del Programa y de no ser así reportarlo a la Procuraduría Agraria, se les enfatizó que se tomarían para los trabajos por eso se solicitaban un número considerable de integrantes.

La siguiente intervención institucional fue la del representante del INEGI, quien comentó que los trabajos técnicos que se llevarían a cabo eran de alta calidad y con mínimo porcentaje de error, en virtud de que el ejido y los terrenos de cultivo se medirían con satélite y que los planos tanto de parcelas como las del ejido se elaborarían con la ayuda de las personas del ejido, quienes dinamizarían y contribuirían al mejor desarrollo del Programa.

Como resultado de la ronda de preguntas y respuestas, visitador agrario percibió que los ejidatarios tenían desconfianza en aceptar el PROCEDE, ya que la inquietud que prevalecía, era que se fuera a

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

pagar un mayor impuesto, lo que ellos llamaban una mayor contribución; así también los ejidatarios que tenían un número considerable de parcelas, temían ser despojados de ellas, por lo que al respecto el visitador les comentó, que el objetivo del PROCEDE era el de coadyuvar a la regularización de la tenencia de la tierra mediante el reconocimiento y la acreditación de la propiedad ejidal y de los derechos individuales correspondientes, a través de la expedición y entrega de los certificados y títulos respectivos, más no era el de aumentar los impuestos; y respecto a la superficie individual, se les comentó que ningún ejidatario podría tener más del 5% del total de la superficie ejidal tal como lo señalaba la Ley Agraria.

Aclaradas las dudas, se sometió a consideración de la asamblea su incorporación o no al Programa, por lo que la mayoría decidió a favor de éste.

Además de lograr la aceptación del PROCEDE, de esta asamblea se obtuvo lo siguiente:

- Solicitud a la Procuraduría Agraria para la incorporación formal del ejido al Programa.
- Solicitud al INEGI y Registro Agrario Nacional su presencia en el ejido para el auxilio en la delimitación de tierras.
- Informar a todos los asistentes los documentos que debían entregar para integrar su expediente individual, siendo estos: tres copias fotostáticas del acta de nacimiento, tres copias de la credencial de elector, tres copias de su certificado de derechos agrarios y tres copias de las actas de conformidad de límites parcelanos por cada terreno que poseyeran.
- Elección de la Comisión Auxiliar, recayendo el nombramiento en los siguientes ejidatarios:
 1. Cefenno Quintana Millan.
 2. Noé Popoca
 3. Rodolfo Peralta.
 4. Salvador Vázquez.
 5. Gorgonio Guadarrama.
 6. Roque Rubio
 7. Satumino Popoca.
 8. Palemón Vázquez.

Es importante señalar, que hasta el 31 de agosto de 1993 se realizaron todas las acciones comentadas en párrafos anteriores y se dejó en el ejido en receso, en virtud de que los altos medios de las instituciones participantes vieron las conveniencias de iniciar con otros ejidos.

Aproximadamente en abril de 1995 se retomó el ejido, el visitador estableció nuevamente contacto con los representantes ejidales y miembros de la comisión auxiliar a quienes les comentó que se iniciarían los trabajos en el ejido y por tanto era necesario su capacitación, así que se acordó con los integrantes de la Comisión Auxiliar la fecha, hora y lugar para llevar a cabo la capacitación; eligieron la Escuela Primaria del poblado, por tal motivo el visitador se presentó al día siguiente con el Director de la Escuela a fin de solicitar un aula, a tal solicitud no hubo ningún reparo.

Capacitación de la Comisión Auxiliar.-

Con base en la guía elaborada por la Procuraduría Agraria para la Comisión Auxiliar, se inició la capacitación a los integrantes de esta, por parte del visitador agrario, quien transmitió la importancia que tienen para el buen desempeño del PROCEDE, toda vez que esta comisión junto con los representantes ejidales, visitador agrario y brigadistas del INEGI, realizarían los recorridos penmetrales, estacamiento de parcelas, recolección de documentos, informar a la Procuraduría Agraria de algún conflicto entre colindantes, etc.

Puesta en marcha del PROCEDE en el ejido.-

Los representantes en el Estado de México de las instituciones participantes en el PROCEDE, acordaron la fecha y hora en que se iniciarían los trabajos en el ejido, así que el visitador agrario notificó de ello a los representantes ejidales e integrantes de la Comisión Auxiliar.

En esta etapa del programa, la primera acción que se realizó por parte del visitador fue la de elaborar junto con el Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia, Comisión Auxiliar y Jefe de brigada del INEGI el calendario de los recorridos penmetrales, ya que debían elaborarse las notificaciones a los representantes de los ejidos colindantes, las cuales fueron realizadas por el visitador y entregadas personalmente por el auxiliar agrario.

La programación quedó de la siguiente manera:

- 23 de mayo de 1995 con el ejido de San Sebastián Amola.
- 25 de mayo de 1995 con el Pueblo de Malinalco.
- 26 de mayo de 1995 con el ejido de San Sebastián Amola.
- 31 de mayo de 1995 con Pequeña Propiedad.
- 10 de junio de 1995 con el ejido de Chaimita.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El 23 de mayo de 1995 se da inicio al primer recorrido penmetral con el ejido de San Sebastián Amola, asistieron los representantes ejidales de ambos ejidos, Comisión Auxiliar, visitador y auxiliar de la Procuraduría Agraria y brigada de medición del INEGI; el visitador antes de iniciar el recorrido verificó que se tuvieran a la vista las dos carpetas básicas (ejido de Jalmolonga y ejido de San Sebastián Amola), se localizó el punto de partida del trayecto y con actas de posesión y deslinde, así como de los planos definitivos se plantaron trompos y estacas, numerando con pintura roja cada uno de los puntos señalados en el plano; se pintaron las mojoneras existentes y donde no había se pintaron estacas o piedras que se colocaron así como sus alrededores de éstas (troncos, arbustos, pastos, etc.) los brigadistas del INEGI durante el trayecto estuvieron elaborando un croquis, en el que dibujaron mojoneras y puntos marcados y numerados, este croquis se le llama en el procedimiento operativo del PROCEDE "croquis a mano alzada".

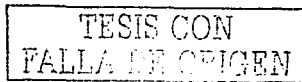
Al finalizar el recorrido, se procedió a la firma de las actas de conformidad de linderos entre los ejidos participantes en este momento el visitador les solicitó el compromiso de los asistentes de vigilar el que no se movieran los puntos marcados, en caso de que esto sucediera, se reportara inmediatamente a la Procuraduría Agraria.

Las acciones realizadas en el recorrido anterior fueron las mismas que se llevaron a cabo para los demás colindantes del ejido por lo que ya no se describirán en este documento.

El 10 de junio de 1995 se terminaron los recorridos penmetrales y se procedió al estacamiento de parcelas, para ello y con el apoyo de la Comisión Auxiliar se notificó a los dueños de los terrenos de la zona donde iniciaría el trabajo para que estuvieran ahí con sus trompos y estacas así como los colindantes, ya que se firmarían las actas de conformidad de límites parcelarios con todos sus colindantes, al igual que en el recorrido penmetral la brigada del INEGI realizaría en croquis a mano alzada.

Delimitación de las tierras ejidales y elaboración del listado de sujetos de derecho.-

A partir de este momento se recomeron, estacaron y numeraron cada uno de los terrenos que conforman la zona de tierras parceladas del ejido. Durante este trabajo se suscitaron una serie de contraniedades entre colindantes, así que el visitador agrario jugó un papel muy importante pues incitaba a los involucrados para tomar un acuerdo, es decir, se instauraba el proceso de conciliación en la Procuraduría Agraria, el proceso iniciaba con la apertura de un expediente por cada conflicto, se citaba a las partes para que cada una de ellas manifestara su inconformidad; el visitador agrario fungía como conciliador y era el responsable de que no se violara algún derecho en la toma de decisiones y firma del convenio; una vez realizado el convenio conciliatorio, tanto visitador agrario y afectados se presentaban al terreno objeto del convenio para que estacaran sus colindancias, del



compromiso realizado entre las partes afectadas se les informaba a la brigada del INEGI, en virtud de que se tenía que elaborar el croquis a mano alzada y las actas de conformidad de límites parcelarios.

Además de los conflictos parcelarios que se originaron entre colindantes, se tuvieron problemas con la integración de los expedientes individuales ya que muchos ejidatarios, sobre todo los de mayor edad no contaban con su acta de nacimiento, para solucionar este problema el visitador acordó con el oficial del Registro Civil del H. Ayuntamiento de Malinalco, se procediera al registro de los ejidatarios y posesionarios que no contaban con su registro para ello le solicitaron a cada persona su credencial de elector, acta de matrimonio en su caso, así como dos testigos y una vez entregado lo anterior con el Oficial del Registro Civil éste realizaba lo pertinente. Las actas que se tramitaron al inicio de los trabajos del PROCEDE, estuvieron listas en el momento que se remitieron los expedientes individuales al Registro Agrario Nacional.

También existieron casos en que los sujetos de derecho habían perdido sus actas de nacimiento o bien se habían quemado, así como otras personas no tenían su credencial de elector con fotografía para este tipo de acontecimientos, igualmente se habló por parte del visitador agrario con el Oficial del Registro Civil para que extendiera copias certificadas del acta de nacimiento. Para los que no tenían credencial de elector y ésta se encontraba en trámite se fotocopió la constancia del IFE.

Pese a las acciones y convenios realizados por el visitador agrario, al finalizar los trabajos de medición del ejido, aún hubo sujetos de derecho que no contaban con su acta de nacimiento o credencial de elector con fotografía, así que previo acuerdo de las instituciones encargadas de ejecutar el PROCEDE (P.A., I.N.E.G.I., y R.A.N.) se elaboraron unas constancias de identidad, las cuales contenían datos generales de la persona a identificar y una fotografía tamaño infantil reciente, estas constancias las firmaba el delegado municipal del ejido y dos testigos, siendo éstos el Presidente del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de Jalmolonga.

Al concluir el estacado de la zona parcelada, se procedió exclusivamente a delimitar la superficie que constituye la zona de tierras de uso común del ejido.

El área de las tierras para el asentamiento humano del ejido se dividieron en cuatro polígonos (localidades donde se concentran caseríos), éstos fueron delimitados y estacados en esta etapa del programa:

- ♦ Jalmolonga.
- ♦ La Ladnillera.
- ♦ El Puenteocto.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

• **La Loma.**

En la última Investigación de Usufructo Parcelario (IGUP) del ejido, se detectaron ejidatanos fallecidos, ejidatarios que habían abandonado el ejido, ejidatarios sin parcelas, sucesores que ignoraban su situación, etc.

En este mismo sentido, durante el estacado de terrenos y la recopilación de documentos, el visitador junto con su auxiliar elaboraron la lista de posibles poseionanos (personas con parcelas), posibles avocindados (personas únicamente con casa y que no eran ejidatanos) y poseedores de tierras que los ejidatarios no conocían (recientes compradores de tierras).

Como consecuencia de lo descrito en los dos párrafos anteriores el visitador agrario solicitó al Registro Agrario Nacional el Padrón de Ejidatanos el cual fue remitido debidamente certificado de fecha 30 de junio de 1995, acto seguido el visitador agrario se reunió con los representantes ejidales e integrantes de la Comisión Auxiliar, a efecto de realizar una actualización y depuración del padrón, las acciones que se realizaron para ello, fueron las siguientes:

De los ejidatanos fallecidos y sucesores que ignoraban que lo eran:

- Se solicitó al Registro Agrario Nacional de la Entidad, el nombre de los sucesores inscritos en ese registro, del titular fallecido.
- Conociendo el nombre se le informaba al sucesor que pasaba a ser el titular de los derechos del ejidatano fallecido y este reconocimiento se llevaría a cabo en la Asamblea de Informe de la Comisión Auxiliar y se relacionaban los sucesores en el futuro anexo de aceptación de nuevos ejidatanos, el nombre del sucesor, nombre y número de certificado de derechos ejidales del ejidatano que aparecía aún vigente, en caso de que el primer sucesor también hubiera fallecido (las esposas), se hacía de su conocimiento al segundo sucesor.

De los ejidatanos que abandonaron el ejido:

En caso de que alguna persona conociera el domicilio de esos ejidatanos se les avisaba que comparecieran en el ejido para presentar su renuncia a la calidad de ejidatano tal y como lo señala artículo 20 fracción II de la Ley Agraria en vigor; en caso de que no se supiera nada de ellos la asamblea procedería a su separación (artículo 23 fracción II de la Ley Agraria), se separa más no se pierde la calidad de ejidatano.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

De los ejidatarios sin parcela:

Se elaboró la lista de los ejidatarios que sólo tenían solar urbano y que posiblemente la asamblea les reconociera derechos sobre las tierras de uso común.

De los posibles posesionanos, avecindados y recientes compradores de terrenos ejidales:

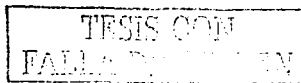
El visitador agrario mostró a la Comisión Auxiliar y representantes ejidales la lista de todas las personas que tenían parcela, así como las personas que solo tenían el terreno que ocupaba su casa y traspatico, de todos los dueños de residencias ubicadas en la zona de cultivo del ejido y finalmente de los recientes compradores. Al respecto los representantes ejidales comentaron que por parte de los posibles posesionanos y avecindados que fueran originarios de Jalmolonga no habría problema en su reconocimiento pero en cuanto a los dueños de las grandes residencias y de los que habían comprado parcelas y que eran de otros ejidos o municipios si creían que fueran a existir dificultades para que la asamblea les reconociera su calidad agraria.

Por lo anterior acordaron los representantes convocar a asamblea en la que los ejidatarios establecieran los requisitos que debieran cumplir para su reconocimiento, a esta asamblea no asistió el visitador agrario ya que no quería que se le comprometiera en la decisión que tomara la asamblea, no se tiene el dato exacto pero en esta asamblea acordaron cobrarles una cantidad considerable y quien no la pagara en el tiempo establecido no se le reconocería como posesionario o avecindado según fuera el caso.

4.3.4 Cuarta Etapa: Asamblea de Informe de la Comisión Auxiliar

Habiendo realizado lo descrito en páginas anteriores, el visitador agrario solicitó al Comisionado Ejidal y Consejo de Vigilancia convocaran a la Asamblea de Informe de la Comisión Auxiliar, se convocó con fundamento en los artículos 13, 21, 27, 30, 31, 35, 36 y 39 de la Ley Agraria y 26 del Reglamento de la Ley Agraria en Matena de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares el día 3 de agosto de 1995 para llevarse a cabo el 14 de agosto del mismo año el visitador por su parte se comprometió a notificar por escrito y entregar de manera personal estas notificaciones a cada uno de los ejidatarios, acción que ejecutó el auxiliar agrario. El orden del día de la convocatoria fue el siguiente:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quorum legal o expedición de la segunda convocatoria.
- 3.- Declaración de la constitución legal de la asamblea, presentación de los comisionados de la Procuraduría Agraria e I.N.E.GI.



- 4.- Lectura del orden del día.
- 5.- Elección del Presidente, secretario y escrutadores de la asamblea.
- 6.- Reconocimiento de vecindados, aceptación y separación de ejidatarios.
- 7.- Informe de la Comisión Auxiliar.
 - a) Presentación de las actas de conformidad de linderos.
 - b) Presentación y aprobación de la lista de los sujetos de derecho.
 - c) Presentación y Aprobación del croquis a mano alzada.
 - d) Presentación de la lista de conflictos entre sujetos de derecho.
 - e) Recomendaciones de la Comisión Auxiliar.
- 8.- Clausura de la asamblea.

Se desahogo punto por punto del orden del día, estuvieron presentes 44 ejidatarios de un total de 62 más la parcela escolar, habiéndose encontrado más de la mitad más uno del total de ejidatarios, por lo que se declaró legalmente constituida la asamblea.

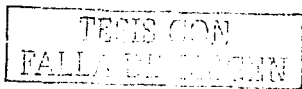
En cuanto al punto número seis del orden del día, el presidente de la Comisión Auxiliar presentó el listado de sujetos de derecho, de este listado la asamblea acordó en reconocer:

- 54 vecindados de un total de 92 propuestos.
- 10 ejidatarios se separaron por no tener posesión de tierras ejidales ni derechos sobre las tierras de uso común, resaltando que esto no significaba la privación de sus derechos.
- 11 sujetos se aceptaron como nuevos ejidatarios quedando un total de 63 ejidatarios.

El personal del I.N.E.G.I presentó el croquis a mano alzada a fin de que detectaran errores en la delimitación de tierras (parceladas, uso común y asentamiento humano), revisaran colindancias penmetrales y entre parcelas.

Al respecto la asamblea manifestó su aprobación y por lo tanto se procedió a firmar dicho croquis para obtener con ello la anuencia para la medición del ejido conforme a dicho croquis. Cabe señalar que los posesionarios y vecindados tuvieron la oportunidad de verificar la correcta ubicación de sus terrenos en el croquis a mano alzada, llevándose esta acción fuera del recinto donde se realizó la asamblea, a fin de que no hubiera algún conflicto durante los trabajos de medición.

Los integrantes de la Comisión Auxiliar presentaron a la asamblea la lista de los sujetos de derecho (todos los que poseían terrenos ejidales y que no contaban con algún documento legal) que en la siguiente asamblea (delimitación, destino y asignación de derechos ejidales) aspiraban a ser reconocidos como posesionarios, la asamblea manifestó que el listado estaba correcto.



Informaron de los conflictos interparcelarios que se presentaron en el estacado, asimismo de los que se solucionaron por la vía conciliatoria en la Procuraduría Agraria y los que pudieron resolverse sin llegar a esa Institución, también dieron a conocer el nombre de las personas que faltaban de entregar uno o varios documentos para la integración de su expediente individual y por último exhortaron a todos los ejidatarios presentes que no movieran las estacas y trompos ya que estaban marcados en el croquis y estos serían medidos.

Los representantes ejidales y la Comisión Auxiliar, acordaron con el I.N.E.G.I. la fecha de inicio de los trabajos de medición, durante estos trabajos el visitador agrario estuvo al pendiente de que no se presenta ningún contratiempo, así también recabo algunos documentos que faltaban para la integración de los expedientes individuales.

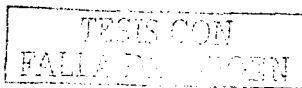
Realizados y concluidos los trabajos de medición, el I.N.E.G.I elaboró diversos planos (general, interno, de tierras de uso común, del asentamiento humano y los parcelarios individuales) de los cuales entregó una copia a la Comisión Auxiliar; el visitador agrario fotocopia cada uno de ellos para revisarlos de manera detallada.

La Comisión Auxiliar exhibió públicamente (en la escuela primaria del ejido) los planos y la lista preliminar de asignación de derechos durante un periodo de ocho días previos a la realización de la última asamblea del PROCEDE con ello se pretendía que los interesados realizaran las observaciones pertinentes.

Al no haber ninguna observación a los planos, lista preliminar y habiendo reunido la mayor parte de los expedientes individuales se le solicitó al Comisariado Ejidal convocara a la quinta y última asamblea del Programa conociendo la fecha de realización el Jefe de Residencia de la Procuraduría Agraria en Tenancingo, Estado de México informó a la Delegación Estatal a efecto de que se notificara al Colegio de Notarios del Estado de México.

4.3.5. Quinta Etapa: Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras.

El día 22 de enero de 1996 los representantes ejidales convocaron a la asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales para llevarse a cabo el día 23 de febrero de 1996, se convocó con fundamento en los artículos 23 al 28, 31, 56, 57 y 58 de la Ley Agraria; 8, 9, 12, 13, 16, 19, 30, 31, 42, 43 y demás relativos en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.



El orden del día fue el siguiente:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación del quórum legal o expedición de segunda convocatoria.
- 3.- Declaración de la constitución legal de la asamblea y presentación del representante de la Procuraduría Agraria y Fedatario Público.
- 4.- Elección del Presidente y Secretario de la asamblea.
- 5.- Lectura del Orden del Día.
- 6.- Reconocimiento de sujetos de derecho, si los hubiera.
- 7.- Delimitación y Destino de las tierras de uso común, del asentamiento humano y parceladas y asignación y/o reconocimiento de derechos ejidales.
- 8.- Aprobación del Plano Interno del Ejido, así como los planos de parcelamiento, de tierras de uso común y del asentamiento humano si los hubiera y plano general.
- 9.- Clausura de la asamblea y firma del acta correspondiente para que sea protocolizada ante el Fedatario Público presente en los términos de la Ley Agraria.

Se desahogó punto por punto del orden del día, se contó con una asistencia de 49 ejidatanos de un total de 63 más la parcela escolar (fueron 63 ejidatanos, después de la asamblea de informe de la comisión auxiliar antes eran 62) lo que equivale al 72.77% así que se declaró legalmente constituida.

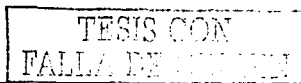
Los puntos dos a cinco del orden del día se desahogaron tal y como se establece en la convocatoria, por lo que no se describirán.

En cuanto al punto número seis del orden del día, la asamblea trató lo relativo a la regularización de la tenencia de los posesionarios resolviendo reconocer la posesión que han mantenido en sus respectivas fracciones de terreno, lo anterior con fundamento en los artículos 56 y 23 fracción VIII de la Ley Agraria (34, 38 y 40 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos).

La asamblea sólo reconoció a los posesionarios derechos de uso y disfrute de las parcelas sin reconocerles la calidad de ejidatanos, en total se reconocieron ochenta y tres sujetos como posesionarios.

Delimitación y Destino.-

La delimitación de tierras ejidales consistió en el dar a conocer a la asamblea por parte del presidente de la Comisión Auxiliar la presentación del plano general, y solicitó ayuda al representante del I.N.E.G.I. para que explicara las características técnicas de los trabajos de medición, se presentó



también el Plano Interno del ejido, el cual contenía la delimitación del área parcelada, del área de uso común y del área del asentamiento humano, se les explicó que:

- En el Plano General, el ejido consta de un polígono.
- El Plano Interno del ejido contenía las tierras destinadas al parcelamiento, las tierras de uso común y las del asentamiento humano en este plano se señalaban los vértices, colindancias, infraestructura básica y simbología utilizados.

Las tierras parceladas constaron de un polígono con una superficie de 244-26-74.33 hectáreas.

Las tierras de uso común conformada de un polígono dividido en seis zonas que en total sumaron 310-18-28.371 hectáreas.

Las tierras del asentamiento humano integradas en un polígono dividido en 4 zonas que en total sumaron 117-78-35.746 hectáreas.

El presidente de la Comisión Auxiliar procedió a identificar el área parcelada en el plano interno del ejido, dando lectura al número de parcela, extensión y nombre del ejidatano o poseionario (planos individuales), aquí se le recomendó a la asamblea pusiera mucha atención en la delimitación y superficie de cada una de las parcelas. Al no existir observaciones, la asamblea aprobó todos los planos presentados.

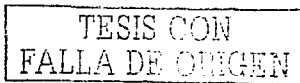
Asignación de Derechos Ejidales.-

La asignación consistió en reconocer la calidad de poseionarios a 83 sujetos a éstos se les asignaron derechos sobre sus parcelas, existiendo un total de 113 parcelas.

A los 62 ejidatanos se les asignaron derechos sobre sus parcelas las cuales en total sumaron 180 parcela, cabe mencionar que a un ejidatano solo le asignaron derechos sobre las tierras de uso común en virtud de que no tiene parcela.

En cuanto a las tierras de uso común se asignaron derechos sobre ellas a 106 sujetos, es decir a los 63 ejidatanos y a 43 poseionarios en partes iguales.

La asamblea no asignó derechos de 19 parcelas, las cuales fueron plenamente identificadas algunas quedaron en conflicto, otras corresponden a los ejidatarios y poseionarios que no desearon participar en el programa, sumando éstos dos ejidatanos y un poseionario los únicos que no entregaron documentos por no querer participar en el programa.



Al no haber más asuntos que tratar, se dio por terminada la asamblea dando fe de todo lo ocurrido el Notario Público Número Uno de Tenancingo, Estado de México.

Las reformas tan mencionadas a lo largo de este trabajo otorgaron al campo nacional además del PROCEDE pautas de desarrollo, como la conformación de figuras asociativas, la celebración de contratos y convenios con los cuales se han visto beneficiados los ejidatarios al organizar el uso apropiado de sus tierras, consideramos que una alternativa de desarrollo para el ejido en estudio puede ser la conformación de sociedades para la producción rural, antes de realizar las recomendaciones, en el siguiente capítulo señalaremos las diferentes figuras asociativas que marca la Ley Agraria y sus características generales y específicas de cada una de ellas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5. SOCIEDADES PARA LA PRODUCCIÓN RURAL

5.1. Las Sociedades rurales como una nueva forma de organización ejidal

La organización económica de los productores rurales durante los primeros años de la Reforma Agraria consistió en la entrega de tierras a través de la dotación o de la restitución para poder satisfacer las demandas de justicia social y liberar la fuerza de trabajo campesina fortaleciendo las cooperativas rurales.

Durante el sexenio del General Lázaro Cárdenas se fomentó el concepto de ejidos colectivos, pero por una mala interpretación y manejo de los grupos campesinos e instituciones gubernamentales, no se obtuvieron los resultados esperados.

En los años 40 y 60 se dio más importancia a la ampliación de los servicios de crédito, de asistencia técnica, de construcción de obras de infraestructura y al sistema de comercialización, sin embargo, sólo se benefició un pequeño sector de agricultores.

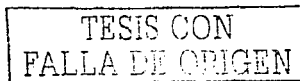
Durante los años 70's se modificó el marco legal, creando la Ley Federal de Reforma Agraria, en la cual en su libro III se refería a la Organización Económica del Ejido.

"El artículo 27 constitucional vigente es una respuesta clara a las preocupaciones de los campesinos y del gobierno federal para transformar la realidad del campo mexicano; busca ser, entre otros, el medio idóneo para disminuir los niveles de pobreza que existen en el agro con base en una mayor justicia y libertad."⁶¹

En las fracciones IV y VII del Artículo 27 Constitucional y los títulos cuarto y sexto de la Ley Agraria que describen los aspectos más relevantes de las sociedades rurales y de las sociedades propietarias de tierras agrícolas, ganaderas y forestales para la organización económica del campo y el proceso de modernización rural, además de las figuras asociativas ya conocidas como las Uniones de Ejidos, Uniones de Sociedades de Producción Rural, Sociedades de Producción Rural y Asociaciones Rurales de Interés Colectivo.

Estas formas de organización-asociación entre los productores ejidales, comunales y los inversionistas privados, pueden lograr la capitalización del sector agropecuario, la realización y operación de proyectos de inversión rentables, y asimismo establecer las condiciones para lograr los niveles competitivos que les permitan participar favorablemente en el mercado.

⁶¹ Procuraduría Agraria. "Marco Legal Agrario", Grupo Editorial Zeury, S.A. de C.V., México, 2001.



La organización de las sociedades de producción rural deben ser consideradas como un mecanismo de solución a los problemas que presenta el campo mexicano y aprovechar al máximo la oportunidad que ofrece la legislación agraria para unir esfuerzos de todos los que intervienen en el proceso productivo.

Además la Ley Agraria establece que los núcleos pueden constituir sociedades mercantiles o civiles para la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales. También otra de las disposiciones de la Ley Agraria es que las tierras ejidales pueden ser objeto de diferentes tipos de contratos.

5.2. Formas de Asociación Rural o Sociedades Rurales que señala la Nueva Ley Agraria.

La Ley Agraria en el título cuarto denominado "De las sociedades rurales" (abarca los artículos 108 al 114) especifica las formas de asociación rural que pueden llevar a cabo los ejidatarios, comuneros o pequeños propietarios.

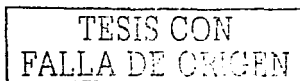
Los ejidatarios con la reciente legislación tienen la libertad para constituir asociaciones o sociedades rurales, las principales asociaciones que señala la ley son las siguientes:

- Unión de Ejidos o Comunidades
- Sociedades de Producción Rural (SPR)
- Unión de Sociedades de Producción Rural (USPR)
- Asociación Rural de Interés Colectivo (ARIC)

En el cuadro número 16 señalaremos las características más importantes de cada una de ellas y en el cuadro 17 el tipo de régimen de responsabilidad y el tipo de aportación.

Todas y cada una de estas formas de asociación son importantes por perseguir una mejor y mayor organización económica del sector al unir objetivos económicos y participación social, además que representan instancias de planeación regional, pues se establecen como órganos de coordinación, concertación y negociación.

"Estas sociedades rurales tienen el claro objeto de fomentar el desarrollo de unidades productivas, impulsar programas agroindustriales, proyectos de inversión productiva y social de carácter regional y ampliar y mejorar la comercialización de los productos agropecuarios."²²



Cuadro No. 16 SOCIEDADES RURALES SEÑALADAS POR LA LEY AGRARIA

Sociedad Rural	Miembros que la constituyen	Objetivos	Requisitos para su constitución	Estructura interna	Inscripción
Unión de Ejidos y Comunidades (Artículo 108)	Se constituye con la unión de dos o más ejidos y comunidades	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la coordinación de trabajo colectivo • Comercialización • Establecer asistencia mutua 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de Asambleas de cada uno de los núcleos agrarios • Elegir representantes • Elaborar estatutos y acta constitutiva, formalizados ante fedatario público 	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea General • Consejo de Administración • Consejo de Vigilancia 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Agrario Nacional
Sociedad de Producción Rural (SPR) (Artículo 111)	Se constituye con la unión de dos o más productores rurales, ejidos, ejidatarios, colonos o pequeños propietarios	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar actividades productivas. • Mantener asistencia mutua. • Comercializar • Cualquier otro fin no prohibido por la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando una de las partes sea ejido. • Elección de representantes • Elaborar estatutos y acta constitutiva, formalizados ante fedatario público. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea General que determinará el régimen de responsabilidad ilimitada, limitada o suplementada • Consejo de Administración • Consejo de Vigilancia 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Agrario Nacional

Fuente: Procuraduría Agraria. "Figuras Jurídicas para la Producción: Sociedades Rurales", Escritura Digital, S.A. de C.V., México, 1993, pag. 222

Procuraduría Agraria. "Figuras Jurídicas para la Producción: sociedades rurales", Guías Agrarias 11, Escritura Digital, S.A. de C.V., México, 1993, pag. 11

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Cuadro No.16 SOCIEDADES RURALES SEÑALADAS POR LA LEY AGRARIA (CONTINUACIÓN)

Sociedad Rural	Miembros que la constituyen	Objetivos	Requisitos para su constitución	Estructura Interna	Inscripción
Unión de Sociedades de Producción Rural (USPR) (Artículo 113)	Se constituye con la unión de dos o más S.P.R.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar actividades productivas. • Comercializar • Realizar cualquier otro fin no prohibido legalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de la Asamblea general de cada una de las S.P.R. • Elección de representantes • Elaboración de estatutos y acta de Asambleas, formalizados ante notario público. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea General • Consejo de Administración • Consejo de Vigilancia 	Registro Agrario Nacional y Registro Público de Comercio ó Registro de Crédito Rural
Asociación Rural de Interés Colectivo (ARIC) (Artículo 110)	Se constituye con la unión de ejidos o comunidades, o uniones de éstos, S.P.R. o uniones de estas.	<ul style="list-style-type: none"> • Integrar recursos naturales, técnicos y financieros. • Establecer industrias, sistemas de comercialización y aprovechamiento • Cualquier otro fin no prohibido por la ley. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de Asamblea cuando una de las partes sea ejido. • Resolución de la Asamblea general de la S.P.R. o uniones de éstas si éstas quieren forman una A.R.I.C. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea General • Consejo de Administración • Consejo de Vigilancia 	Registro Agrario Nacional y Registro Público de Comercio ó Registro de Crédito Rural.

Fuente: Procuraduría Agraria, "Figuras Jurídicas para la Producción: Sociedades Rurales", Escritura Digital, S.A. de C.V., México, 1993, pág. 222

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Cuadro No. 17 RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LAS SOCIEDADES RURAL

Tipo de responsabilidad	Tipo de aportación
1. Ilimitada. Todos los socios tienen el mismo nivel de responsabilidad, es decir, hacen frente a todas las obligaciones que tenga la asociación de manera solidaria.	1. Ilimitada. No requiere aportación inicial. 2. Limitada. "Capital mínimo equivalente a 700 veces el salario diario general vigente en el Distrito Federal.
2. Limitada. Los socios responden hasta por el monto de sus obligaciones, es decir, según lo que hayan aportado al capital social.	3. Suplementada. "Capital mínimo equivalente a 350 veces el salario diario general vigente.
3. Suplementada. Cada socio aparte del pago de su aportación al capital, responde de todas las obligaciones sociales subsidiariamente, hasta por una cantidad determinada en el pacto social.	

Fuente: Procuraduría Agraria, "Figuras Jurídicas para la Producción: Sociedades Rurales", Escritura Digital, S.A. de C.V., México, 1993, pág. 222

"La contabilidad de dicho capital deberá ser llevada por una persona que será propuesta por el Consejo de Vigilancia, siendo aprobada por la Asamblea General de Socios.

A partir del año de 1994 al 2002 (junio) se han registrado 2,096 Sociedades de Solidaridad Social (S.S.S.), 2,336 Sociedades de Producción Rural (S.P.R.), 937 Sociedades Cooperativas (S.C.), 293 Asociaciones y Sociedades no propietarias de tierras, 117 Uniones de Ejidos (U.E.), 15 Uniones de Sociedades de Producción Rural (U.S.P.R.), 11 Asociaciones Rurales de Interés Colectivo (A.R.I.C.), 12 Sociedades Civiles y Mercantiles propietarias de tierras, dando un total de 5,817 Sociedades constituidas y registradas.

Existen otras figuras asociativas que pueden fortalecer el desarrollo del campo a través de proyectos socio-económicos, a continuación en el cuadro 18 se mencionará el marco legal de las figuras jurídicas para la producción rural, cabe aclarar que sólo se hará mención de éstas, por ser numerosas y en el estudio que nos atañe consideramos que las cuatro sociedades rurales mencionadas en párrafos anteriores son las más representativas, y por considerar que una de ellas se encuentra dentro de este grupo de sociedades.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Cuadro No. 18 MARCO LEGAL DE LAS FIGURAS JURÍDICAS PARA LA PRODUCCIÓN RURAL*

Ley Agraria	Ley General de Sociedades Mercantiles	Código Civil	Ley General de Sociedades Cooperativas	Ley General de Sociedades de Solidaridad Social	Ley Federal para el Fomento de la Microindustria	Contratos y Figuras del Código Civil	Ley General de Vuelos y Operaciones de Crédito
Unión de Ejidos o de Comunidades (UE o UC)	Sociedad Anónima Sociedad de Responsabilidad Limitada	Asociaciones Sociedades	Sociedad Cooperativa	Sociedad de Solidaridad Social	Microindustria	Contrato o convenio Promesa de contrato Compraventa Compra de esperanza Comodato Contrato de renta vitalicia Contrato de aparcería agrícola o de ganado Cesión de derechos Usufructo Uso	Fideicomiso
Sociedades de Producción Rural (SPR)	Sociedad en Nombre Colectivo						
Unión de Sociedades de Producción Rural (USPR)	Sociedad en Comandita Simple Sociedad en Comandita por Acciones						
Asociación Rural de Interés Colectivo (ARIC)	Asociación en Participación						

- * Información obtenida del documento de la Procuraduría Agraria titulado Figuras jurídicas para la producción rural

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

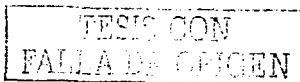
En la Ley Agraria en los artículos 45 y 79 disponen que las tierras ejidales o comunales pueden ser objeto de cualquier tipo de contrato para su aprovechamiento, y en caso de que el contrato se realice con terceros solo deberá el tiempo necesario según el proyecto y no será mayor a 30 años, pero podrá ser prorrogable, es decir "...con base en las libertades que otorga la Ley Agraria a los ejidos y comunidades corresponderá a ellos, en ejercicio de esa autonomía, incursionar en procesos participativos y competitivos que los induzca a modernizar sus actuales esquemas productivos, diversificando sus actividades económicas mediante el aprovechamiento óptimo de sus recursos."⁶³

En lo que se refiere a las parcelas de destino específico, hasta junio de 2002, se tienen registradas 4,996 Parcelas Escolares, 2,473 Parcelas Unidad Agrícola Industrial de la Mujer (UAIM) que se define como la unidad destinada al establecimiento de una granja agropecuaria y de industria rural trabajadas por mujeres pertenecientes al ejido mayores de 16 años y no son ejidatarias, y se localizan en la zona de asentamientos humanos y 228 Parcelas de la Juventud es donde se realizan actividades productivas, culturales, recreativas y de capacitación del trabajo para los hijos de los ejidatarios, comuneros o avocindados mayores de 16 años y menores de 24 años, dando un total de 7,697.

La asesoría jurídica para la celebración de contratos y convenios de aprovechamiento hasta el mes de junio de 2002 se alcanzó la cifra de 13,620, y los más usuales son:

- Contrato de arrendamiento es el acuerdo de voluntades mediante el cual el ejidatario puede conceder el uso de su parcela a otra persona a cambio de una remuneración periódica y no es necesaria la autorización de la Asamblea General de Ejidatarios.
- Contrato de aparcería rural o mediería es el acuerdo a través del cual el titular de su parcela a otra persona para que la trabaje, pero se reparten la cosecha en partes iguales.
- Contrato de usufructo es el contrato por el cual el propietario de bienes inmuebles otorga al usufructuario el derecho real y temporal de disfrutar de sus bienes, adquiriendo así la facultad de hacer suyo todo lo que produzca. Es importante en este tipo de contrato especificar la temporalidad.

⁶³ Procuraduría Agraria, "Principales contratos que el amparo de la Ley Agraria pueden suscribir los núcleos agrarios, ejidales y comunidades, con referencia a sus tierras", Editorial Gráfica, México, 1994, Pág. 7



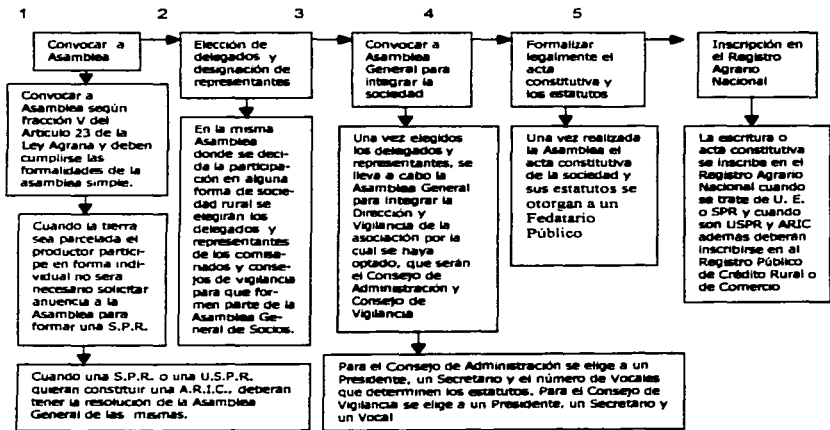
- ◆ Contrato de asociación en participación es cuando se permite que otra persona participe tanto en las utilidades como en las pérdidas de una operación mercantil a cambio de la aportación de bienes o servicios.⁶⁴

En los tres primeros contratos se emplea el Código Civil como lo dispone el artículo 2 de la Ley Agraria que menciona que lo no previsto por ésta se deberá aplicar lo dispuesto en la legislación civil o mercantil y en el caso del contrato de asociación será la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5.3. Procedimiento general de constitución de las sociedades rurales.

En este inciso se mencionará el procedimiento general de constitución de las cuatro asociaciones mencionadas anteriormente, que a pesar de que tienen características particulares cada una de ellas ya mencionadas en los cuadros anteriores, se puede considerar un procedimiento general para su constitución.

Dicho procedimiento de las distintas formas de asociación rural deben seguirse cinco puntos esenciales para establecer cualquiera de éstas, y son los siguientes:



⁶⁴ Ibidem, pág.11

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Respecto a la organización de dichas asociaciones rurales se conforma de la siguiente manera:

- Asamblea General es el órgano máximo de deliberación, análisis y toma de decisiones.
- Consejo de Administración es el órgano de representación y dirección
- Consejo de Vigilancia es el órgano de control y vigilancia

De estos dos últimos órganos la permanencia en el puesto será de un periodo de tres años

La Ley Agraria señala en el artículo 109 que los estatutos deberán contener la siguiente información:

- Denominación
- Domicilio
- Duración
- Objetivos
- Capital
- Régimen de responsabilidad
- Lista de miembros y normas para su admisión, separación, exclusión, derechos y obligaciones.
- Órganos de autodefensa y vigilancia
- Normas de funcionamiento
- Ejercicio y balance
- Fondos, reservas y reparto de utilidades
- Normas para su disolución y liquidación

5.4. La aportación de tierras de uso común, otra forma de asociarse

Anteriormente estaba prohibida la formación de sociedades mercantiles o civiles en el campo por la Ley Federal de Reforma Agraria, ahora con las reformas al Artículo 27 Constitucional está permitido aportar tierras de uso común a una sociedad mercantil o civil, pretendiendo lograr así mejorar la situación económica y social de los núcleos agrarios del país.

El Artículo 73 de la Ley Agraria señala "Las tierras ejidales de uso común constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas."⁶⁵

⁶⁵ op. cit. pág. 74

Los artículos 75 y 100 de la Ley Agraria hablan sobre las tierras de uso común pueden ser aportadas a una sociedad mercantil o civil pero es importante considerar que la aportación será lo mejor para el desarrollo del ejido o comunidad ya que implica la transmisión adquirida el dominio de las tierras aportada a este tipo de sociedad.

Para ayudar a tomar la decisión correcta deben considerarse los siguientes puntos:

PROCEDIMIENTO PARA LA APORTACION DE TIERRAS DE USO COMUN

1. Elaborar un proyecto de desarrollo	<p>El proyecto debe tener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción y objeto • Descripción de la inversión • Desglose de la inversión, considerando el tiempo, período prooperativo, costos. • Estimación de ingresos • Estimación general de costos operación y de financiamiento • Estimación del período de recuperación de la inversión • Beneficios de los clientes y usuarios • Beneficios de los proveedores • Derrama económica de la región
2. Elaborar un proyecto de escritura social	<p>La transmisión del dominio es lo único importante que sucede con esta aportación, ya que se constituye una sociedad entre el ejido y la sociedad a quien aportan las tierras. Para la unión que se pretende conformar se tendrá que elaborar un proyecto de escritura social que considero lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objeto social • Instrumentos para evaluar la participación accionaria • Funcionamiento de las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas • Funcionamiento del Consejo Administración • Estatutos de la sociedad • Garantías para asegurar la participación del ejido en la toma de decisiones • Forma de organización de la sociedad • Regulación para transferencia de acciones • Derechos de minoría legal • Designación de comisionados por sane de acciones
3. Pedir a la Procuraduría Agraria su opinión sobre tales proyectos	<p>El paso siguiente es solicitar la opinión de la Procuraduría Agraria sobre el proyecto para asegurarse los intereses del ejido, la solicitud deberá presentarse por escrito detallando qué es la solicitud, de qué proyecto se trata, qué se ha hecho en el ejido entorno al proyecto, indicar cuáles o qué elementos pueden afectar al proyecto y La opinión de esta institución se pondrá énfasis en considerar la conveniencia de la inversión, el aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y equidad.</p>
4. Recabar la documentación requerida	<p>Reúne la documentación legal necesaria de todos los participantes en el proyecto, se decir del ejido, del inversionista, promotor o representante legal del inversionista, proyecto y estudio de aprovechamiento racional de los recursos naturales, lo anterior es con el fin de facilitar a la Procuraduría Agraria la opinión acerca del proyecto.</p>
5. Entregar a la Procuraduría Agraria	<p>Una vez reunida toda la información y documentación se entrega a la institución anteriormente mencionada para su evaluación tanto las características técnicas, como financieras del proyecto. Para efectuar dicha evaluación se consideran las siguientes leyes: del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Forestal y de Aguas Nacionales.</p> <p>Otro de los aspectos importantes que debe considerar es que las aportaciones</p>

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

	<p>sean iguales entre cada uno de los socios o cuando menos que las acciones que tengan los socios por parte del ejido sean igual al precio de referencia de la tierra dado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Además estudiará las condiciones de participación del ejido o de los ejidatarios en todo lo que respecta al proyecto. Una vez revisada la documentación e información la Procuraduría Agraria expresará su opinión, en un término no mayor a 30 días, cabe aclarar que si el ejido no está de acuerdo con la opinión de la institución podrá hacer lo que la Asamblea decida.</p> <p>En caso de que se determine la liquidación de la sociedad, la Procuraduría Agraria está obligada a proteger los intereses del ejido o ejidatarios, según su aportación al capital social y de recibir tierra en pago de lo que corresponde.</p>
6. Convocatoria de Asamblea	<p>Los órganos de representación del ejido se encargan de convocar a Asamblea para determinar la aportación de la tierra, como ésta es para el destino de la tierra es de mayonesa calificada y se especifican sus características en la fracción IX del Artículo 23 de la Ley Agraria.(en apartados anteriores se especifican las formalidades de este tipo de convocatorias)</p>

Una vez conocida la conformación de las Figuras Jurídicas para la Producción Rural que menciona la Ley Agraria, consideramos importante dar a conocer las políticas del Gobierno actual para impulsar alternativas de desarrollo para el campo las cuales tienen sustento en la Ley de Capitalización de PROCAMPO y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

5.5 Análisis de las posibilidades que brinda la Ley de Capitalización del PROCAMPO y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Ley de Capitalización del PROCAMPO

En el sexenio actual del Presidente Vicente Fox Quesada, es pública el día 31 de diciembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Capitalización del PROCAMPO, cuyo organismo gubernamental encargado de su aplicación y ejecución es la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la cual entró en vigor el 1° de enero del 2002 siendo vigente hasta el 31 de diciembre del 2008.

La presente ley tiene por marco jurídico los artículos 25 y 27 fracción XX de la Constitución y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

El artículo 25 señala lo siguiente "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y Sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático"⁶⁸

En el artículo 27 fracción XX dice: "El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su



participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, crédito, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.⁶⁷

La presente Ley tiene por objetivo establecer los mecanismos para que los beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) puedan obtener por anticipado los pagos futuros cuando así lo requieran.

El sistema para estimular la capitalización propone:

1. El acceso por anticipado de los recursos restantes del PROCAMPO para que los productores puedan echar a andar unidades de producción y proyectos.
2. Dar certidumbre a los productores de que recibirán los apoyos para instrumentar proyectos productivos que les permitan una mejor capacidad de negociación.
3. Proporcionar condiciones para la disponibilidad y acceso a recursos crediticios.

Los beneficiarios de lo anterior son todos los productores inscrito en el padrón de PROCAMPO, teniendo prioridad los de menores ingresos y se encuentren debidamente asociados, los que tengan 5 hectáreas o menos, las mujeres y los grupos indígenas.

Para tener acceso a estos beneficios será mediante un proyecto productivo para la producción primaria, la agroindustrialización y abastecimiento de insumos, proyectos vinculados a otras actividades que tengan que ver con las cadenas productivas agropecuarias, forestales y pesqueras.

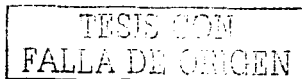
Cada proyecto presentado será revisado mediante un procedimiento de calificación, selección y evaluación simple.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre del 2001, esta compuesta por 191 artículos y dividida en cuatro capítulos, como se puede observar en el siguiente cuadro:

⁶⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Editorial Porrúa, México, 2000, pag. 22

⁶⁷ op. cit. pag. 50



LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

TITULO PRIMERO DEL OBJETO Y APLICACIÓN DE LA LEY	TITULO SEGUNDO DE LA PLANEACION Y COORDINACION DE LA POLITICA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	TITULO TERCERO DEL FOMENTO AGROPECUARIO Y DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	TITULO CUARTO DE LOS APO-YOS ECO-NOMICOS
Del Artículo 1 al 11	<p>Del Artículo 12 al 31 y por cuatro capítulos que son los siguientes:</p> <p>I. De la Planeación del Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>II. De la Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>III. De la Federalización y Descentralización.</p> <p>IV. De los Distritos de Desarrollo Rural</p>	<p>Del Artículo 32 al 186 y se compone de dieciocho capítulos que son:</p> <p>I. Del Fomento a las actividades económicas del Desarrollo Rural.</p> <p>II. De la Investigación y la Transferencia Tecnológica.</p> <p>III. De la capacitación y Asistencia Técnica.</p> <p>IV. De la Reconversión Productiva Sustentable.</p> <p>V. De la Capitalización Rural, Compensaciones y Pagos Directos.</p> <p>VI. De la Infraestructura hidrogrícola, Electrificación y Caminos Rurales.</p> <p>VII. Del Incremento de la Productividad y la Formación y Consolidación de Empresas Rurales.</p> <p>VIII. De la Salud Agropecuaria.</p> <p>IX. De la Normalización e Inspección de los Productos Agropecuarios y Del Almacenamiento y de la Inspección y Certificación de Semillas.</p> <p>X. De la Comercialización</p> <p>XI. Del Sistema Nacional de Financiamiento Rural.</p> <p>XII. De la Administración de Riesgos</p> <p>XIII. De la Información Económica y Productiva.</p> <p>XIV. De la Organización Económica y los Sistemas Producto</p> <p>XV. Del Bienestar Social y Atención Prioritaria a las zonas de marginación.</p> <p>XVI. De la Sustentabilidad de Producción Rural</p> <p>XVII. De la Seguridad y Soberanía Alimentaria</p> <p>XVIII. Del Servicio Nacional de Arbitraje de los Productos Ofertados por la Sociedad Rural.</p>	Del Artículo 186 al 191

Fuente: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/ctfed/27.htm?5=>

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TÍTULO PRIMERO Del objeto y aplicación de la Ley

• Origen de la Ley

Artículo 27 Constitucional señala en la fracción XX "El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público".⁶⁸

• Objetivo de la Ley

Es promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiental adecuado, y el Estado jugará el papel rector para impulsar un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector.

• Beneficiarios de la Ley

Ejidotes, Comunidades, Organizaciones (Nacionales, Estatales, Regionales, Distrital, Municipal) y Asociaciones, es decir serán sujetos de ésta ley todas aquellas personas que de forma individual o colectiva realicen actividades en el medio rural.

• Acciones del Estado

Para llevar a cabo todas aquellas acciones previstas al desarrollo rural sustentable el Estado las realizará por medio de sus tres órdenes de gobierno, y tendrá prioridad las zonas de mayor marginación social y económica.

• Definición de Desarrollo Rural Sustentable

"El mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio".⁶⁹

⁶⁸ Procuraduría Agraria, "Legislación Agraria", El Nacional, México, 1997, p

⁶⁹ Legislación Federal, "Ley de Desarrollo Sustentable", <http://info4.judicial.unam.mx/jre/ctfed/32.htm?#>, pág.4

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TÍTULO SEGUNDO De la planeación

y coordinación de la política para el Desarrollo Rural Sustentable

Los aspectos más relevantes en este apartado de la ley son:

Intervención de estado:

- El Estado es el responsable del desarrollo nacional y de guiar las políticas del desarrollo rural sustentable que ejecutan las dependencias y entidades del gobierno federal.
- La planeación del desarrollo rural sustentable será de carácter democrático y podrán participar los sectores: público, social y privado.
- Es importante que exista congruencia entre los programas sectoriales, las acciones, programas institucionales de desarrollo rural sustentable a cargo de los distintos niveles de gobierno para que tengan éxito cada uno de los programas.
- El ejecutivo federal deberá hacer provisiones de financiar y asignar recursos presupuestales.
- Se establecerá de ser necesario programas especiales, sectoriales y especiales concurrentes de emergencia.
- El programa especial concurrente para el desarrollo rural sustentable debe generar y diversificar el empleo y garantizar el bienestar social a la sociedad rural. Dicho programa deberá fomentar actividades económicas, educación, salud, alimentación, planeación familiar, vivienda, equidad de género, seguridad en la tenencia de la tierra, cuidado al medio ambiente, protección a los trabajadores rurales, entre otro.

Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y Comisión Intersecretarial

- Es el órgano representativo de los intereses de los productores y agentes del sector rural, el dirigente de este consejo será el titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- Otro organismo que coadyuva al ejecutivo federal a coordinar y dar seguimiento a las acciones, programas sectoriales y especiales para el desarrollo rural sustentable es la Comisión Intersecretarial, la cual deberá aprovechar las capacidades institucionales y la estructura administrativa de cada una de las dependencias y entidades para integrar sistemas y servicios nacionales especializados.

Sistemas Nacionales

- a) Investigación y transferencia tecnológica
- b) Capacitación y asistencia técnica
- c) Fomento a la empresa social rural
- d) Lucha contra la desertificación y degradación de los recursos naturales
- e) Bienestar social rural
- f) Información para el desarrollo rural sustentable
- g) Sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria y alimentaria

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

h) **Financiamiento rural**

- i) **Apoyos a las Programas esenciales para el desarrollo rural sustentable (pagos directos a productores, comercialización agropecuaria, asistencia técnica, etc.)**

Servicios Nacionales

- a) **Normalización e inspección de productos agropecuarios**
- b) **Sanidad, inocuidad y calidad agropecuaria y alimentaria**
- c) **Inspección y certificación de semillas**
- d) **Registro agropecuario**
- e) **Arbitraje del sector rural**
- f) **Capacitación y asistencia rural integral**

Federalismo y Descentralización

- Los programas de apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable y las acciones de los distintos niveles de gobierno se rigen bajo los criterios de Federalismo y descentralización, además del Plan Nacional de Desarrollo. Por los principios del federalismo se constituyen consejos en los municipios, distritos de desarrollo y entidades federales.
- El Ejecutivo Federal junto con las autoridades de las entidades federativas, los municipios, sector social y privado se encargarán de impulsar las actividades del sector rural, las acciones que realicen irán dirigidas a aumentar la productividad y competitividad, para reforzar el empleo y los ingresos, la constitución y promover las empresas rurales.

Investigación tecnológica

- Para poder lograr lo anteriormente mencionado se tiene que impulsar la investigación tecnológica, la transferencia de tecnología para prácticas sustentables, fomentar la organización económica y social, incrementar la asistencia técnica, mejorar la infraestructura hidroagrícola, fomentar la inversión de la sociedad rural, cuidar la sanidad vegetal, entre otras.
- En lo que se refiere a la investigación tecnológica se crea el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable tendrá que coordinar y concertar las acciones institucionales públicas, organismos sociales y privados encargados de la investigación científica.

Capacitación y Asistencia Técnica

- Para la capacitación y asistencia técnica es otro de los aspectos importante para el desarrollo por lo cual intervendrán los distintos niveles de gobierno y será atendido mediante el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral es instancia de enlace, aprovechamiento y mediador de las capacidades de las dependencias y deberá ejecutar y elaborar el Programa Nacional de Capacitación Integral.
- Las acciones y programas se rigen por los principios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación y deben estar ligados con las fases del proceso de desarrollo a partir del

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

diagnóstico, organización, transformación, comercialización y desarrollo humano.

- La política para la capacitación integral tiene como objetivos principales desarrollar la capacidad de los productores, estimular las habilidades empresariales, acreditar la capacitación con las normas de competencia laboral, elevar el nivel educativo, etc.
- Para la dirección, programación y ejecución de la capacitación y asistencia técnica se crea el Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral

Reconversión Productiva

- La reconversión se realizará a cabo en la estructura productiva sustentable, agregar cambios tecnológicos y los encargados de lograr esto es el gobierno federal y estatal, a través de contrato de aprovechamiento sustentable de tierras.
- Los propósitos del cambio en la estructura productiva son respaldar la demanda nacional de productos básicos, atender el mercado interno y externo, impulsar el uso adecuado de las tierras dependiendo las condiciones agroambientales, fortalecer la producción que eleve el empleo local, cuidar el uso del suelo para evitar la erosión, promover la conservación y mejorar la productividad de las tierras, la biodiversidad.
- Para lograr la reconversión productiva requiere de estudios de factibilidad, procesos de capacitación y educación, dicha reconversión fomentará la constitución de empresas de carácter colectivo y familiar, impulsará convenios entre industriales y productores primarios.

Capitalización Rural

- Se establecerán mecanismos e instrumentos para fomentar la inversión de los sectores público, social y privado, así como programas sectoriales y el programa especial concurrentes.
- La capitalización fomentará el desarrollo de procesos para elevar la productividad, la producción, rentabilidad, conservación y manejo de los recursos naturales.
- Otro aspecto relevante es lograr que los productores y organizaciones aporten capital, trabajo o infraestructura.
- El gobierno federal compartirá riesgos con productores que sean ejidatarios, comuneros, colonos o pequeños propietarios que cumplan con las reglas de los programas y participen en los proyectos de reconversión estratégica, además se creará un programa de apoyo directo para productores en condiciones de pobreza.
- Otro de los aspectos importantes de esta ley es impulsar obras de infraestructura hidroagnícola y su modernización, es buscar la conservación del suelo y aguas, abatir la falta de comunicación rural.

Empresas Rurales

- Para la formación y consolidación de empresa rurales el gobierno federal deberá dar y orientar los apoyos para obtener tecnologías más eficientes, realizar inversiones para adquirir mejores equipo, incrementar la productividad del ganado, todos estos apoyos serán el

TESTE CON
FALLA DE ORIGEN

complemento para elevar la capacidad económica de los productores para invertir.

Los apoyos que reciba el productor tendrán que observarse las siguientes consideraciones: tiempo, monto, límites de extensión y la forma de resolver controversias que se puedan presentar por el apoyo recibido.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TÍTULO CUARTO De los apoyos económicos

Los puntos más importantes de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, respecto a los apoyos económicos que se les puede dar a los productores son:

- El Ejecutivo Federal en los proyectos de presupuesto deberá considerar las necesidades de las dependencias y entidades federales para llevar a cabo las distintas acciones, así como los apoyos que puedan proporcionar a los tres distintos niveles de gobierno, deberá ser bajo el criterio de generalidad, temporalidad y protección a las finanzas.
- Los programas que se elaboren deberán ser para mejorar los apoyos, transferencias y estímulos para fomento de las actividades agropecuarias y no agropecuarias, con el fin de fortalecer la producción interna y la balanza comercial, etc., así como promover los cambios en las cadenas productivas, lograr la rentabilidad y competitividad del sector en los cambios en la economía internacional que estamos viviendo actualmente.
- Los proyectos presupuestales que formula el ejecutivo federal deberán ir acorde con los objetivos, metas y prioridades que señala el Plan Nacional de Desarrollo, además tiene que considerar la necesidad de coordinar las acciones de las dependencias y entidades federativas para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Para las previsiones presupuestales se tomarán en cuenta cinco aspectos importantes que deben considerarse como lo son: apoyos para adquirir activos privados, apoyos para la comercialización, provisión de activos públicos productivos, apoyo a los productores de zonas áridas y zonas marginadas, y por último estímulos económicos para aquellos productores que realizan actividades a favor de conservar y preservar los recursos naturales.
- Así mismo los apoyos otorgados servirán para la creación y consolidación de empresas rurales, con el fin de conseguir fortalecer los ingresos de los productores, la generación de empleos y la competitividad del sector.

Los apoyos a los productores estarán sujetos a criterios tales como la certeza de la temporalidad atada a las reglas de operación de los diferentes programas de las dependencias, Compensar los desequilibrios regionales e internacionales cuando el mercado sea afectado por la competencia desigual de los acuerdos comerciales. Se consideran aspectos como tipo de productor, ubicación geográfica y nivel socioeconómico del beneficiario, impulsar el cambio que se basa en la Planeación Nacional de Desarrollo, Fortalecer el trabajo conjunto entre estado y sociedad reuniendo los recursos federales, estatales y municipales y de los propios beneficiarios. Transparencia en el acceso de los montos y tipo de apoyo. Evaluación y factibilidad del impacto tanto económico y social, y por último la responsabilidad que tienen los beneficiarios y las dependencias para llevar a cabo un buen uso de los apoyos.

TECN CON
FALLA EL QUEBEN

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Las conclusiones que presentamos tendrán tres enfoques, la primera será institucionalmente hablando; la segunda reflejará el sentir de los beneficiarios y la tercera nuestro personal punto de vista:

Institucionalmente hablando podemos decir que:

A lo largo de la realización de este trabajo vimos el escenario político en el que nace y se desenvuelve el PROCEDA, este escenario se caracterizó por el desarrollo de una política de modernización del Estado adoptando el modelo de desarrollo neoliberal, de tal forma que las características que le daban perfil a la relación Estado-Sociedad empezaron a cambiar, el Estado tutelar se pronunció por la liberalización de las relaciones sociales; de patrimonialista pasó a convertirse en promotor de la privatización.

Con la línea anterior y teniendo como marco institucional el Sistema Nacional de Planeación Democrática, el actuar del Gobierno para el agro nacional consistió en la modernización a través de elevar la producción y productividad del sector primario y estar en capacidad de participar en la apertura comercial, para esto fue necesario reformar el marco legal, modificándose así, el Artículo 27 Constitucional y la Ley Agraria.

Con la experiencia que obtuvimos al haber laborado en la Procuraduría Agraria y en especial en la ejecución del PROCEDA deducimos institucionalmente hablando, que es uno de los programas cuya trascendencia en el agro ha sido de las más notables en nuestro país, ya que permite dar seguridad y certeza jurídica a los campesinos sobre sus tierras, reconociéndoles la posesión de hecho y de derecho que venían detentando.

En términos generales es un buen programa que implementó el gobierno federal, con una visión futura favorable para el campo mexicano, sin embargo, desde nuestro particular punto de vista no ha brindado a los sujetos de derecho agrario del país la información necesaria que los ilustre respecto a ¿Qué hacer una vez certificado el núcleo agrario?, es decir, el gobierno con el Programa de Certificación de Derechos Ejidales les otorga las herramientas para construir condiciones de vida diferentes y mejores, pero no los encamina a su utilización.

TESE CON
FALLA DE ORIGEN

La anterior apreciación deriva de que las instituciones participantes se concretan a cumplir metas anuales en la incorporación de núcleos agrarios al PROCEDA y culminación de dicho programa a nivel nacional, sin llevar a cabo un seguimiento de las condiciones de los ejidos que ya han sido certificados y de opciones de desarrollo que el nuevo marco legal agrario y la certificación les otorga: como puede ser la conformación de sociedades rurales, por citar un ejemplo.

Terminar con el paternalismo del Estado era motor para dar inicio al proceso de modernización del campo, sin embargo, este proceso, no se concretó en virtud de que nuestros campesinos de acuerdo a las zonas geográficas en que se ubican carecen de una visión empresarial, visión que las reformas al Artículo 27 Constitucional consagran y que el gobierno a través de las instituciones o programas ha tenido una escasa participación. Como opinión personal nos damos cuenta una vez más que los programas institucionales son buenos pero los logros dependen de quien los ejecute.

Conclusiones respecto a la opinión de los beneficiarios (estudio de caso):

Realizamos un sondeo de opinión en el ejido de Jalmolonga, municipio de Malinalco, Estado de México, a efecto de conocer la opinión que guardan los sujetos de derecho agrario del ejido en estudio, respecto al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares para lo cual nos permitimos presentar el siguiente cuadro con preguntas y respuestas:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

**FALTA
PAGINA**

122

RESULTADOS DEL SONDEO REALIZADO EN EL EJIDO JALMOLONGA, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO (Preguntas y Respuestas de la 1 a la 19)

Noja 114

P	1. ¿Recuerda usted que fue el PROCEM?	2. ¿Qué beneficios recibió usted del Programa?	3. ¿Cómo participó usted en el desarrollo del Programa?	4. ¿Qué problemas o dificultades observó usted en los trabajos realizados?	5. ¿Con la obtención de documentos agrarios su situación ha mejorado?
1	Fue un programa de medición de tierras	Ninguno.	No trabajé	No hubo	Nada
2	Certificación de tierras	Ayudo en la certeza de los documentos	Recordando recoger documentos	Siguen conflictos de linderos. Se han vendido muchas tierras	No, hay beneficios.
3	Para tener un documento para cada terreno	No hay inversiones, hay medidas y tienen documentos	Participo de cada una de las reuniones	No había brechas para entrar a los terrenos	Si, porque es fácil negociar el terreno, antes solo era un derecho y no había documentos que evaluar la superficie
4	Para legalizar todos los terrenos, cada terreno por pequeño que sea tiene su documento	Entrada a los terrenos, los redujeron los documentos	Trabaje con los ingenieros de IMEG, estacando los límites	Considero que no hubo ningún problema	Si, porque se dispone de un documento por terreno y se facilita la venta de un pedazo del terreno
5	Programa de medición de terrenos y legalización	Beneficio, se conocen las medidas de los terrenos y tener un documento por cada uno	Estacando de parcelas propias	Ninguno	Si, porque cada terreno tiene medidas y colindancias documento. Obtención de un crédito en la asociación arrocea y el documento lo resuelve
6	Programa que nos dio documento	Seguridad en mi terreno, lo que fue beneficio muy grande	Cobrando estacas en mis terrenos	Ninguno	Todo sigue igual, no me incluyen en programas del gobierno
7	Programa que midió las tierras	Si, porque los terrenos tienen colindancias	Abrieron brechas limpiando terrenos y cortando árboles	Un ejidatario vendió su terreno y al que compró me causa problemas con sus animales ya que destruye mi cerca	Si, porque tenemos seguros nuestros terrenos
8	Programa que midió las tierras	Se reconoció mi terreno y posesionario	Haciendo estacas y estacando terrenos	Salió mal la superficie de algunos terrenos	No, ya que mi colindante en su certificado tiene más superficie y ahora quiere parte de mi terreno
9	Si, medición de tierras	Tener certificados	Recorrido en el estado de parcelas al interior del ejido	El comitariado ejidal de aquel entonces reconoció como linderos donde empieza el campo y está destruyéndolo el dueño del terreno.	No todo sigue igual
10	Programa de medición de terreno	Respeto a las colindancias	Presidente de la Comisión Auxiliar	Se fueron con la finca de que ya se podía vender	Si fue el de amparar mis tierras y puede comprar otra parcela
11	Programa de medición de tierra	Seguridad en las parcelas	Estaque mis parcelas	No tenía acta de nacimiento	En la asociación de amoceros

TESIS CON
 FALTA DE ORIGEN

RESULTADOS DEL SONDEO REALIZADO EN EL EJIDO JALMOLONGA, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO (Preguntas y Respuestas de la 1 a la 19)

Hoja 2/4

12	Trabajos de medición	Se obtuvieron los certificados por terreno	Estuvo presente en los reuniones	No hubo problemas	No hubo ningún cambio
13	Para certificar las parcelas	Entregaron los certificados	Estuvo al pendiente de los trabajos y asistió a las reuniones	No hubo problemas	No hubo ninguna mejora todo sigue igual, solo que actualmente se puede restar
14	Para certificar de los terrenos	Solo restar los documentos	No	Hay problema con los límites con su hermano y se pelean por un terreno	No tiene dificultades para venderlos
15	Tiene un beneficio ya que no hay quien invada los terrenos y legalizarlos	Se tiene un documento del terreno ya no era dueño sólo de palabra, se abrieron brechas	Me presente a cada una de las asambleas y estuve en los trabajos de medición	No hubo problemas	Si, porque ya no hay problema con la familia por los terrenos, y cuando quiera puedo repartirlo a mis hijos
16	Apoyo del gobierno para legalizar las tierras	Tengo documentos y se respetan los linderos, se abrieron brechas para poder entrar a los terrenos	Estuve de acuerdo con el programa y estuve en las asambleas y trabajos de medición	No hubo ningún problema	Si, porque tienen su terreno legalizado
17	Legalización de tierras	Se benefició porque se abrieron brechas, cada uno tiene un documento que señala los límites	Estuve en todos los trabajos de los terrenos	Para realizar las brechas no todos están de acuerdo	Si, porque se puede dar un terreno algún familiar
18	Si	Ninguno me perjudico porque el linderos del ejido pasa por la mitad de mi terreno y el otro ejido no me tomo en cuenta y no tengo documento que me ampare	Participo en estar en mi terreno	No se respetaron los límites	Ninguno
19	Trabajos de medición para sacar certificados	Si beneficio, porque no hay problema con los colindantes, pero ya no se puede vender un pedazo	Estuve en algunos recorridos y escuchando	Hubo muchos problemas con límites	Toda la situación sigue igual, solo tiene el apoyo de procampo

TESTIS CON
 FALLA DE ORIGEN

RESULTADOS DEL SONDEO REALIZADO EN EL EJIDO JALMOLONGA, MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO (Preguntas y Respuestas de la 1 a la 19)

Hoja 3/4

P	6. ¿Qué propone usted para que esta situación cambie y quien cree que debe apoyar a la realización de dichas acciones?	7. ¿Qué propuesta tiene para mejorar su condición económica y quien promoverá este tipo de acciones?	8. ¿Cuál sería su forma de participación en sus propuestas?	9. ¿Qué comentario podría hacer respecto del PROCEDE?
1	Los programas no sirven	Nada, porque no hay mercado	Manera individual	Programa malo
2	Apoyo del gobierno con créditos	Un programa para garantías de puertos de manera individual y apoyo para glacioleras	En lo particular	Programa regular, la mayoría resta tierras y los dueños se dedican a la albañilería
3	Créditos, comercialización, mercados y que SEDAGRO participe	Mercado para poder vender	Trabajar y gestionar ante los funcionarios	Si beneficios, se le dio mal camino porque muchos ya no quieren trabajar sino solo quieren vender
4	Apoyo de SEDAGRO, tener más apoyos como crédito	Arboles frutales, es una zona donde todo se da y asesoría técnica	Sería formar un grupo entre 5 o 6 personas para pedir o solicitar apoyos a SEDAGRO	Fue un buen programa se adquirieron beneficios, falta más asesoría para poder adquirir créditos o mercados para vender sus productos
5	No	Créditos por parte del gobierno para fertilizantes, plantas, etc.	De manera particular (individuo) obtener el beneficio	Un buen programa y beneficio a cada uno
6	Ayuda en plantas y frutales	Plantar árboles frutales (guayaba, limón real, granada, mangos, nanches, etc.) mercado en Temascalcingo y Chalina	Pagar el crédito hasta que haya producción	Programa muy bueno, porque todos los terrenos quedaron con su entada
7	Apoyo en fertilizantes	Que el gobierno compre lo que sembramos, como el maíz, frijol, caña	Asegurando el mercado estoy dispuesto a cambiar el tipo de cultivo	Programa muy bueno sobre todo porque abrió brechas y nunca nos quitarán los terrenos
8	Que el cobrador acepte que mi terreno no le pertenece	Apoyos, bajo costos en los químicos para flor. Impulsar la siembra de flor para exportar y que se les asesore técnicamente	Asociarme con voluntarios y que a todos nos den el apoyo	Programa bueno

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

De lo anterior concluimos lo siguiente:

- El PROCEDE es el programa que les permitió la obtención de documentos que ampara la posesión de sus terrenos, ya que muchos se consideraban dueños únicamente de palabra.
- Los nuevos documentos sirven como garantía para la solicitud de créditos.
- El PROCEDE fue el medio por el cual se abrieron caminos interparcelarios (saca-cosechas), lo que actualmente les facilita el trabajo.
- Se terminaron los problemas entre colindantes ya que ahora existe respeto entre los límites establecidos en los certificados parcelarios.
- El Programa logró abatir en gran parte los problemas entre familiares por cuestión de la tierra, ya que se puede decir que se realizó una herencia en vida.
- En términos generales, la situación económica del ejido se encuentra en las mismas condiciones que antes de su incorporación al PROCEDE.
- Consideran importante que sin vender su tierra puedan rentarla o en su caso formar sociedades.

Desde nuestro muy personal punto de vista, los ejidatarios del núcleo agrario en investigación concibieron al PROCEDE como el medio para obtener un documento que reflejara la posesión que tenían sobre sus distintas fracciones de tierra, en razón de que el documento que detentaban (certificado de derechos agrarios) no hacía referencia a la superficie, medidas, colindancias y ubicación de las mismas, es decir, el ejidatario estaba tratando de asegurar el patrimonio heredado por sus ascendientes y que ahora en ese momento constituía su patrimonio y el de su familia.

Los ejidatarios en ningún momento proyectaron al Programa como la primera puerta que habría que tocar para la puesta en marcha de proyectos productivos o la conformación de alguna figura asociativa, sin duda, beneficios distintos a la regularización de la tenencia de la tierra.

Ahora bien por lo que hace a los posesionarios y avecindados éstos, motivados por la falta de algún documento expedido u otorgado por autoridad competente visualizaron la medición de sus terrenos como la oportunidad de que su posesión se reconociera legalmente, no obstante, de que al interior

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

del núcleo agrario eran considerados como dueños legítimos de las tierras que tenían bajo su posesión.

Por otro lado es importante considerar que de manera general el PROCEDE se abrió como una oportunidad de acabar con los conflictos de linderos existentes tanto al interior del ejido, como al exterior, con ejidos contiguos.

Conclusiones personales:

Para nosotros, los logros del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos se resumen en lo siguiente:

- Es un programa que permitió actualizar el reparto agrario a través de una nueva distribución de la tierra; es decir permitió reconocimiento y delimitación de los tres tipos de tierra que existen al interior de los ejidos y comunidades, las parceladas, las de uso común y las del asentamiento humano convirtiéndose en el mecanismo para el parcelamiento formal del campo mexicano.

Evidentemente el PROCEDE acabó con la incertidumbre y permitió solucionar problemas, pero también generó un nuevo problema ya que se creó sin querer una nueva figura de ejidatarios sin tierras. En el ejido no se concretó la capitalización del campo, sin embargo, ya que ejido la situación precaria y de subsistencia aun persiste según comentarios de ejidatarios y poseionarios así como la queja de que las instituciones del sector los abandonaron en cuanto a asesoría de como desarrollar proyectos productivos y muchos por ignorancia se dedicaron a vender sus parcelas toda vez que la nueva legislación se los permitía y vieron en este acto la forma de incrementar sus ingresos, ingresos que no han dado muchos réditos algunos cambiaron sus terrenos por taxis, otros para construir su casas, otros al quedarse sin tierras cambiaron de giro alquilándose como albañiles incluso como peones en el campo, muy pocos invirtieron en el mismo campo

Para finalizar este capítulo presentamos los siguientes cuadros comparativos donde damos nuestro punto de vista acerca de las pretensiones institucionales del programa y opinión de los beneficiarios

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

COMPARACION Y ANALISIS DEL SONDEO EN EL EJIDO JALMOLONGA

CONCEPTO DE PROCEDE	CONCEPTO DEL SONDEO
<p>El Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es un instrumento que el gobierno de la República pone al servicio de los núcleos agrarios para llevar a cabo la regularización de la propiedad social. • Es un programa excepcional por los niveles de coordinación que exige. • Es un programa de apoyo a la iniciativa campesina, voluntario y gratuito. • Es un programa de conciliación agraria, para superar viejos conflictos, establecer nuevas lmites, nuevas relaciones. 	<p>En el sondeo que se realizó en el ejido de Jalmolonga, Municipio de Matinalco, Estado de México se pudo constatar que los ejidatarios y poseioneros estuvieron de acuerdo que el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), fue un programa del Gobierno Federal para apoyarlos en la medición, legalización de sus tierras y la entrega de documentos (certificados y títulos de solares) les dio seguridad en la tenencia de la tierra.</p> <p>La opinión de la mayoría de los ejidatarios y poseionarios es que con los trabajos de medición realizados ya no existen problemas de límites y no hay invasiones.</p>

OBJETIVOS DE PROCEDE	OBJETIVOS ALCANZADOS
<p>OBJETIVO ESPECIFICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar a los ejidatarios seguridad jurídica sobre sus tierras mediante el reconocimiento y acreditación de la propiedad ejidal y de los derechos parcelarios, de uso común y titulación de solares urbanos. <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar a la Asamblea en la determinación del destino de las tierras ejidales. • Regularizar la tenencia de la tierra. • Reconocer y certificar los derechos individuales correspondiente 	<p>Los objetivos que se propuso PROCEDE lograr en cada uno de los ejidos, en especial el que en este sondeo nos concierne fueron satisfactorios en su mayoría pues se logró la seguridad en la tenencia de la tierra tanto para ejidatarios, como a los poseionarios y a vecindados.</p>

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BENEFICIOS DEL PROCEDE	BENEFICIOS OBTENIDOS DE PROCEDE
<ul style="list-style-type: none"> • Coadyuvar en el fortalecimiento de la seguridad en la tenencia de la tierra • Regularizar la tenencia de los ejidatarios y poseionanos. • Delimitar la superficie ejidal. • Ordenar el crecimiento de las zonas de urbanización 	<p>PROCEDE logró los beneficios que perseguía, pues desde el punto de vista de ejidatarios y poseionarios que se entrevistaron en el sondeo, la gran mayoría opina que obtuvieron como beneficio lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un documento que los reconoce como dueños de estos terrenos. • Porque se abrieron brechas, pues anteriormente no existían y les era muy difícil entrar a sus parcelas, pero ahora pueden entrar hasta su parcela en camioneta o con algún animal de carga sin ningún problema. • Porque ya no sufren de invasiones pues tienen un documento que los respalda, pues consideran que anteriormente solo era de palabra su posesión. • Un número mínimo de entrevistados consideran que no recibieron ningún beneficio del Programa, pues tienen problemas de límites que no han sido respetados. Respecto a este problema consideramos que fue la falta de atención por parte del ejidatario o poseionario y en su defecto del representante de la institución durante los trabajos de medición y no se resolvieron estas cuestiones antes de finalizarlo. • Otro de los beneficios importantes recibidos del PROCEDE es que los poseionarios y los avocados fueron reconocidos como tales ante la Asamblea General de Ejidatarios y obtuvieron sus documentos correspondientes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

RECOMENDACIONES

Con la investigación realizada pudimos comprobar la importancia que reviste el programa no solo para obtener la certeza y seguridad en la tenencia de la tierra sino también como medida para el desarrollo rural, es decir para la reactivación del agro con la constitución de asociaciones, sociedades para la producción rural o sociedades mercantiles con la participación de los sectores social y privado, existiendo también la celebración de contratos, a efecto de que con ello se propicie que los campesinos obtengan un mejor aprovechamiento de sus tierras, en sus relaciones con terceros.

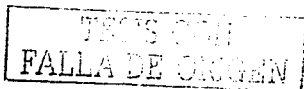
La constitución de figuras asociativas en el campo mexicano, dentro del marco del Programa PROCEDE, resulta conveniente resaltar que a partir de que los campesinos obtuvieron los documentos que los amparan como dueños de la tierras que trabajan se han constituido según cifras consideradas hasta junio del 2002 a nivel nacional, un total de 5,817 figuras, 7,697 parcelas con destino específico y 13,620 contratos o convenios.

Por los resultados obtenidos en la presente investigación, consideramos que el tipo de sociedad que puede proponerse para su constitución en el ejido estudiado, tomando en cuenta su situación actual y lo más importante por sus características de constitución y en especial el número de personas (mínimo dos) que se requiere para su conformación sería la Sociedad de Producción Social (S.P.R.). Podemos mencionar que hasta el momento en el país una de las sociedades que más se han constituido es precisamente la antes señalada con un total de 2,336.

La propuesta anterior desde nuestro particular punto de vista, consideramos que es la más adecuada y con mayor viabilidad de ponerse en práctica en este ejido: sin embargo, sabemos que puede existir la posibilidad de conformar otro tipo de figuras asociativas siempre y cuando los representantes de las instituciones realicen una buena difusión de todos aquellos programas y proyectos que impulsen el desarrollo del sector rural y que se especifican en los dos siguientes párrafos.

Con los cambios que se viven actualmente en el país a raíz del 2 de Julio del 2000 las políticas del actual gobierno para el sector rural se rigen en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, cuyo objetivo es impulsar programas integrales de capacitación y organización de los campesinos en todo el territorio nacional, a través de acciones de coordinación entre los tres niveles de gobierno.

Para concretar estos objetivos el Gobierno Federal propuso la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley de Capitalización del Procampo las cuales entraron en vigor el 8 de diciembre del 2001 y 1º de enero del 2002 respectivamente.



Con estas disposiciones se pretende alcanzar el desarrollo rural integral del sector a través del Programa Especial Concurrente, el cual fomentará diversas acciones y desde nuestro particular punto de vista son:

- ◆ Actividades económicas para la sociedad rural
- ◆ Infraestructura y equipamiento comunitario y urbano para el desarrollo rural sustentable
- ◆ Cuidado al ambiente rural
- ◆ Equidad de género
- ◆ Impulso a la cultura y desarrollo de las formas específicas de organización social
- ◆ Seguridad en la tenencia y disposición de la tierra

PROPUESTAS DE INTERÉS EN EL EJIDO

- ◆ Con el sondeo pudimos constatar que los ejidatarios y posesionarios consideran que el programa fue bueno porque les dio certeza y seguridad en la tenencia de la tierra, por lo cual ya están seguros de ser los legítimos dueños de las tierras que trabajan, consideran que ahora que tienen estos nuevos documentos pueden solicitar créditos y algunos han podido obtener apoyos y formar parte de la Asociación de arroceros.
- ◆ Uno de los problemas a los que se enfrentan, en su mayoría de los entrevistados es la falta de mercado para poder comercializar sus productos creen que el gobierno debería intervenir en este grave problema.
- ◆ Otro de los aspectos importantes es que un bajo porcentaje considera que pueda trabajarse en algún tipo de asociación por algunas malas experiencias anteriores, los cuales a su vez consideran que si se logrará constituirse un grupo para trabajar el número de integrantes adecuado para hacerlo es de 5 o 6 personas no más.
- ◆ Un alto porcentaje considera que solo funcionarían asociaciones entre familiares o incluso trabajar en forma individual ya que dicen que de esta forma ellos son los responsables de los créditos o apoyos que reciban sin depender de otras personas que les pudieran quedar mal, pero están consientes de que los apoyos siempre se consiguen más fácilmente estando organizados bajo algún tipo de asociación.

TESTIMONIO
FALLA DE ORIGEN

- Los ejidatarios nos mencionaron durante el sondeo de opinión que les gustaría recibir apoyos o ayuda para proyectos de:
 - Engorda de becerros
 - Cría de cardos
 - Siembra de forraje
 - Huertas de árboles frutales
 - Ayuda para la reactivación de la laguna como criadero de trucha
 - Invernaderos para trabajar la gladiola

Finalmente podemos concluir que las intensiones de los Programas Institucionales son buenas principalmente en su inicio, por citar un ejemplo en la Procuraduría Agraria en el año de 1993, se creó el grupo de apoyo de Visitadores Agrarios Itinerantes con el objeto de alcanzar la meta establecida de 200,000 documentos agrarios, pero desafortunadamente al paso de los años la vocación de servicio de los servidores públicos va en decadencia.

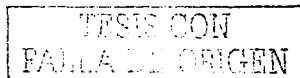
En virtud de que los servidores públicos se abocan a cubrir metas que les son impuestas por sus superiores y estas metas se refieren exclusivamente a número y no a la calidad del tipo de servicios que brindan a los campesinos, lo que provoca que los resultados no sean los esperados desde su inicio.

Por experiencia propia al haber formado parte de los iniciadores en la implementación del PROCEDE y por comentarios expresados por los sujetos de derecho en las visitas realizadas al ejido constatamos lo anterior ya que se sienten por las Instituciones relacionadas al campo.

TESIS CON
FALLA DE CUMPLIR

BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, México, 2000
2. Gutelman Michel, "Capitalismo y Reforma Agraria en México", 10ª Edición, Editorial Era, México, 1984
3. Hinojosa Ortiz, José, "El Ejido en México", análisis jurídico. Editado por el Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, México, 1993
4. INEGI, "Entrega Nacional de Certificación y Título. Procede seguridad jurídica en el tenencia de la tierra, México, 6 de enero de 1994, INEGI, México, 1994.
5. INEGI, "Entrega Nacional de Certificación y Título 6 de enero de 1995. Procede seguridad jurídica en el tenencia de la tierra, INEGI, México, 1995.
6. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, "Nuestra Constitución" Tomo 11, Talleres Gráficos de la Nación, México, 1990
7. Kunitzky Horts, "El Neoliberalismo ¿Una nueva religión?, Apuntes
8. Legislación Federal, "Ley de Desarrollo Sustentable",
<http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/iccfd/32.htm?se>
9. Ley Agraria, del Decreto expedido el 23 de febrero de 1992 por Carlos Salinas de Gortari, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992. Procuraduría Agraria, Reimpresión 1997, México, Título Tercero, Capítulo I, Sección Primera, Artículo noveno
10. Monografía Municipio de Malinalco, Estado de México, 1997-2000, administración Municipal.
11. Plan de Desarrollo Municipal de Malinalco, Estado de México, 2000-2003, Administración Municipal.
12. Presidencia de México, "Diez puntos para dar libertad y justicia al campo mexicano", Talleres Gráficos de la Nación, México, 1991
13. Procuraduría Agraria, "Estudios Agrarios No. 10", Procuraduría Agraria, México, 1998
14. Procuraduría Agraria, "Figuras Jurídicas para la Producción: sociedades rurales", Guías Agrarias No.11, Escritura digital, S.A. de C.V., México, 1993
15. Procuraduría Agraria, "Guía de la Comisión Auxiliar", Talleres de Diseño Gráfico Mundial, México, 1993
16. Procuraduría Agraria, "Legislación Agraria", El Nacional, México, 1997
17. Procuraduría Agraria, "Ley Agraria", Reimpresión, México, 1993



18. Procuraduría Agraria, "Manual de Visitador, Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos", Editorial Cromocolor, México, 1994
19. Procuraduría Agraria, "Marco Legal Agrario", Editorial Zeury, S.A. de C.V., México, 2000
20. Procuraduría Agraria, "Nueva Legislación Agraria", Talleres del Mundo Gráfico, México, 1993.
21. Procuraduría Agraria, "Principales contratos que al amparo de la Ley Agraria pueden suscribir los núcleos agrarios, ejidales y comunales, con referencia a sus tierras", Editorial Grafik, México, 1994
22. Procuraduría Agraria, "San Luis Río Colorado, Sonora, Crónicas del Procede 3", Imprenta Juventud, S.A. de C.V., 1994
23. Procuraduría Agraria, "San Luis Río Colorado, Sonora, Crónicas del Procede 3", Imprenta Juventud, S.A. de C.V., 1994
24. Revista Expansión, 12 de Agosto 1998
25. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, "Programa Nacional de Modernización del Campo 1990-1994,
26. Secretaría de la Reforma Agraria, Registro Agrario Nacional, Procuraduría Agraria, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, "Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos"
27. Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), Procuraduría Agraria (PA), Registro Agrario Nacional (RAN), Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), Fideicomiso Fondo Nacional del Fomento Ejidal (FIFONAFE), "La Transformación Agraria Volumen I, Talleres de la Secretaría de Reforma Agraria, México, 1997
28. Secretaría de Programación y Presupuesto, "Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, Subsecretaría de Planeación del Desarrollo y Control Presupuestal, México, 1989
29. UNITE (Unidad Técnica de Economía, S.A de C.V.), periódico "La Jornada", pág. 34, de mayo de 1999, con datos de "perspectiva de la Economía Mundial", FMI, mayo 1998.
30. UNITE (Unidad Técnica de Economía, S.A. de C.V.), periódico "La Jornada" septiembre 1999, Informe sobre desarrollo humano O.N.U.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN